

Junio 2026

Revista Digital del Instituto Superior en Seguridad

Donde el conocimiento se comparte y comunica.

ISSUER II



Secciones por carrera



Editorial



Investigación Criminalística



Seguridad vial



Investigaciones



Seguridad Pública y Ciudadana



Seguridad Penitenciaria

Staff

Número 2 / Junio 2026

Director Institutos Policiales

Martín Van de Genachte

Secretaria Académica

Silvina Retamal

Editor Responsable

Nicolás Bohoslavsky

Diseño Editorial

Santiago Martín Aroca

Diagramación Web

Cristian Nicolás Riquelme

ISSN 3072-9475

Instituto Superior en Seguridad.
Teniente, General, Pablo Ricchieri 775 , Q8300MES,
Neuquén Capital.
investigacion@iss.edu.ar
<https://www.iss.edu.ar/revista-de-investigacion/>

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual en trámite.
Se autoriza la reproducción total o parcial en cualquier
forma de edición o idioma, citando debidamente a las
fuentes. Estando firmados los artículos y opiniones, la
Revista Dossier no asume responsabilidad alguna sobre
su contenido ni hace suya opiniones y posiciones de los
autores.

Sumario

00

0.0 Consolidar el conocimiento para una seguridad democrática y profesional Página 6

Caja de herramientas Página 78

Oferta Académica Página 120

Pautas de presentación Dossier Página 127

02

2.1 Seguridad Vial y Movilidad Sostenible: Hacia un Nuevo Paradigma de la Seguridad Pública Urbana Página 22

04

4.1 Pensando en Diseño Universal Página 44

4.2 Acerca del Proceso de Creación del Instituto Universitario Provincial de Seguridad (IUPS) de Jujuy Página 50

01

1.1 UNA VISIÓN ARTIFICIAL EN DOCUMENTOLOGÍA. Elementos Escritores y Tintas. Página 12

03

3.1 Mara Alucinada: Una Historia Neuquina sobre las violaciones de derechos humanos, el procedimiento de solución amistosa ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y las mujeres que cometen delitos en contexto de violencia de género. Página 30

05

5.1 DE MASCULINIDADES EN CONTEXTOS DE ENCIERRO Página 70

06

6.1 Área de extensión Página 114

00

Editoria

0.0

Consolidar el conocimiento para una seguridad demo- crática y profesional

Mg. Nicolás Bohoslavsky

Coordinador de Investigación y editor responsable

Revista Dossier - Instituto Superior en Seguridad

Policía del Neuquén

Es un verdadero orgullo y una enorme responsabilidad presentar el segundo número de Dossier, la revista académica del Instituto Superior en Seguridad de la Policía del Neuquén. El nacimiento de toda publicación académica es siempre un motivo de celebración, pero es su continuidad la que verdaderamente convalida el esfuerzo, el rigor metodológico y el compromiso institucional de quienes formamos parte de este espacio de formación e investigación.

En esta segunda edición, Dossier se consolida como un puente fundamental entre la teoría académica y la práctica territorial. La seguridad pública y ciudadana actual nos exige abandonar las respuestas lineales o meramente intuitivas; nos demanda, en cambio, una mirada reflexiva, fundamentada en datos, diagnósticos certeros y debates multidisciplinarios.

Bajo esa premisa, las páginas que componen este número ofrecen un recorrido diverso y sumamente enriquecedor a través de diferentes dimensiones del quehacer de la seguridad:

- **Investigación Criminalística e investigaciones:** Aportes técnicos y científicos esenciales para el esclarecimiento del delito y el fortalecimiento de la justicia.
- **Seguridad Vial:** Análisis estratégicos orientados a la prevención, la educación y la reducción de la siniestralidad en nuestras rutas y calles, promoviendo estrategias de movilidad sostenible en una región en constante transformación urbana.
- **Seguridad Penitenciaria:** Reflexiones profundas sobre los desafíos de la custodia, la re inserción social y los derechos fundamentales en el ámbito de la ejecución penal.
- **Seguridad Pública y Ciudadana:** Evaluaciones de políticas locales, participación co-

munitaria y nuevas estrategias de proximidad para la prevención del delito.

Cada uno de los artículos seleccionados no solo representa meses de rigurosa labor de sus autores, sino también el espíritu que promueve este Instituto: entender que la profesionalización de nuestras fuerzas es el camino ineludible para garantizar la paz social y el resguardo de los derechos de la ciudadanía.

Por todo esto, queremos extender una cálida y firme invitación a toda la comunidad policial —desde nuestros cadetes y agentes en formación hasta las jerarquías más experimentadas— a sumergirse en estas lecturas.

La formación continua es la herramienta más poderosa que posee un servidor público.

Asimismo, abrimos de par en par las puertas de esta publicación al público en general, a la comunidad académica y a los vecinos de la Provincia del Neuquén y la región. La seguridad es una construcción colectiva y transparente; dialogar con la sociedad a la que nos debemos es, además de un deber, una convicción.

A las autoridades de la Policía del Neuquén y el Instituto Superior en Seguridad nuestro más sincero agradecimiento. A ustedes, lectores, los invitamos a debatir, reflexionar y transformar este conocimiento en herramientas prácticas para una provincia cada vez más segura.

¡Buena lectura!



DECLARACIÓN 4385

***La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Declara:***

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la creación de la revista académica *Dossier*, elaborada por la Coordinación de Investigación del Instituto Superior en Seguridad de la Policía del Neuquén, por constituir un valioso aporte a la divulgación científica, al análisis crítico y a la producción de conocimiento en el campo de la seguridad pública y ciudadana.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, al Consejo Provincial de Educación, a la Jefatura de la Policía del Neuquén y a las autoridades del Instituto Superior en Seguridad.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los once días de diciembre de dos mil veinticinco.-----


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Marilina Vainfaberto
Secretaria de Cámara


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Zulma Reina
Secretaria de Cámara

Artículos

01

Investig

Crimina

**gación
lística**

1.1

UNA VISIÓN ARTIFICIAL EN DOCUMENTOLOGÍA.

Elementos Escritores y Tintas.

Daniel E. Bled
Licenciada en Criminalística

Elvira Beatriz Veuthey
Licenciada en Criminalística

Resumen.

El estudio y análisis de los diferentes elementos escritores y sus correspondientes tintas, tienen un rol muy importante en el examen de documentos cuestionados del tipo analógico - digital, principalmente cuando nos encontramos ante la autenticidad, como las posibles alteraciones del documento, o bien, la pérdida de la trazabilidad e integridad como elemento probatorio.

Las tintas de los elementos escritores, se componen de agentes colorantes o partículas coloreadas que dan color a la tinta, el vehículo que es una sustancia líquida que lleva el color, cromóforos, un aglutinante que resulta ser una sustancia química que une los ingredientes entre sí y se fija en el papel. También son incorporadas otras sustancias químicas, tales como disolventes y sustancias secantes.

Finalmente, sobre este tópico, debemos señalar que hay pigmentos de ftalocianinas que contienen metales, los cuales muestran un segundo pico de absorción en el rango espectral del IR, así como ciertas modificaciones de ftalocianinas de cobre, titanio, aluminio.

Los compuestos químicos que dan el color a las tintas de elementos escritores son los colorantes – pigmentos, los que pueden ser orgánicos o inorgánicos de origen natural y sintético, pero, además, suelen ser permanentes o fugitivos en el tiempo. Es por ello, que debemos considerar, que ciertos y determinados elementos escritores pueden tener en sus tintes solo colorantes y también pigmentos, la presencia de colorantes (orgánicos – inorgánicos) y pigmentos (naturales – artificiales) en forma conjunta. Visto las aclaraciones precedentes, queda claro que dejaron de existir en la actualidad, tintas de elementos escritores en base a colorantes orgánicos

exclusivamente, pudiéndose en consecuencia emplear una serie mas amplia de técnicas de investigación, como la microscopía de barrido electrónico y espectroscopía.

Bajo estas premisas, condiciones y elementos, estamos en condiciones de aplicar técnicas de investigación, capaces de obtener resultados de certeza no destructivas tales como: 1) Macro/Microfotografía Visible (VIS), para visualizar las características de los trazos y moléculas, superposición de trazos, agregados a destiempo y borrados; 2) Fotografía Multiespectral ultravioleta (UV) e infrarroja (IR), para estudiar las propiedades metaméricas de las tintas a distintas longitudes de onda del espectro electromagnético, como la presencia de elementos de seguridad y fluorescencia, borrados químicos y físicos; 3) Espectroscopía IR, discriminando los componentes químicos de las tintas y vehículos; 4) Micro espectroscopia; 5) Fluorescencia UV-VIS-IR. Todas estas técnicas son consideradas no destructivas del documento, es decir que no hay que sacar muestras.

Las técnicas consideradas destructivas, es criterio profesional que no necesariamente se destruye el documento, en razón de que existen técnicas como la Cromatografía, donde se necesitan extracción de muestras diminutas (1mm.) de los trazos, de dos o tres sectores del documento, tampoco se destruye el documento y pueden repetirse nuevas pericias, efectuando las fotografías de previas a la extracción para resguardo digital, entendiéndose que la negativa a la extracción de muestras, es un criterio que debe replantearse, en razón a que no se genera en definitiva la destrucción del documento, solamente se extraen pequeñas muestras de 1 milímetro. Posibilitando la aplicación de técnicas que requieren muestras como la Cromatografía o Espectroscopía de masas, sobre todo de

aquellas muestras de tintas, que contienen espectros similares.

Lo importante de nuestra función como auxiliares de la justicia, son los resultados confiables y razonables, como también para los jueces y fiscales, por lo que debemos aportar precisión y certeza, dejando constancia de la trazabilidad del documento, ya que proporcionar informes con modernas técnicas de investigación ante la justicia, entendiendo que es una obligación de los Peritos en Calígrafos y Documentólogos, el ofrecer un servicio de justicia eficiente, donde los documentos en soportes analógicos nos lleven a un futuro digital.

PALABRAS CLAVE.

Documentos cuestionados de lo analógico a lo digital.

ABSTRACT.

The study and analysis of the different writing elements and their corresponding inks play a very important role in the examination of questioned documents of the analog-digital type, mainly when we are faced with authenticity, such as possible alterations of the document, or the loss of traceability and integrity as an evidentiary element. The inks of the writing elements are composed of coloring agents or colored particles that give color to the ink, the vehicle that is a liquid substance that carries the color, chromophores, a binder that turns out to be a chemical substance that joins the ingredients together and is fixed on the paper. Other chemical substances, such as solvents and drying substances, are also incorporated. Finally, on this topic, we must point out that there are phthalocyanine pigments that contain metals, which show a second peak of absorption in the spectral range of the IR, as well as cer-

tain modifications of copper, titanium, aluminum phthalocyanins. The chemical compounds that give color to the inks of writing elements are dyes – pigments, which can be organic or inorganic of natural and synthetic origin, but are also usually permanent or fugitive over time. That is why we must consider that certain and certain writing elements may have in their dyes only dyes and also pigments, the presence of dyes (organic – inorganic) and pigments (natural – artificial) together. In view of the foregoing clarifications, it is clear that inks of writing elements based exclusively on organic dyes ceased to exist today, and consequently a wider series of research techniques can be used, such as scanning electron microscopy and spectroscopy. Under these premises, conditions and elements, we are able to apply research techniques, capable of obtaining non-destructive results of certainty such as: 1) Visible Macro/Microphotography (VIS), to visualize the characteristics of the traces and molecules, superposition of strokes, untimely additions and erasing; 2) Ultraviolet (UV) and infrared (IR) Multispectral Photography, to study the metameric properties of inks at different wavelengths of the electromagnetic spectrum, such as the presence of safety and fluorescence elements, chemical and physical erasing; 3) IR spectroscopy, discriminating the chemical components of inks and vehicles; 4) Micro spectroscopy; 5) UV-VIS-IR fluorescence. All these techniques are considered non-destructive of the document, that is, there is no need to take samples.

The techniques considered destructive, it is a professional criterion that the document is not necessarily destroyed, because there are techniques such as Chromatography, where it is necessary to extract tiny samples (1mm.) from the strokes, from two

or three sectors of the document, the document is not destroyed either and new expertise can be repeated, taking photographs prior to extraction for digital safekeeping, understanding that the refusal to extract samples is a criterion that must be reconsidered, because the destruction of the document is not ultimately generated, only small samples of 1 millimeter are extracted. Enabling the application of techniques that require samples such as Chromatography or Mass Spectroscopy, especially those ink samples, which contain similar spectra. The important thing about our function as auxiliaries of justice are reliable and reasonable results, as well as for judges and prosecutors, so we must provide precision and certainty, leaving a record of the traceability of the document, since providing reports with modern

investigation techniques before justice, understanding that it is an obligation of the Experts in Calligraphers and Documentologists, to offer an efficient justice service, where documents on analogue media take us to a digital future

INTRODUCCIÓN.

En un ámbito que ha cambiado y que requiere replantearse los modelos, fundamentos y estrategias, que dieron nacimiento a nuestra disciplina científica, bienvenidos a la investigación y a la gestión de sistemas complejos. Ante la falta de información suficiente en algunos aspectos, sobre estudios realizados de elementos escritores, más precisamente las tintas y sus nuevos componentes químicos inorgánicos de origen natural y sintético, como la incorporación de cromóforos, y considerando la creciente demanda de Puntos de Pericias, que requieren un mayor conocimiento para evacuar los requerimientos, nos vimos en la necesidad de investigar

sobre el particular.

En principio a los elementos escritores se los puede clasificar de dos formas, por el tipo de punta que presenta, o bien, por las particularidades químicas de la tinta que utiliza. Si los clasificamos considerando los elementos escritores empleados en la actualidad, según el tipo de punta, tendremos el ya conocido bolígrafo o esferográfico, en cuyo extremo tiene engarzado una bolilla de acero o rubí, existiendo en el mercado de diversos formatos.

Los elementos escritores bolígrafos, tipo Ballpoint utilizan una tinta más espesa, por ende, su escritura es más controlada, pero según la presión que ejerza el sujeto o la calidad de la tinta, puede dejar restos de tintas de diversas formas. Al ser su punta una esfera no hay tanta variedad de grosores, los más comunes en el mercado son de 0.5 mm, 0.7 mm, 1.00 mm y 1.6 mm diámetros de la bola de enjugamiento.

Los elementos escritores bolígrafos tipo Rollerball puede ser líquida, roller, gel, y con una bola de enjugamiento. La diferencia entre dichos elementos escritores Rollerball y Ballpoint, es que tienen características que los diferencian. Los bolígrafos Ballpoint utilizan una tinta espesa a base de aceites, siendo los tradicionales bolígrafos, mientras que los bolígrafos Rollerball utilizan una tinta en parte Base Acuosa. Los bolígrafos clasificados Rollerball pueden ser de Tinta Gel, la que contiene una mezcla a base de agua y pigmentos, es viscosa contiene generalmente goma xantana o tragacanto, incorporando además algún tipo de agente espesante, todo lo cual genera elementos identificantes, en la escritura y químicamente.

No obstante lo indicado precedentemente, tenemos otros tipos de punta por el cual fluye la tinta, provenientes de la tecno-

logía como microfibras con micro perforaciones, juego de anillos concéntricos que retienen temporalmente la tinta a medida que se desarrolla la escritura, como los de los fabricantes Pilot y Uni-ball, pétalos internos como Faber Castel, todo lo cual brinda una serie de características microscópicas en los trazos de la escritura, que pueden resultar ser identificados, independiente del tipo de tinta o composición química de las mismas. Todo lo cual refiere, que la conocida bola de entintamiento no es el único instrumento para escribir, habiendo sido sustituido en la actualidad por otros dispositivos microscópicos, que regulan el entintamiento y la escritura indicados precedentemente.

Si los clasificamos según la tinta usada, tendremos en Base de Aceite, Líquida, Roller, Gel, China, Quikflow de Parker, Pigmentadas, Híbridas y Termosensibles o tintas borrables. La tinta es un elemento fundamental en nuestras vidas, presente en nuestras plumas, bolígrafos, impresoras y muchas otras herramientas de escritura, prensa escrita y expresión cultural. El proceso de fabricación de las tintas es una combinación química y tecnológica, con el fin de fabricar un producto útil a un determinado objeto generador de escritura, en lo posible de calidad y un costo lo más bajo posible. Recurriendo para ello, a una selección meticulosa de los colorantes y pigmentos, estos pigmentos pueden ser de origen natural, como los obtenidos de minerales y vegetales, o bien, de origen sintético, inventados en laboratorios químicos de calidad, debiendo resaltar la incorporación reciente de elementos inorgánicos en la composición de ciertas tintas y marcas, quedando justificado la utilización de Microscopía de Barrido Electrónico, en contra posición a quienes profesan técnicamente lo contrario, seguramente por una falta de conocimiento.

Una de las características comunes que tienen las tintas de gel versus las tintas líquidas, es que ambas, los solventes que se emplean son fabricados con tolueno y xilenos, esto permite que el secado sea más rápido. En general, ambas se secan rápido, gracias a la resistencia térmica y a la composición química que tienen. Es decir, que tanto el tolueno como los xilenos constituyen una base de identificación.

La tinta Gel se fabrica a base de agua y biopolímeros como la goma xantana o tragacanto junto con algún tipo de agente espesante. El motivo de que las tintas gel sean más visibles en papel, que las tintas empleadas en bolígrafos esferográficos convencionales, debido a que tienen una mayor concentración de pigmentos, por lo cual ofrecerá químicamente desde el punto de vista cuantitativo diferencias identificantes. Lo cual es posible precisamente, gracias a la elevada viscosidad del material, reduciendo las infiltraciones en el borde de los trazos, con respecto a los elementos escritores tipo Roller. A lo que debemos agregar, que las tintas de gel contienen generalmente goma xantana o tragacanto, todo lo cual genera una variable de identificación química de estas con respecto a las grasas, líquidas y roller.

Los bolígrafos Roller tiene una particularidad especial, en razón a que combinan las características de los bolígrafos de tinta líquida y los tradicionales base aceite. Utilizan una tinta a base de agua tratada químicamente, que proporciona una escritura más suave y fluida. Los bolígrafos Roller son muy apreciados por su precisión y la intensidad de sus colores, pero generan en los bordes de los trazos difusiones o infiltraciones en las fibras del papel, que los hace fácilmente identificables. Finalmente tenemos que los bolígrafos de tinta gel son similares a los Roller, pero se

diferencian de estos, porque utilizan una tinta pigmentada a base de gel, por consiguiente, estas peculiaridades también indican elementos de discriminación e identificación entre tinta roller y tinta gel.

También tratamos en el presente trabajo de investigación, los elementos escritores conocidos como marcadores, rotuladores y estilógrafos. Los Marcadores y Rotuladores pueden ser de varias categorías, los de tinta permanente utilizan una base de aceite para plasmar la escritura, siendo el elemento escritor más adecuado para varias superficies. En tanto los Marcadores de tinta a base de agua, se emplean para escribir principalmente en superficies del papel.

Una tercera categoría de estos Rotuladores, es posible utilizar para escribir en la superficie de pizarras blancas o muestras como esmalte, pintura para hornear y pasta plástica, estando caracterizado estas tintas en virtud a que no es fácil de borrar.

Los Resaltadores también son considerados como Rotuladores, teniendo estos en particular que contienen materiales fluorescentes, que pueden ser utilizados sobre una determinada escritura, hacer marcas o letreos, no estando estos comprendidos en la presente investigación.

Finalmente tenemos los elementos escritores con punta de microfibra, que tienen una característica muy particular, de contener microporos en su extremo de escritura, logrando generar escritura en general y firmas, que pueden confundirse estos, con la escritura y característica de los elementos escritores tipo Rollerball de tinta roller o gel. Los Estilógrafos de tinta de alta calidad para dibujar y crear trabajos profesionales dentro del campo profesional y artístico del dibujo técnico, tienen las punteras de cromo tubulares, es decir que los actuales carecen del fino

alambre de acero interno (rotring), habiendo recurrido a otros tipos de puntas para estilógrafos de tinta estable y convierten el estilógrafo de tinta, en un instrumento magnífico para arquitectos y delineantes. Entre la gama de productos no solo se encontrará tubos contenedores de tinta recargables, sino también tintas de varias marcas para recargar, las que se pueden mezclar, por consiguiente, la identificación de la tinta en este caso, podrá ser una resultante diferente y única.

Las marcas más conocidas en este ámbito de uso, de este tipo particular de elementos escritores, emplean técnicas funcionales muy particulares y de alta tecnología, así por ejemplo los de Mars Matic de STAEDTLER, Rotring, Plantec, Drawing de muy buena calidad, con tinta similar china en cartulina de dibujo y papel, estos disponen de un sistema de acumulación que garantiza un caudal uniforme de tinta al momento de efectuar los trazos, posibilitando mediante esta técnica, que la tinta acumulada no se seque, disponiendo el envase sistemas de sellados, con la finalidad que el aire no ingrese y genere en su interior que las tintas se sequen. Este tipo de tintas tienen la particularidad que no manchan cuando se seca, además es imborrable con las gomas y son resistente a la luz, como se indicara estas admiten la mezcla con otras marcas de tintas y también de distintos colores, todo lo cual le da una identidad muy típica, todo ello considerando, además, que estas mantienen propiedades metaméricas a la visión IR, visibles hasta los 1000nm. o más. Finalmente, sobre este tópico, se considera de interés además conocer el funcionamiento de este elemento de escritura, el cual posee un canal en el interior de la pluma garantizando una compensación de la presión óptima. Al mismo tiempo, un peso descendente móvil que controla el caudal uniforme

de tinta, a través de una puntera tubular dispuesta en la punta. A diferencia los Pilot V5 – V7, que contienen una serie de aros concéntricos que, al depositar la punta sobre el papel, estos se abren y dejan pasar la tinta. Cualquiera sea la forma de enjugamiento, lo cierto y concreto es que el resultado es un ancho de trazo constante sin perfilamientos, es decir que la tipicidad demostrará un solo grosor de los trazos, que viene determinado por el diámetro de la puntera tubular, constituido por una punta de microfibras, micro-poros, pétalos o aros concéntricos por donde fluye la tinta, pudiéndose confundir los trazos dejados por estos, con los rotuladores de punta de micro fibra, bolígrafos de tinta roller y gel, por lo que el análisis discriminante se deberá ejecutar sobre las tintas, propiedades químicas y metaméricas de las mismas, sino también por las características particulares de los trazos dejados por el elemento escritor, incluido la utilización del reciente brazo robótico.

COMPOSICIÓN ESPECTRAL DE LAS TINTAS.

La composición espectral de una tinta no sólo depende de la fuente luminosa a la que resulta expuesta en un determinado momento, sino también a la presencia de cromóforos y la superficie en la que se encuentra. Por nuestra experiencia diaria como Peritos en Documentos Cuestionados, sabemos que las coloraciones más acertadas de las tintas son durante el día, y esto depende del color y rugosidad del soporte. Como las intensidades de las componentes de la radiación solar que cambian a lo largo del día, más aún en esta zona del Norte Argentino y Paraguay, donde tenemos temperaturas muy altas que pueden rondar los 45 grados en verano, también cambiará la composición espectral de la luz reflejada y se percibirán ligeros cambios en el color de las tintas en general.

PROPIEDADES METAMÉRICAS DE LAS TINTAS.

Las tintas vistas bajo luz normal pueden presentar el mismo color, pero cuando son sometidas a una fuente de luz distinta o son vistas con algún filtro, o bien, se emplean diferentes longitudes de onda del espectro electromagnético entre 610nm. - 1000nm., surgen diferencias y dejan de ser visibles las partes agregadas, pudiendo determinar por ejemplo un agregado a destiempo o modificación de letras y/o numerales efectuado con otro elemento escritor de similar color. Estas propiedades metaméricas de las tintas, que manifiestan diferente sensibilidad en el espectro del infrarrojo, es la técnica utilizada en esta investigación – Macro / Microfotografía Multiespectral, pudiéndose de esta manera obtener el efecto denominado metamerismo infrarrojo de tintas.

Por consiguiente, si dos tintas de idéntico tono o color, pero diferentes propiedades, es probable que, al someterse a diferentes luces del espectro infrarrojo, o determinadas longitudes de onda 610nm., 645nm., 695nm., 720nm., 780nm. 850nm. 1000nm., se verá sólo una parte de la figura correspondiente a la zona de escritura o documento, con tinta reflejante de la luz infrarroja, estas propiedades y técnicas son las que nos permiten o posibilitan determinar agregados o enmiendas en otro tiempo escritural, al emplear un elemento escritor diferente sensibilidad espectral, para modificar o agregar trazos, textos, numerales.

En resumen, las técnicas de investigación sobre elementos escritores y tintas, en documentos ológrafos o en átomos, destinados a conocer la existencia de agregados a destiempo, modificación de letras y números, utilización de diferentes elementos escritores en un determinado documento son:

TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN NO DESTRUCTIVAS.

- 1) Macro – Microfotografía iluminación VIS.
- 2) Macro -Microfotografía UV – IR, determinación de borrados.
- 3) Macro – Microfotografía VIS rasante o 3D para superposición de trazos.
- 4) Macro - Microfotografía por transparencia. Elementos de seguridad, alteraciones, borrados químicos y físicos, presencia tintas borrrables.
- 5) Propiedades metaméricas al IR – 610 a 1000 nm.
- 6) Características de los trazos VIS, por el tipo de punta escritora y tinta.
- 7) Micro espectroscopía. Presencia de pigmentos.
- 8) Fluorescencia UV-VIS-IR.
- 9) Caracterización de las tintas –Espectrómetro FT-IR.

TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN CON MUESTRAS.

- 1) Microscopio Barrido Electrónico.
- 2) Cromatografía de Capa Delgada.
- 3) Cromatografía de alta definición HPLC.
- 4) Espectroscopía de Masa.

Todo este desarrollo es válido cuando estamos en presencia de un documento en soporte papel o sustrato en átomos, con textos, numerales y firmas fijadas con tintas. Pero cabe el interrogante, como se investigan estos documentos cuando son digitalizados o fijados en forma electrónica, o bien, cuando su origen está en bit, siendo materializado el documento en átomos, a través de algún sistema de impresión, como por ejemplo el sistema láser y las firmas en los DNI, resultando esta cuestión planteada, todo un desafío para los Peritos Calígrafos y Documentólogos.

Bibliografía – Trabajos de Investigación.

- 1) *Análisis Forense de Documentos – Tomo 1-2.* Magdalena Ezcurra Gronda – Goyo R. Grávalos. Ediciones La Rocca. Argentina 2012.
- 2) *Manual de Química Forense.* Patricia M. Caro. Ediciones

La Rocca. Argentina 2004.

3) *Documentoscopía.* Lamartine Bizarro Mendes. Millenium. Brasil 2010. 4) *Peritajes Scopométricos.* Jorge O. Silveyra. La Rocca. Argentina 2005. 5) *Questoes em Documentoscopía.* Lara María Krilger Costa – Brasil 1995.

6) *Manual de Criminalística.* Carlos A. Guzmán. Ediciones La Rocca. Argentina 2005.

7) *Tratado de Criminalística.* Cardini Fernando; Gobbi Eduardo y otros. Editorial Policía Federal Argentina 1997.

8) *Tratado de Pericia Criminalísticas.* Domingos Tochetto; Helvetio Galante Filho y otros. Editorial Sagra-Luzzatto. Brasil 1995.

9) *Reproducción Mecanizada de Manuscritos y Firmas.* Jean Philippe Barthomet – Gabriela Alejandra Hernández. Rhem. Francia - Argentina. 10) *Revista Sine Qua Non – Sociedad Internacional de Peritos en Documentoscopía.* Octubre 2024.

11) *Forensic examination of computer-manipulated documents using image processing techniques* Komal Saini - Shabnampreet Kaur. India. 12) *Image Manipulation Detection Using Feature Engineering and a Deep Feed-Forward Neural Network* Sajjad Ahmed Byungun Yoon, Sparsh Sharma, Saurabh Singh, and Saiful Islam. Korea 2023.

13) *Forensic Examination and Identification of Writing Inks on Documents* Fatima - Lahore Garrison University. Pakistan 2020.

14) *Forensic Examination Of Ink And Paper.* Richard L. Brunelle – Robert W. Reed. USA 1984.

15) *Forensic classification of black inkjet prints using fourier transform near infrared spectroscopy and linear discriminant analysis.* Michal Oravec (Writing - review and editing, Anel Beganovic Luka's Michal Ceppan. Eslovaquia 2019. 16) *Trends of Forensic Analysis of Pen Ink Using Attenuated Total Reflectance Fourier Transform Infrared (ATR-FTIR) Spectroscopy* Putri Nabihah Abdul Khofar, Umi Kalsum Abdul Karim, Ezlan Elias, Muhd Fauzi Safian, and Mohamed Izzharif Abdul Halim Faculty of Applied Sciences, Universiti Teknologi MARA, Shah Alam, Selangor, Malaysia 2022.

17) *Application of Hyperspectral Imaging to Forensic Document Examination Problems* R. Brent Ostrum Canada Border Services Agency, Forensic Sciences Division, 79 Bentley Avenue, Ottawa, Ontario, Canada 2005. 18) *Examination of Gel Pen Ink by Microspectrometry* Paul Martin, PhD1 and Albert H. Lyter, III, PhD2- The American Society of Questioned Document Examiners, Inc. 2005.

19) *A Review of the Spectrometer and Chromaticity Capabilities of the VSC 2000* Tobin Tanaka Solicitor General Canada, P.O. Box 9732, Station "T," Ottawa, Ontario K1G 4G4 Canada.

20) *Clasificación e Identificación de tintas negras para bolígrafos basada en análisis multivariante e infrarrojos* Loong Chuen LEE1, Mohamed Rozali OTHM Hiang PUA, Ab Aziz ISHAK 2, Seri Mirianti ISHAR - Facultad de Ciencia y Tecnología, Universiti Kebangsaan Malaysia, Bangi, Malaysia 2012.

02

Segurid

ad vial

2.1

Seguridad Vial y Movilidad Sostenible: Hacia un Nuevo Paradigma de la Seguridad Pública Urbana

Lic. Valeria Amstein

*Grupo de Trabajo sobre Movilidad Sostenible
Instituto Superior en Seguridad*

Resumen

El presente artículo analiza la transición paradigmática en la gestión del espacio vial, proponiendo la convergencia entre los conceptos de seguridad vial tradicional y movilidad sostenible. Ante el crecimiento demográfico y la complejidad del transporte de cargas y personas en regiones de alta dinámica económica —como la Región Confluencia de la Provincia del Neuquén—, se vuelve imperativo superar el enfoque punitivo y centrarnos en el codiseño de entornos seguros. A través de la revisión del marco teórico actual y la recopilación de experiencias internacionales exitosas, se examina cómo la planificación urbana sostenible reduce de manera drástica la siniestralidad, posicionando a las instituciones de formación policial como actores clave en la investigación y prevención del riesgo.

Palabras clave:

seguridad vial – movilidad sostenible – planificación urbana

Abstract

This article analyzes the paradigmatic transition in road space management, proposing the convergence between the concepts of traditional road safety and sustainable mobility. Given the demographic growth and the complexity of freight and passenger transport in highly dynamic economic regions—such as the Confluencia Region in the Province of Neuquén—it becomes imperative to move beyond a punitive approach and focus on the co-design of safe environments. Through a review of the current theoretical framework and a compilation of successful international experiences, this paper examines how sustainable urban planning drastically reduces traffic accident rates, positioning police training institutions as key actors in risk research and prevention.

Keywords: road safety – sustainable mobility – urban planning

1. Introducción:

La Crisis del Modelo Centrado en el Automóvil

Durante el siglo XX, el diseño de las ciudades y las políticas de seguridad vial compartieron un sesgo común: el “autocentrismo”. Las calles fueron planificadas para optimizar la velocidad y la fluidez de los automotores particulares, relegando a un segundo plano a peatones, ciclistas y usuarios del transporte público. Bajo ese esquema tradicional, la seguridad vial se configuró principalmente como una disciplina reactiva y fiscalizadora, orientada a sancionar las conductas humanas erróneas en un entorno diseñado exclusivamente por y para el automóvil (Gehl, 2014).

Sin embargo, los límites de este modelo son evidentes. Los siniestros viales no son “accidentes” inevitables, sino fallas sistémicas multicausales. En contextos de acelerada expansión urbana y transformaciones socioproductivas —como las derivadas de la actividad hidrocarburífera en nuestra región—, la saturación de las vías y la convivencia forzada del transporte de cargas con la movilidad urbana exigen respuestas que no pueden limitarse al control o a la ampliación de las vías de circulación. Es aquí donde la movilidad sostenible emerge no solo como una alternativa ambiental, sino como una herramienta indispensable de seguridad pública.

2. La Convergencia de Dos Paradigmas

Para entender la vinculación entre ambos conceptos, es necesario cruzar dos marcos teóricos que están revolucionando las políticas públicas a nivel internacional:

2.1. El Enfoque del Sistema Seguro (Visión Cero)

Originado en Suecia a fines de la década de 1990 bajo el nombre de Vision Zero,

este enfoque parte de una premisa ética y realista: ninguna muerte en el tránsito es aceptable y los seres humanos cometen errores de manera inherente.

Por lo tanto, la responsabilidad de la seguridad no recae únicamente en el usuario de la vía (conductor o peatón), sino en quienes diseñan, gestionan y operan el sistema de transporte. Un “Sistema Seguro” está diseñado para absorber el error humano: si un conductor se equivoca, la infraestructura y la gestión de la velocidad deben garantizar que la energía del impacto no sea letal (PIARC, 2025).

2.2. El Modelo Avoid-Shift-Improve (Evitar-Cambiar-Mejorar)

Utilizado por organismos internacionales de desarrollo como la Cooperación Técnica Alemana (GIZ por sus siglas en alemán), este modelo metodológico permite estructurar las políticas de movilidad sostenible con un impacto directo en la reducción de la siniestralidad (GIZ, s/f).

- **Evitar (Avoid):** Consiste en reducir la necesidad de viajes motorizados largos mediante la planificación de ciudades compactas y de uso mixto (la “Ciudad de los 15 minutos”). Al reducir las distancias de traslado y la exposición al tránsito, disminuyen proporcionalmente las probabilidades de colisiones.

- **Cambiar (Shift):** Implica fomentar la transferencia modal desde el vehículo particular hacia modos más eficientes y sostenibles, como la movilidad activa (caminar y andar en bicicleta) y el transporte público masivo. Estadísticamente, el transporte público es diez veces más seguro por kilómetro recorrido que el automóvil privado.

- **Mejorar (Improve):** Se enfoca en optimizar la tecnología de los vehículos (sistemas de frenado autónomo, asistencia a la conducción) y la calidad de la infraestructura (separación física de carriles, pacificación de esquinas).

Al cruzar ambos marcos, se evidencia que la movilidad sostenible proporciona la estructura urbana necesaria para que el “Sistema Seguro” funcione de manera efectiva. Al invertir la pirámide de la movilidad y priorizar al peatón y al ciclista, disminuyen las velocidades relativas de la ciudad y, en consecuencia, la gravedad de los incidentes.

3. Experiencias Exitosas a Nivel Global

La implementación conjunta de políticas de movilidad sostenible y seguridad vial ha demostrado resultados empíricos contundentes en diversas partes del mundo. A continuación, se sintetizan tres casos que son referencia en la materia:

3.1. Pontevedra (España): La Ciudad Peatonalizada

En 1999, la ciudad de Pontevedra inició un proceso radical de transformación urbana basado en la premisa de que “comprar un coche no te da el derecho a ocupar el espacio público”. Se peatonalizó el 30% del casco urbano, se prohibió el tráfico de paso (permitiendo solo el acceso para carga y descarga o residentes) y se redujo la velocidad máxima a 30 km/h (e incluso 10 km/h en zonas céntricas) (Burbano, 2024).

- **Resultados de Sostenibilidad:** Las emisiones de CO₂ en el centro urbano disminuyeron un 70% y el 70% de los desplazamientos que antes se hacían en coche pasaron a hacerse a pie o en bicicleta.

- **Resultados de Seguridad Vial:** Desde el año 2011, Pontevedra registra cero (0) muertes por siniestros de tránsito en su ejido urbano. El modelo demostró que remover los autos del núcleo urbano elimina de raíz la violencia vial.

3.2. Bogotá (Colombia):

La Estrategia de los “Barrios Vitales” e Infraestructura Ciclista

Bogotá implementó una de las redes de ciclovías más extensas de América Latina (más de 560 kilómetros) y adoptó formalmente el enfoque de Visión Cero. A través del programa “Barrios Vitales”, la ciudad rediseñó zonas residenciales para pacificar el tráfico, utilizando intervenciones de urbanismo táctico (pintura vial, bolardos y maceteros) para estrechar las calles e impedir que los vehículos excedan los 30 km/h (Cárdenas et al., 2025).

- **Resultados de Sostenibilidad:** Consolidación de la bicicleta como un medio de transporte de masas, alcanzando más de 800.000 viajes diarios.

- **Resultados de Seguridad Vial:** En los corredores intervenidos con infraestructura segregada y reducción de velocidad, las muertes de ciclistas y peatones disminuyeron en más de un 40% en un período de cuatro años, demostrando que el diseño físico condiciona la conducta del conductor de forma más efectiva que la cartelera tradicional.

3.3. *Ámsterdam y el Modelo “Sustainable Safety” (Países Bajos)*

A menudo se piensa que la infraestructura ciclista de los Países Bajos existió siempre, pero fue el resultado de una decisión política en la década de 1970 ante los altos índices de mortalidad infantil en siniestros viales. Desarrollaron el concepto de “Seguridad Sostenible”, que clasifica las calles de forma estricta según su función: vías de flujo rápido (completamente aisladas de peatones) y calles residenciales de convivencia (donde el auto es un “invitado” y no puede superar los 30 km/h) (Mobycon, 2023).

Resultados: Es uno de los países con las tasas de mortalidad vial más bajas del mundo (menos de 3 muertes por cada 100.000 habitantes), operando en un entorno donde más del 30% de la población total utiliza la bicicleta diariamente.

4. *El Desafío Local*

La transferencia de estas experiencias internacionales a la realidad de la Provincia del Neuquén constituye el núcleo de la actividad del Grupo de Trabajo de nuestro Instituto. La dinámica demográfica de la provincia, especialmente en las regiones Confluencia y Vaca Muerta, traccionada por el desarrollo industrial y logístico, genera una convivencia compleja entre vehículos pesados de transporte de cargas y flujos urbanos vulnerables.

El Instituto Superior en Seguridad, a través de la Tecnicatura Superior en Seguridad Vial, tiene la oportunidad estratégica de liderar este cambio de enfoque. Para eso es fundamental incorporar herramientas que permitan:

- **Analizar Datos con Criterio Científico:** Utilizar las bases de datos de siniestralidad para identificar “puntos negros” urbanos y proponer soluciones basadas en el rediseño vial y la pacificación del tráfico, en articulación con los observatorios locales.

- **Participar en la Planificación Multidisciplinar:** Dialogar de igual a igual con planificadores urbanos, ingenieros, universidades y agencias ambientales para aportar la perspectiva de la prevención del riesgo en el diseño de nuevas infraestructuras.

- **Promover la Gestión de la Velocidad:** Entender y fundamentar técnicamente por qué la reducción de la velocidad máxima en entornos urbanos no es una medida arbitraria, sino el factor determinante que decide la supervivencia de un peatón ante un atropello.

5. *Conclusión*

La seguridad vial moderna y la movilidad sostenible son dos aspectos complementarios de una estrategia integral de seguridad pública urbana. No es posible lograr ciudades sustentables si sus habitantes temen por su integridad física al caminar o andar en bicicleta; y no es posible lograr una seguridad

vial eficiente si seguimos incentivando el uso desmedido del automóvil privado masivo.

Para el Instituto Superior en Seguridad de la Policía del Neuquén, asumir la investigación y divulgación de estos temas representa un salto cualitativo e institucional. Espacios como la Jornada Regional de Movilidad Sostenible demuestran que nuestra institución académica se proyecta hacia la comunidad no sólo como un órgano de control, sino como un centro generador de conocimiento estratégico, comprometido con el diseño de un territorio más seguro, justo y habitable para todos.

Bibliografía

Burbano, L. (2024). *Cómo Pontevedra se convirtió en una ciudad pionera en peatonalizar sus calles*. www.tomorrow.city.es

<https://www.tomorrow.city/es/como-pontevedra-se-convirtio-en-una-ciudad-pionera-en-peatonalizar-sus-calles/>

Gehl, J. (2014). *Ciudades para la gente*. Editorial Infinito.

https://caeau.com.ar/wp-content/uploads/2018/10/cities_for_people-_spanish_final_ss2.pdf

GIZ. (s/f). *El enfoque Avoid-Shift-Improve en el transporte urbano sostenible*.

<https://es.wri.org/insights/bogota-utiliza-datos-y-diseno-urbano-inteligente-para-reducir-la-contaminacion-del-aire>

Ministerio de Transporte / Agencia Nacional de Seguridad Vial (Argentina) - Documentos técnicos de Visión Cero.

<https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anejos/405000-409999/406643/disp167.pdf>

Mobycon (2023) *Sustainable Safety: The Dutch Approach To Safe Road Design*.

<https://mobycon.com/updates/sustainable-safety-the-dutch-approach-to-safe-road-design/>

GIZ [Cooperación Técnica Alemana] (s/f) *Transporte Urbano Sostenible: Evitar - Cambiar – Mejorar (A-S-I)*

https://transformative-mobility.org/wp-content/uploads/2024/01/SUTP_GIZ_FS_Avoid-Shift-Improve_ES.pdf

PIARC (s/f). *Manual de Seguridad Vial*.

<https://roadsafety.piarc.org/es/introduccion/como-utilizar-el-manual>

03

Investig

gaciones

3.1

Mara Alucinada: Una Historia Neuquina sobre las violaciones de derechos humanos, el procedimiento de solución amistosa ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y las mujeres que cometen delitos en contexto de violencia de género.

Mg. Ángel Albornoz
Doctorando en Historia
Facultad de Humanidades (FaHu)
Universidad Nacional del Comahue (UNComa)

Resumen

Con nuestra propuesta buscaremos analizar el Caso 13.121 Sara del Pilar Ibáñez contra Argentina, sucedido en la provincia del Neuquén, el cual tiene como hilo conductor el accionar del Estado y el enfoque empleado para juzgar casos de mujeres que cometen delitos en contexto de violencia y las consecuencias del mismo, a partir de la incidencia de organismos regionales de protección de derechos humanos. Creemos que el caso nos habilita el empleo de la perspectiva de género, la cual nos brinda un enfoque y herramientas (Heim, 2016) para una revisión de las prácticas judiciales en el caso y las fallas de género (Segato, 2022) ocurridas. Nuestro trabajo se enmarca en una búsqueda, por describir las experiencias como singulares, corporizadas, complejas y sobre todas las cosas situadas en la Provincia del Neuquén.

Palabras Clave: Mujeres en Contexto de Violencia, Acuerdos Amistosos, Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

Abstract

With our proposal we will seek to analyze the Case 13.121 Sara del Pilar Ibáñez against Argentina, occurred in the province of Neuquén, which has as a driving force behind State action and the approach employed to judge cases of women who commit crimes in the context of violence and the consequences of the same, based on the incidence of organisms regional protection of human rights. We believe that the case enables us to employ a gender perspective, which provides us with a focus and tools (Heim, 2016) for an effective review of judicial practices in the case and gender failures (Segato, 2022) that have occurred. Our work involves a search, to describe experiences as singular, embodied, complex and above all things located in the

Province of Neuquén.

Keywords: Women in Context of Violence, Amicable Agreements, Inter-American Commission on Human Rights.

En este episodio.

El unitario “Mujeres Asesinas”, fue una serie argentina creada en el año 2005, y realizada por la Ex productora Pol-Ka que transformaba en ficción historias reales de mujeres que por distintas circunstancias cometen delitos. Luego de su éxito inicial, para su segunda temporada se inspiraron en “La masacre del Aeropuerto” ocurrida en la ciudad de Cutral –Có, Provincia del Neuquén, para transformarla en un capítulo de ficción.

En este contexto, Ana María Orosco fue la actriz elegida para protagonizar el episodio “Mara Alucinada”, capítulo treinta de la segunda temporada (episodio cincuenta y dos de contando la primera temporada), el cual se estrenó el día 31 de octubre de 2006.

En el episodio, su protagonista Mara tiene alucinaciones y piensa que el mundo le queda chico. En una de sus batallas internas, ella asesina a su esposo y a sus hijos. Sin embargo, en el presente trabajo, buscaremos dejar de lado la ficción y contar algunos aspectos de la historia real que inspiró a la ficción. Esta es la historia de Sara.

II.- *Cualquier parecido con la ficción es pura coincidencia.*

Los hechos y la protagonista de nuestro trabajo son reales, cualquier parecido con la ficción, no es pura coincidencia, porque a diferencia de Mara de mujeres asesinas, nuestra protagonista no batallaba contra el mundo interno, sino más bien con el mundo externo, el que la rodeaba, el que le tocaba vivir.

Sara del Pilar Ibáñez, fue encontrada en su casa el 24 de diciembre de 1999, con

los cuerpos de Fabián Blanco de veintinueve años y dos niños de casi dos años y cinco años sin vida. Según los datos de las autopsias que se realizaron sobre los cuerpos, estos habían estado sin vida aproximadamente cuarenta y ocho horas antes de ser hallados por un amigo de la familia que, con motivo de las fiestas, concurrió al domicilio. Sara fue juzgada por el hecho por los ex magistrados exjuez Oscar Rodeiro, Víctor Martínez y Enrique Modina. Por su parte la acusación fue efectuada por el ex fiscal Ladislao Simón y la defensa por el Abogado Eves Tejeda.

Según surge de la sentencia, y conforme los elementos de prueba valorados por el tribunal, Sara, de 34 años de edad, durante la noche del 21 de diciembre del año 1999, con armas que se encontraban en su hogar emprendió su conducta de la siguiente manera, acribilló y apuñaló a Fabián Blanco quien fuera su pareja, posteriormente ejecutó a quemarropa de un disparo en el rostro a Ulises, hijo de ambos, de un año y meses de edad, y por su parte, a la niña, Margot hija de Blanco de cinco años, la degolló de tal manera que, su cuerpo fue encontrado casi semi decapitado.

Durante el proceso judicial, Sara expuso una versión de lo que ocurrió la cual fue descartada de inmediato, a raíz de lo cual ella fue condenada en el año 2001 a la pena de reclusión perpetua por el triple homicidio calificado por el vínculo y alevosía

Sin embargo, durante el juicio y aun antes de que este se lleve a cabo ocurrían cosas, bastante significativas, que los medios de comunicación capturaron de la siguiente manera: "Esta mujer de labios carnosos, como ella misma gusta llamarse, tiene una personalidad psicopática», dijo el exjuez Óscar Rodeiro, uno de los integrantes del tribunal que condenó en 2001 a prisión perpetua a

Sara Ibáñez por el crimen de su esposo y sus dos hijos, cometido en Cutral Co en 1999. La expresión «labios carnosos» la usaba como latiguillo el exfiscal Ladislao Simon, su acusador. Dijo que la imputada la había escrito en una carta y que perpetró el asesinato para «deshacerse de ellos» e iniciar una nueva vida «sin obstáculos»".

Con relación a las pruebas es importante destacar que; La pericia caligráfica confirmó que la carta en la que confesaba el hecho era de su puño y letra.

La pericia del dermonitrotest que se le efectuó al cuerpo de Blanco y de Sara para determinar si una persona disparó un arma. Solo en las manos de Sara se encontraron restos de nitritos, que son los que arroja el arma tras efectuar un disparo. Por su parte, las extremidades del cuerpo de Blanco estaban limpias.

En cuanto a las lesiones que presentaba la mujer en el cuello, se determinó que fueron autoprovocadas. Solo una de ellas afectó la tráquea, el resto eran superficiales y presentaban retomes, es decir, se cortaba un poco, frenaba y seguía.

Por su parte el resultado de las autopsias reveló que las tres víctimas murieron por un shock hemorrágico hipovolémico con insuficiencia cardiovascular. Es decir, por la pérdida de sangre sufrieron un paro cardíaco.

Los resultados de las pericias psicológicas y psiquiátricas determinaron que Sara tenía una personalidad psicopática. Se detalló que el hecho ocurrió durante una tormenta psicopática, que es cuando se dan los homicidios brutales, las masacres, las violaciones en serie y otros actos antisociales muy graves. En este contexto en el informe psiquiátrico se describió que: "No se detectan trastornos de la conciencia en el momento

del hecho y en el examen, por lo tanto, comprendía lo que hacía y podía dirigir sus actos". Quizá el dato más significativo de la sentencia, fue la argumentación respecto al móvil del hecho, es decir sobre los motivos que desencadenaron lo ocurrido, sobre este punto el tribunal afirmó: "será un misterio".

Por último, existió un dato que también quedaba suelto en los hechos, la pérdida reciente de un embarazo de ocho semanas aproximadamente, cuyos restos se encontraron en el pozo séptico de la vivienda, pero esta línea de investigación se descartó, dado que no se encontraron restos del feto, aunque sí de la placenta. Se habló de una golpiza que, le habría propinado Blanco, la cual habría ocasionado la interrupción del embarazo en curso, pero no se profundizó en el hecho.

III.- En el episodio de hoy, la participación estelar de...

En este devenir, pero durante la ejecución de la condena de Sara, tomó intervención el Centro Regional de Estudios Interdisciplinarios sobre el Delito, CEREID, integrado por la antropóloga Beatriz Kalinsky, de Buenos Aires, y Osvaldo Cañete, de Junín de los Andes. En el marco de su trabajo, los profesionales indagaron en la historia de Sara, no en el delito, sino más bien en su contexto, su historia y su entorno, antes del hecho.

Con este fin el equipo realizó una serie de entrevistas a Sara entre los años 2001 y 2002 en la cárcel de mujeres, la Unidad N° 16. Dicho informe, daba cuenta del contexto en el cual presumiblemente ocurrieron los hechos. Según expresan en su informe en la década del 90, la comarca integrada por las ciudades de Cutral Có y Plaza Huincul, estaba dominada por "hombres rudos, golpeadores, tomadores y prepotentes", esto era el resultado de entre otras cosas la privatización de Yacimientos Petrolíferos Fiscales (YPF) y Gas

del Estado transformando a los hombres cabezas de familia en desocupados. Muchos participaron del famoso piquete de junio de 1996 en la Ruta Nacional 22. Según detalla el informe, este contexto situacional económico de las ciudades, provocó que las mujeres comenzaran a cargar con el peso de ser jefas de hogar mientras algunos maridos se adecuaban a un rol más doméstico y posicionado en el hogar familiar.

Antes de conocer a Blanco, Sara llevaba una vida independiente, trabajaba y se mantenía por sí misma, le gustaba salir, vestirse bien, maquillarse y los lápices labiales eran su debilidad. Sus amistades la conocían como "labios carnosos", como posteriormente la llamaría el tribunal que la condenó.

Con Blanco se conocieron cuando ella militaba en un partido político de la ciudad. Él era separado y tenía una hija pequeña. Comenzaron una relación y al poco tiempo convivieron. Un indicador de cómo se entablaba el vínculo entre ellos, apareció cuando Blanco fue operado de la vesícula en Neuquén y Sara viajó todos los días desde Cutral Có para cuidarlo en el hospital. Pero cuando llegó la hora de hacer el postoperatorio, Blanco lo hizo en la casa de su ex. Sara no le dijo nada, pero el episodio, según detalla el informe, la afectó.

Con el correr del tiempo, según lo detalló Sara, Blanco padecía una adicción y ejercía violencia, había golpeado a sus parejas y era muy celoso, al extremo de nunca permitirle, por ejemplo, manejar el auto porque temía que se fuera con otros hombres. Según el informe, ella siempre sospechó que él le era infiel, pero nunca pudo probarlo. Cuando quedó embarazada del hijo de ambos, ella dejó de trabajar para dedicarse de lleno a la crianza. Según las entrevistas, Sara padecía el síndrome de la mujer golpeada, conocía que estaba en peligro y que no tenía escapatoria,

revela el informe.

Explicitan los profesionales, que Blanco le había anunciado que la iba a matar. En una oportunidad, le tiró un cuchillo sobre la mesa y le dijo “defiéndete”, pero ella no lo agarró. Sabía que con sus 1,55 metros y 44 kilos no podría hacerle frente. Ella nunca denunció lo que sufría porque el predio en el que vivían estaba alejado de la ciudad. Además, por ese entonces, denunciar era un riesgo más que debía asumir una mujer víctima de violencia. Así es que no hay registro de esa violencia, ni judicial, ni médico, ni policial, salvo los relatos de Sara. Según determina el informe meses previos al hecho, Sara había perdido un embarazo de ocho semanas en circunstancias poco claras al día de hoy. Se habló de una golpiza que le propinó Blanco, pero tampoco hubo denuncia ni nadie que lo contara.

En este contexto, Sara había perdido la capacidad de proyectar un futuro propio. Ella se percibía atrapada y sin salida. “Nadie que tenga opciones a la mano se decide a ejecutar acciones extremas”, concluye el informe del Cereid.

Estas fueron las circunstancias en las cuales vivía Sara, antes del hecho.

IV.- Interrumpimos este Programa, por un anuncio muy especial.

Con el paso de los años se fueron conociendo circunstancias de la decisión judicial, más allá de las referencias a la forma de sus labios, como por ejemplo que se habían incorporado al proceso penal las declaraciones tomadas a la imputada en el hospital, sin control judicial, y que al momento de sentenciar los jueces nunca ponderaron que ella convive de la manera cotidiana con la violencia en el interior de su familia.

Como si lo anterior, no fuera suficiente, el hecho de no haber agotado los recur-

sos implicó que, no se accedió a una defensa técnica eficaz. Las irregularidades de la sentencia en el caso de Sara, llegaron a la Corte Suprema de Justicia de la Nación en el expediente “Ibáñez, Sara del Pilar s/ su solicitud de avocación - privación de justicia”, aunque de nada sirvió, o al menos eso parecía.

El rechazo del máximo tribunal del Estado Argentino. al pedido efectuado por Sara, era el final del recorrido judicial de su causa, pero solo en el ámbito interno, aún restaba que tomaran intervención organismos internacionales, cuya función no sería volver a analizar los hechos que fueron juzgados, sino más bien el respeto de los derechos humanos en el proceso que se llevó a cabo. Nuestro país había tenido la posibilidad de juzgar lo ocurrido y aún más de revisarlo, en varias oportunidades, ahora esa posibilidad sería interrumpida.

Habiéndose agotado los recursos internos, en fecha 13 de diciembre de 2006, la Defensora General de la Nación, Dra. Stella Maris Martínez, promovió una denuncia contra el Estado Argentino ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, por la violación al derecho a no ser obligado a declarar contra sí mismo, al derecho a contar con una defensa técnica eficaz, al derecho a la presunción de inocencia y al derecho a la igualdad ante la Ley, en perjuicio de la ciudadana neuquina Sara del Pilar Ibáñez, en el marco de la causa judicial caratulada “Ibáñez Sara del Pilar s/ Triple Homicidio Calificado por el Vínculo y Alevosía” (Expte. 2668 Fº 192, año 2000) Originario Nº 30226 Fº 31 Año 1999, del Juzgado de Instrucción de la Segunda Circunscripción Judicial con sede en la ciudad de Cutral Có.

V.- Continuamos después de este breve corte comercial.

El Estado Argentino ante la posibili-

dad de que prosperara una nueva denuncia en el marco del Sistema Interamericano de Protección de Derechos Humanos, y tal cual lo hizo en un caso reciente, busco llegar a un acuerdo amistoso con la intervención de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. En este punto es necesario hacer algunas aclaraciones, antes de continuar lo que ocurrió con el caso de Sara, habiéndose agotado todos los recursos con los cuales cuenta el Estado Argentino, tomó intervención la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), la cual es un órgano que integra la Organización de los Estados Americanos (OEA) encargado de la promoción y protección de los derechos humanos en el continente americano. Este órgano internacional se encuentra integrado por siete miembros independientes que se desempeñan en forma personal y tiene su sede en Washington, D.C.

El Sistema Interamericano comenzó a funcionar con la aprobación de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre en la Novena Conferencia Internacional Americana celebrada en Bogotá en 1948, en el marco de la cual también se adoptó la propia Carta de la Organización de Estados Americanos, que proclama entre otras cosas los “derechos fundamentales de la persona humana” como un eje central del espacio.

En esta estructura propia de la región, la Comisión considera que en el contexto de la protección de los derechos de toda persona bajo la jurisdicción de los Estados americanos (entre ellos Argentina), es fundamental dar atención a las poblaciones, comunidades y grupos históricamente sometidos a discriminación.

En este marco, la Comisión Interamericana, tiene varias funciones, pero para este caso uno de sus roles destaca por sobre el

resto, la posibilidad de intervenir en acuerdos amistosos ante una presunta violación de los derechos humanos.

Un acuerdo de solución amistosa es un procedimiento para arribar a un acuerdo de voluntades, cuando existe voluntad política de un Estado de acordar, este mecanismo se caracteriza por no tener una forma estructurada de implementación, sino que más bien los acuerdos amistosos se nutren de la experiencia práctica de la Comisión, los Estados y los peticionarios.

Desde la perspectiva procesal según la Convención Americana de Derechos Humanos en el artículo 48 1.1 y el Reglamento de la Comisión artículo 41 1.1 se prevé que este espacio funciona como una instancia internacional donde las partes se ponen de acuerdo sobre qué es lo que buscan y que ofrecen para no continuar con la denuncia internacional. En estos espacios no cualquier tipo de violación se puede acordar (Sepúlveda 1984: 247), no cabe acuerdo cuando se trate de por ejemplo un arresto injustificado, detención prolongada sin sujeción a la una orden judicial; tortura; ejecuciones extrajudiciales o desapariciones forzadas.

Como se indicó en el apartado anterior, en fecha 13 de diciembre de 2006, la Defensora General de la Nación, Dra. Stella Maris Martínez, promovió una denuncia contra el Estado Argentino ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, por la violación al derecho a no ser obligado a declarar contra sí mismo, al derecho a contar con una defensa técnica eficaz, al derecho a la presunción de inocencia y al derecho a la igualdad ante la Ley, en perjuicio de la ciudadana neuquina Sara del Pilar Ibáñez, en el marco de la causa judicial caratulada “Ibáñez Sara del Pilar s/ Triple Homicidio Calificado por el Vínculo y Alevosía” (Expte. 2668 F° 192, año 2000) Ori-

ginario N° 30226 F° 31 Año 1999, del Juzgado de Instrucción de la Segunda Circunscripción Judicial con sede en la ciudad de Cutral Có.

Ante esta denuncia y los hechos ocurridos en la tramitación y la causa de Sara, la Comisión emitió, el día 15 de diciembre de 2020, el Informe de Admisibilidad y Fondo N° 371, en el cual determinó que en el caso existió responsabilidad del Estado Argentino por violación a los derechos humanos, recomendando que se brinde una reparación integral a la señora Ibáñez, se dispongan medidas legislativas sobre las vías recursivas en materia penal, se establezcan programas de capacitación a funcionarios/as y magistrados/as judiciales y policiales, y que se adopten protocolos específicos de investigación de casos en contextos de violencia de género.

En estas condiciones se confeccionó un Acta Compromiso de Cumplimiento de Recomendaciones suscripta en el Caso “Sara del Pilar Ibáñez vs Argentina” en fecha 16-11-2021, y que fuera aprobada por el Poder Ejecutivo Provincial mediante DECRETO 2022-848-E-NEU-GPN, en el subpunto 2 del punto III concerniente a las Medidas de reparación no pecuniarias se hace referencia expresa a los Principios Generales de Actuación para mujeres imputadas de delitos que puedan resultar víctimas de violencias por razones de género que, entre sus destinatarios, contemplan a las y los operadoras/res de la administración de justicia. En este marco de proceso de solución amistosa, el Estado se comprometió a diseñar dichos principios, que se erigían como pautas orientadoras en las diversas instancias de intervención y en los procesos de actuación en las causas en que las mujeres resulten imputadas de la comisión de actos, que pudieran configurar un delito, en especial en aquellos en que las mujeres pudieren ser víctimas de violencia por

motivos de género. Para el diseño de dichos principios, en el Acta se explicitan determinadas pautas que deberán ser incluidas en aquellos.

Acorde con lo convenido, la Ex Subsecretaría de Justicia y Derechos Humanos, dependiente del Ex Ministerio de Gobierno de la Provincia, se construyeron principios de actuación, a fin que se analicen específicamente los referidos a las y los operadoras/res del sistema de administración de justicia, integrantes de las fuerzas de seguridad y operadores sanitarios.

Los principios guardan consonancia con las pautas establecidas en el Acta Compromiso y las recomendaciones formuladas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en su Informe N° 37¹/₀, en particular las incluidas en el ítem 4 del apartado VI “Conclusiones y Recomendaciones” referido a la adopción e implementación de protocolos específicos para casos relacionados a violencia contra las mujeres por razones de género, garantizando el cumplimiento del deber de debida diligencia y enfoque de género, conforme los términos del citado Informe.

Vale señalar que las recomendaciones de la Comisión Interamericana, amén de basarse en antecedentes propios y precedentes jurisprudenciales de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, además guardan consonancia con las conclusiones y recomendaciones del Comité de Expertas del MESECVI acerca de la aplicación de la perspectiva de género en los procesos de juzgamiento donde las mujeres víctimas de violencia por motivos de género resultan imputadas de un delito, que no en pocas situaciones va dirigido contra sus agresores o en defensa de sus derechos o de los de tercero como sucede, por ejemplo, en los casos de violencia vicaria; la aplicación tanto de la perspectiva de gé-

nero como el abordaje intersecciones (CBDP, art. 9) como categorías analíticas implican un cambio de paradigma en el análisis del contexto en el que ocurrieron los hechos, esto es, teniendo en cuenta el entorno social correspondiente, así como la condición y posición en que se encuentran las personas involucradas; ello permite descubrir, describir y explicar los hilos conductores detrás del hecho o suceso ocurrido, que permitan entender las causas o motivos y objetivos de tal suceso; las estructuras y redes en torno al hecho, o que resulten involucradas; entender cómo se configuraron estas relaciones, lazos y apoyos con el Estado y la Sociedad, quienes estuvieron detrás de la acción u omisión, de tal modo que se puedan identificar los responsables, la naturaleza y el carácter sistemático o generalizado de los hechos y su tipificación legal.

Particularmente respecto a la actuación del sistema de administración de justicia, la perspectiva de género se erige como una herramienta de análisis que nos permite visibilizar la supuesta neutralidad del fenómeno legal y los impactos diferenciados que su aplicación genera; posibilita determinar, en una situación específica, si las partes se encuentran comprendidas en una o varias de las consideradas “categorías sospechosas”; cuál es la condición y la distribución del poder entre hombres y mujeres, es decir, pone en tensión una lógica de derechos con una de relaciones de género que forman parte de las relaciones y prácticas sociales, para develar las relaciones de poder subyacentes y, si en las condiciones y posiciones respectivas, se verifica la igualdad en su doble dimensión legal y sustantiva o si, por el contrario, nos encontramos ante una violación de derechos humanos, etc. La perspectiva de género es un asunto de derechos humanos, con nivel de

obligatoriedad para los Estados Parte del Sistema Interamericano de Derechos Humanos y, en consecuencia, constituye un compromiso central para garantizar el pleno acceso a la justicia y así debe ser entendido y aplicado por las y los operadoras/res del sistema de administración de justicia en su actuación en general y especialmente en la identificación del caso, su análisis y desarrollo del proceso respectivo, incluida la investigación, juzgamiento, sanción y reparación.

Entre los principios, se encuentran algunos de carácter genérico para los casos de mujeres en conflicto con la ley penal que podría sintetizarse de la siguiente forma: “garantizar que todos los procesos judiciales con relación a mujeres imputadas de delitos sean imparciales y justos, libres de prácticas y nociones que perpetúen los estereotipos y prejuicios de género o una interpretación discriminatoria de las disposiciones jurídicas, incluido el derecho internacional, que atentan contra la igualdad sustantiva, por lo que resultan violatorios de los derechos y de la dignidad humana”.

Respecto de la terminología “enfoque de género” se utilizó en la elaboración de los principios, no se contrapone ni excluye a la perspectiva de género, por el contrario, ambas refieren a un análisis contextual, en el cual la perspectiva de género, como categoría analítica, construye y justifica una mirada diferenciada para abordar, comprender y solucionar los problemas de las mujeres, y que guarda estrecha relación con el modelo de justicia y mientras que el enfoque de género es la metodología para la aplicación efectiva de dicha perspectiva en el caso concreto.

En este trabajo, no es posible incorporar la redacción definitiva de los mismos, dado que, si bien cuentan con el Visto Bueno del Superior Tribunal de Justicia de Neuquén, el Minis-

terio de Seguridad; la Ex Secretaría de Género y el Ministerio de Salud, restan contar con la intervención de la Fiscalía de Estado.

VI.- Abajo la cuarta pared.

El término romper la cuarta pared, es una referencia a la pared invisible que existe entre un actor y el espectador, este es el desafío que las experiencias como la de Sara, nos ofrecen una manera de revisitar lo imbricado (Vivero Vigoya 2016) de las relaciones de poder. Resulta interesante destacar cómo el contexto en el que se encontraba la protagonista de nuestra historia fue descartado, de modo casi automático, aunque esto implicó comprometer la responsabilidad del Estado Argentino.

En la historia de Sara, es vital la intervención posterior que tuvo el Centro Regional de Estudios Interdisciplinarios sobre el Delito, el cual lleva a cabo un análisis centrado en una perspectiva interseccionalidad que, como señala Patricia Hill Collins (2000), exige una visión analítica macro sociológica y microbiológica, abordando la realidad de las ciudades involucradas en los años noventa con los vínculos intrafamiliares que se entablaron en el caso. En el proceso penal que se llevó a cabo, se pone en evidencia el sexismo vivenciado, el estereotipo de cómo debe ser una mujer asesina, en rasgos generales, sin contexto, esto ocasionó una ceguera judicial, al momento de acusar y juzgar.

Claramente, las violaciones a los derechos humanos de Sara, se evidenciaron en la decisión judicial que la condenó, sin ponderar que existía un faltante, un silencio, un vacío, algo no fue valorado. En este sentido, como afirma Lugones (Vigoya Viveros 2016) es justamente esto lo que está en curso de ejecución con la intervención de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, la construcción en actos políticos posterior-

res de lo que no fue valorado cuando se tuvo oportunidad.

El caso generó transformaciones en institutos clásicos del derecho penal que fueron creados con un fin y son trastocados, para objetivos diferentes por ser necesarios cambios a partir de denuncias por violaciones a los derechos humanos. En este marco, cobra especial relevancia la conmutación de pena, la cual es conceptuada como la modificación de la pena por una de menor gravedad. En este punto es interesante ver cómo los Estados recurren a esta herramienta, para no ver comprometida su responsabilidad internacional dejando de lado la actuación irregular del poder judicial.

Así las cosas, resulta imperativo promover estudios que analicen los cambios en institutos clásico del derecho que sufren transformaciones ante la intervención de organismos internacionales. En el caso de Sara la conmutación (González 1951 542) fue una herramienta ante la imperfección de la justicia, por circunstancias que no fueron valoradas cuando correspondía.

En el caso de Sara del Pilar Ibáñez su pena fue conmutada por DECRETO-2022-848-E-NEU-GPN en cual establece: "Artículo 2º: HÁGASE LUGAR a la petición de conmutación de pena de reclusión perpetua impuesta por el tiempo ya transcurrido, solicitada por la Defensoría General de la Nación, en favor de la señora Sara del Pilar Ibáñez, contándose con opinión favorable del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia del Neuquén, ello en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos".

VII.- Final de temporada.

La experiencia que intentamos reconstruir, fue un intento por evidenciar que las relaciones sociales tienen incorporadas (Vigoya Viveros 2016:11) imbricados vínculos de

dominación y que la administración de justicia penal, juzgo evidenciando estereotipos, pasando por alto aspectos de la realidad.

En este marco, la elección del caso fue efectuada para exponer las fallas de género (Segato 2022) que tuvo la justicia para detenernos en el análisis de las circunstancias no vistas que envolvieron la comisión de lo que aconteció en diciembre de 1999, en la ciudad de Cutral Có.

En el análisis de lo ocurrido, es posible revisar las prácticas de las administraciones de justicia y la acontextualización de su manera de juzgar, desde la Teoría del Punto de vista (Harding 2012) y en el marco de lo que ocurrió.

Todo lo descrito, le ocurrió a una mujer de Neuquén, cuyo juzgamiento fue años después fiscalizado con la intervención del Sistema Regional de Protección de Derechos Humanos, y generó un antecedente que conforma nuestra identidad latinoamericana en materia de violaciones a los derechos fundamentales, que nos permite una construcción genealógica localizada (Espinosa-Miñoso 2019) de las prácticas judiciales con respecto a las mujeres que cometen delitos en contexto de violencia y vulnerabilidad, partiendo de la actual ejecución de la instancia internacional.

Estas fallas de género que existieron en el caso y que produjeron el juzgamiento sin contexto, nos permite develar la economía política (Espinosa-Miñoso, 2019) de “la verdad” que legitima la red de significaciones y prácticas del presente. En este contexto, cobra relevancia ponderar rol que desempeñan los nuevos desocupados donde ocurrieron los hechos y su incidencia a una realidad familiar que estaba golpeada por situaciones extremas y su no atención al momento de imponer una pena, pone en evidencia cómo

es posible trazar la historia de las prácticas y entender cómo y porqué ocurrieron.

Lo sucedido, nos propone incorporar, al momento de analizar, el punto de vista sobre el conocimiento producido por las decisiones judiciales, cuando las que cometen el hecho son mujeres que se encuentran en contexto de violencia o vulnerabilidad. En este punto, nuestra protagonista reunía, un cúmulo de características que la transformaban en una criminal que violaba los criterios de mujer buena y santa (Cantero Sánchez 2022,6), a tal punto eran fuerte estas no coincidencias, que no importaba analizar el contexto del hecho.

Con el presente trabajo intentaremos describir, cómo llegamos a ser lo que somos, a creer lo que creemos, a decir lo que decimos y a juzgar lo que juzgamos dado que, la administración de justicia que juzgó a Sara del Pilar Ibañez, es una muestra del clima de ideas que existía y aún existe en la sociedad y al mismo tiempo nos hace reflexionar, cuántas historias quedan pendiente por revisar.

Para concluir creemos que los espacios internacionales de protección de derechos humanos nos permiten tener una visión antropocéntrica (Rousset Siri 2020: 70) del derecho internacional. Esta perspectiva representa una modificación al antiguo presupuesto de que las relaciones internacionales se entablan solo entre Estados, provocando un gradual desplazamiento desde un paradigma Estado-céntrico, a una perspectiva persona-céntrico, dotando al derecho internacional de los derechos humanos, con propiedades y particularidades que le dan autonomía (Arrieta Silva 2001,48) como ciencia; como rama del derecho y como objeto de estudio.

VIII. Biografía.

BIDART CAMPOS, G. J. (1993). *Tratado Elemental de Derecho Constitucional Argentino*, T. II. Buenos Aires: Ediar

(1997). *Manual de la Constitución Reformada*, T. III. Buenos Aires: Ediar.

CANTERO SÁNCHEZ, Mayte. (2022). Joane Florvil. *Un Abordaje Interseccional De La Racialización De Las Mujeres Migrantes En Chile*. Atenea (Concepción), (525), 11-29. <https://dx.doi.org/10.29393/at525-1jfm10001>

CEVI, MESECVI, Recomendación General N° 1, OEA/Ser.L/II.7.10 MESECVI/CEVI/doc.249/18, 5-12-2018. Recuperado en <https://www.oas.org/es/mesecvi/docs/MESECVI-CEVI-XV-doc.249-ES.pdf>

Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer –Convención Belém Do Pará <https://www.unwomen.org/es/how-we-work/un-system-coordination/gender-mainstreaming>

CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS CASO DE LAS NIÑAS YEAN Y BOSICO VS. REPÚBLICA DOMINICANA, disponible para consulta en: https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_130_esp.pdf

CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS CASO DEL PENAL MIGUEL CASTRO CASTRO VS. PERÚ Sentencia de 25 de noviembre de 2006 (Fondo, Reparaciones y Costas), disponible en: https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_160_esp.pdf

ESPINOSA MIÑOSO YUDERKYS (2024) . *Hacer genealogía de la experiencia: el método hacia una crítica a la colonialidad de la Razón feminista desde la experiencia histórica en América Latina*. *Revista Direito e Práxis* [en línea]. 2019, 10(3), 2007-2032[fecha de Consulta 23 de octubre de 2024]. ISSN: . Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=350961243015>

HEIM, Daniela (2016), "Mujeres y Acceso a la Justicia de la Tradición Formalista a un Derecho no Androcéntrico", Ediciones Didot, Buenos Aires.

Mujeres imputadas en contextos de violencia o vulnerabilidad Hacia una teoría del delito con enfoque

de género. Serie COHESIÓN SOCIAL en la práctica. Colección Eurosocial N° 14 Programme For Social Cohesion In Latin America Programme For Social Cohesion In Latin A colección Eurosocial N° 14. Programa Para La Cohesión Social En América Latina. Disponible: <https://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/2021/06/doctrina89201.pdf>

PINHEIRO, Paulo Sergio (2002) *La (in)efectividad de la ley y la exclusión en América Latina* / compilado por Juan E. Méndez, Paulo Sergio Pinheiro y Guillermo O'Donnell. 1. ed. Buenos Aires: Paidós.

ROUSSET SIRI, Andrés Javier Breves notas sobre Sistema Interamericano de Derechos Humanos: herramienta para grado, posgrado y moot courts / Andrés Javier Rousset Siri; Cintia Marcela Bayardi Martínez; prólogo de Eulalia W. Petit de Gabriel. -1a ed. -Villanueva: Cintia Marcela Bayardi Martínez, 2021. <https://www.pensamientopenal.com.ar/doctrina/89441-breves-notas-sobre-sistema-interamericano-derechos-humanos-herramienta-grado>

ROUSSET SIRI, Andrés. Aspectos centrales del procedimiento de solución amistosa ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos: análisis casuístico *Revista Internacional de Derechos Humanos* / ISSN 2250-5210 / 2015 Año V – N 121. Disponible en: www.revistaidh.org

TAGLIANETTI, E. F. (2019). Análisis cstitucional del indulto y la conmutación de penas. ¿Qué requisitos se deben cumplir para su legítima emisión? *Anales De La Facultad De Ciencias Jurídicas Y Sociales De La Universidad Nacional De La Plata*, 16(49), 009. <https://doi.org/10.24215/25916386e009>

VIVEROS VIGOYA, M. (2016). *La interseccionalidad: una aproximación situada a la dominación*. *Debate Feminista*, 52. <https://doi.org/10.1016/j.df.2016.09.005>

04

Seguridad

Publica y O

Ciudadana

4.1

Pensando en Diseño Universal

Mg. Ripoll Paula

Docente Instituto Superior en Seguridad

Resumen

En la República Argentina la normativa vigente establece la igualdad de derechos y oportunidades sin ningún tipo de distinción, la realidad que viven las personas con discapacidad no condice con lo estipulado en las normas, generalmente se encuentran con distintas barreras que les impiden una vida plena en igualdad de condiciones que los demás. La Provincia del Neuquén no es ajena a esta problemática, si bien adhiere a leyes nacionales e incluso regula en leyes propias derechos y obligaciones de las personas con discapacidad, todavía faltan mejorar muchos aspectos en la práctica para poder eliminar estas barreras y obtener una igualdad real. Es por ello, que este proyecto de taller, dentro del Instituto Superior en Seguridad, intenta de algún modo, achicar esas barreras que tienen las personas con discapacidad en su interacción con las fuerzas, ya sea como personas afectadas en la vulneración de sus derechos o como personas con discapacidad infractoras de la ley penal.

El taller brindado en la segunda mitad del año 2025 consta con una parte académica y conceptual y luego la elaboración grupal de un principio de Guía Práctica Inclusiva para las personas con discapacidad y su interacción con las Fuerzas de Seguridad.

A través de este Artículo, invitamos a los lectores a interiorizarse de lo trabajado.

Palabras clave: personas con discapacidad – accesibilidad- Inclusión- Fuerzas de Seguridad

Abstract

In the Republic of Argentina, current legislation establishes equality of rights and opportunities without any distinction. However, the reality experienced by people with disabilities does not align with these regulations. They generally encounter various barriers that prevent them from living a full life on equal terms with others. The Province of

Neuquén is no exception to this problem. Although it adheres to national laws and even regulates the rights and obligations of people with disabilities in its own legislation, many aspects still need improvement in practice to eliminate these barriers and achieve true equality.

Therefore, this workshop project, within the Higher Institute of Security, attempts to reduce the barriers faced by people with disabilities in their interactions with law enforcement, whether as victims of rights violations or as individuals with disabilities who have broken the law.

The workshop, offered in the second half of 2025, consists of an academic and conceptual component followed by the group development of a proposed Inclusive Practical Guide for people with disabilities and their interactions with law enforcement.

Through this article, we invite readers to learn more about the work done in our workshop.

Keywords: people with disabilities – accessibility – inclusion – security forces

En el marco de los cursos de extensión del Instituto Superior en Seguridad, se presenta un proyecto de taller que es aprobado por las autoridades del mismo junto a su equipo académico Comisario Inspector Amancay Espinosa y Subcomisario Silvina Retamal. Consta de 5 encuentros y disertaciones que convocan a integrantes de las Fuerzas de Seguridad, funcionarios públicos, personas con discapacidad y sus familias, organizaciones de la sociedad civil y la comunidad en general, siendo un taller interdisciplinario.

Este Taller denominado “Pensando en Diseño Universal – Guía de Prácticas Inclusivas” tiene por objeto abordar temas relacionados con la heterogeneidad del colectivo de personas con discapacidad y la responsabi-

lidad social y de las fuerzas de seguridad en particular, para articular un diseño universal en prácticas cotidianas, el mismo será a través del diseño de una Guía práctica para la prevención, intervención y atención de personas con discapacidad en su interacción con las fuerzas.

En la actualidad, la Provincia de Neuquén, tiene vigente con la Ley Nro. 3.294 denominada Programa Neuquén Concientiza con Perspectiva de Discapacidad. Es una Ley sancionada en el año 2021, que busca capacitar de forma continua en materia de discapacidad a los tres poderes del Estado y de los entes donde el Estado provincial sea titular de la participación total o mayoritaria del capital o posea poder de decisión.

La importancia de esta capacitación obligatoria y otras no obligatorias radica en hacer una Provincia más inclusiva para toda la diversidad humana, teniendo como base la igualdad de oportunidades, el respeto por los derechos y la no discriminación.

Hoy nos encontramos en un mundo globalizado, donde los derechos humanos no pueden solamente obedecer a circunstancias internas de cada país, sino que la sociedad mundial entera debe proteger y custodiar los mismos, en consecuencia los Estados asumen obligaciones a los fines de que se respeten y apliquen dentro de su territorio.

En nuestro país, a través de la reforma constitucional de 1994, los Derechos Humanos y muchos instrumentos internacionales obtienen jerarquía constitucional, si bien Argentina suscribió desde 1948 a la Declaración Universal de Derechos Humanos.

En materia de derechos humanos y las personas con discapacidad, la normativa internacional más relevantes es la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, texto aprobado en el año 2006 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en la Sede de las Naciones Unidas en la ciudad de Nueva York, fue ratificado por Ar-

gentina y goza de fuerza de ley desde el año 2008, registrada con el número 26.378. Resulta meritoria la evocación del antes mencionado Convenio dada la elevación con jerarquía constitucional que le otorga la Constitución Nacional en su Artículo 75 inciso 22 en la última modificación sufrida en el año 1994.

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad hace alusión respecto a aspectos fundamentales para la protección integral de aquellas personas con algún tipo de discapacidad como se halla en su Preámbulo y articulado:

Reconocer derechos iguales e inalienables en todos los miembros de la familia humana sin distinción alguna – de igual modo proclaman la Declaración Universal de Derechos Humanos y Los Pactos Internacionales de Derechos Humanos-.

Así también, destacando la importancia de incorporar las cuestiones relativas a la discapacidad y advirtiendo sobre la no discriminación contra cualquier persona por razón de discapacidad.

Su propósito es promover, proteger y asegurar el pleno goce y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos. Sus principios, valores fundamentales para la coexistencia de cada uno de los habitantes de este mundo cada vez más heterogéneo, invocan el respeto, la no discriminación, la participación e inclusión plena, el respeto a la diferencia, la igualdad de oportunidades, la accesibilidad, entre otros.

En materia jurídica, todas y cada una de las personas con discapacidad tendrán capacidad jurídica en igualdad de condiciones con los demás en todos los aspectos de la vida, como también se busca asegurar el acceso a la justicia en semejanza a cualquier otro individuo que no tenga discapacidad.

Por otro lado, el Taller abordó consideraciones académicas y conceptuales, porque suponer que las personas sabemos sobre derechos y discapacidad es uno de los factores

que hacen aún más compleja la inclusión. Observando un concepto específico del término Discapacidad, ordinario de cualquier diccionario, se puede expresar como la limitación que sufren algunas personas, la cual puede ser física, sensorial, intelectual o mental, que imposibilitan o dificultan el desarrollo normal de la actividad de estas.

Es decir, esta condición limitadora de las habilidades o facultades de una persona para actuar libremente pueden comprender un abanico amplio de distintas afecciones, ya sea:

- **Física:** aquella que afecta la funcionalidad de la persona, su aparato locomotor, que puede provenir desde la formación en el útero o ser sobreviniente con los años, como lo sería una amputación de alguna parte del cuerpo.
- **Sensorial:** Encuadrando en esta, afecciones del habla -persona muda-, de la audición sordera- o de la vista -ceguera-.
- **Psíquica:** Aquel tipo de discapacidad que se forma en un trasfondo de la psiquis del ser humano, el cual no disminuye su capacidad de pensar, sino que limita el normal desenvolvimiento de la persona en la sociedad, como lo haría la esquizofrenia o la bipolaridad.
- **Mental:** En esta, se encuentran aquellas limitaciones que afectan directamente el intelecto de una persona, las cuales menoscaban en cierto grado la capacidad de razonar.

Es menester, hacer referencia que estos tipos de discapacidad no son excluyentes, una persona puede ser sorda, también padecer síndrome de Down y a la vez faltarle alguna extremidad del cuerpo que impida el caminar, o bien, una parálisis cerebral, que impida tanto el desarrollo físico de una persona como el mental.

Ahora bien, surge de la convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad que: "... la discapacidad

es un concepto que evoluciona...". Hoy no tenemos como definición de discapacidad el mismo concepto que hace cincuenta años atrás.

Por lo tanto, la discapacidad es un concepto dinámico, continuo y cambiante, que resulta la interacción entre las personas con discapacidad y el ambiente físico en el que se desarrollan, las situaciones sociales y los recursos que tengan a su alcance. Por lo tanto ya no será la persona con discapacidad y su patología, sino las barreras sociales, físicas y actitudinales las que obstaculizaran una vida plena en igualdad de condiciones.

Es relevante también, hacer injerencia en el término de discapacidad que proporciona la Organización de las Naciones Unidas (ONU), ya que le da un aspecto no tan técnico sino con directrices más humanizadas, expresando que: "...resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás".

Este sentido, al hablar de la discapacidad en un aspecto más humanizado, se visualiza como la ONU, hace hincapié en la restricción a la participación en igualdad de condiciones de las personas con discapacidad, en una sociedad, en la que, más allá del avance que surge con el paso de los años, sigue siendo condicionante para colectivo, ya sea en un aspecto de deportes, de trabajo, de educación, de transporte, entre otros tantos.

Similar al término que brinda la Organización de las Naciones Unidas, lo hace la Organización Mundial de la Salud (OMS), al acentuar -en su página web- a la discapacidad como una "restricción de participación" de una persona, entendiendo que estas, son vulnerables a las deficiencias de los servicios que presta no solo el Estado, sino también los particulares, como lo generarían los colectivos que aún no han sido acondicionados

para personas con discapacidad.

Ahora bien, cuando hablamos de personas con discapacidad intelectual la Asociación Americana de Discapacidades Intelectuales y del Desarrollo expone la siguiente definición de discapacidad intelectual: “Es una discapacidad caracterizada por limitaciones significativas en el funcionamiento intelectual y en la conducta adaptativa que se manifiesta en habilidades adaptativas conceptuales, sociales y prácticas”. Dicha discapacidad, al igual que las personas que poseen discapacidad motriz, sensorial o mental, se hace manifiesta al interactuar con el entorno, de este modo va a depender no solo de la persona que la padece sino también de las barreras u obstáculos que se le presenten.

En otras palabras, podría referirse a la persona con discapacidad intelectual como aquella que por barreras sociales y actitudinales les cuenta más que a las demás personas aprender, comprender o comunicarse, y se expresara de distintas formas, siendo leve, moderada, grave o profunda.

Como anteriormente se dijo, afecta el funcionamiento intelectual, como el razonamiento, la planificación, la resolución de problemas o el aprendizaje, viéndose limitada su autonomía personal y participación social.

Por otra parte, es necesario destacar, que al igual que cualquier otra discapacidad, la intelectual se compone por un grupo de personas totalmente heterogéneas referidas a su discapacidad, encontrándonos con un colectivo variado que requerirá diferentes apoyos y ajustes razonables para desenvolverse socialmente de acuerdo a sus necesidades y requerimientos.

Las personas con discapacidad intelectual pueden haber desarrollado dicha discapacidad de forma congénita o adquirida posterior al nacimiento, las causas pueden ser variables, siendo posibles genéticas, metabólicas, congénitas, ambientales (estas últimas citando ejemplos nos encontramos con

malnutrición, enfermedad que promueve el daño, accidentales, efectos de drogas u otras sustancias).

En referencia a la realización de la primer Guía Práctica, es necesario saber que la accesibilidad es un derecho que todos debemos conocer, exigirlo y ejercerlo, que no crear accesos es un acto discriminatorio.

La accesibilidad comprende las condiciones que deben tener los entornos, procesos, objetos y dispositivos para que puedan ser utilizados y entendidos por todos de manera lo más independientemente posible.

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en su Artículo 9 expresa como accesibilidad que para que “las personas puedan vivir de forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de su vida, los Estados partes adoptarán medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones que los demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales”.

Entonces la accesibilidad universal incluye el concepto de diseño universal, entendiendo este como concebir o proyectar desde el origen, y siempre que sea posible, entornos, procesos, bienes, productos, servicios, objetos, instrumentos, programas, dispositivos o herramientas, de tal forma que puedan ser utilizadas por todas las personas, en la mayor extensión posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado.

Del mismo modo, expresa que se entenderá por ajustes razonables “las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso en particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o

ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales”.

Por último, luego de semanas de trabajo grupal, se logró elaborar la primer Guía Práctica Inclusiva, un intento de seguir alcanzando una provincia más accesible con el total de la población, respetando la singularidad e individualidad de sus habitantes y sobre todo garantizando derechos.

Esta Guía está estructurada con material académico y conceptual, prácticas de intervención policial en situaciones donde la persona con discapacidad es víctima de vulneración de derechos, como así también, donde la persona con discapacidad es infractora de la ley penal, textos de lectura fácil y dos anexos, el primero de ellos con imágenes de elaboración de una Arquitecta cursante con sugerencias para tener en cuenta en dependencias de las Fuerzas de Seguridad para que sean más accesibles; y un segundo anexo con un modelo de guía práctica para realizar denuncias a través de pictogramas para aquellas personas que no puedan comunicarse verbalmente o de manera escrita.

Es meritorio reconocer el trabajo exhaustivo realizados por los cursantes que formaron parte del proyecto de Guía: Comisario Dr. Balboa Daniel Orlando, Arq. Caputo Laura Cristina, Prof. Díaz Silvina Andrea, Dr. Parra Soto Juan Pablo, Arq. Raele María Eugenia, Cabo Rosales Ángel Yanina, Sra. Soto Noemí Rosa, a quienes extendiendo un agradecimiento particular por su compromiso.

Para cerrar este artículo, quienes formamos parte de este proyecto, junto al Instituto Superior en Seguridad, deseamos brindar nuevas herramientas y conocimientos, colaborar y trabajar desde el lugar que nos convoca a cada uno en la búsqueda de una provincia con menos barreras para toda la sociedad.

Bibliografía

Anexo 1 realizado íntegramente a mano por la Arquitecta Laura Cristina Caputo.

Autor pictogramas: Sergio Palao. Origen: ARASAAC (<http://www.arasaac.org>). Licencia: CC (BY-NC-SA). Propiedad: Gobierno de Aragón (España).

Clasificación Internacional del Funcionamiento de la Discapacidad y de la Salud. (2001).

Confederación Plena Inclusión España.

Directrices por un servicio policial inclusivo de calidad para las personas con discapacidad.

Discapacidad y Derechos. Impacto de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Seda, Juan Antonio (2017).

Guía de buenas prácticas en accesibilidad cognitiva. Instituto Nacional contra la discriminación, la xenofobia y el racismo en conjunto con la Asociación de Psiquiatras Argentinos.

Ley Nro. 26.378. Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Manual de Enfoques y Perspectivas sobre Discapacidad:

Pautas de Intervención Policial.

4.2

Acerca del Proceso de Creación del Instituto Universitario Provincial de Seguridad (IUPS) de Jujuy

Marcela Carolina Calvó.

Ex rectora Normalizadora IUPS, Ex Rectora del Instituto de Seguridad Pública

Estudios académicos: Lic. En Ciencias de la Educación (Universidad Nacional de Córdoba); Lic. En Comunicación Institucional (Universidad Blas Pascal); Especialista en evaluación y acreditación universitaria (UBA), Especialista en entornos virtuales de aprendizaje (Univ. De San Martín), Especialista en Diseño de proyectos (OEA); Magíster en Género Política y Sociedad (FLACSO); Dra. En Educación (AIU)

Resumen

El presente artículo describe el proceso socio-político y legal que condujo a la creación del Instituto Universitario Provincial de Seguridad (IUPS) en la provincia de Jujuy, Argentina. Este proceso se enmarca en un plan de gobierno provincial que, a partir del año 2016, priorizó la profesionalización de las fuerzas de seguridad provincial, policía y servicio penitenciario, mediante la transformación de su proceso de formación. La descripción se basa en el análisis de los instrumentos legales fundacionales y la trayectoria institucional. En este contexto, el IUPS fue creado por la Ley N.º 6120 en el año 2019, erigiéndose sobre la base del Instituto Superior de Seguridad Pública (ISSP) institución preexistente de nivel superior, asumiendo la misión de formar recursos humanos desde un nuevo paradigma de seguridad ciudadana y humana. El proceso inicio con la designación de un Rector Organizador, la aprobación de un Estatuto Académico Provisorio y finalmente con el Decreto de Presidencia de Nación donde se otorga el reconocimiento oficial y validez nacional como institución universitaria.

Palabras clave: Instituto Universitario Provincial de Seguridad, Seguridad Ciudadana, Formación de Fuerzas de Seguridad, Jujuy, Profesionalización.

Introducción

Las instituciones de seguridad requieren una constante evolución y adecuación a las demandas sociales. En este sentido, la educación se constituye como el motor crucial para la adopción de un nuevo paradigma en materia de seguridad, transitando de un modelo de seguridad pública hacia uno de seguridad ciudadana.

En la provincia de Jujuy, esta necesidad de transformación impulsó el fortalecimiento del sistema educativo de las fuerzas de seguridad. El objetivo del presente trabajo es describir de manera sistemática y rigurosa el proceso de génesis y normalización ini-

cial del Instituto Universitario Provincial de Seguridad (IUPS), una institución concebida como el instrumento idóneo para la profesionalización del personal de seguridad de la provincia.

Proceso de Creación del IUPS

La creación del IUPS fue un proceso impulsado por una decisión política estratégica, seguida de una formalización legal y una etapa de transición institucional.

1. Contexto Político y Definición del Impulso

El origen del IUPS empezó en el año 2016, con el inicio de la gestión del Gobernador Gerardo Morales. Dentro de su plan de gobierno, se delineó como eje central la profesionalización del personal policial y penitenciario mediante la transformación educativa.

El Dr. Ekel Meyer, designado como Ministro de Seguridad (2016-2020), lideró activamente el proyecto con el objetivo de establecer una universidad especializada para la formación de las fuerzas de seguridad. El proyecto institucional se desarrolló con el apoyo político y académico, buscando ser una propuesta sólida, de calidad y de largo plazo, alineada con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la ONU y bajo la visión de la seguridad humana.

2. Marco Legal Fundacional

- El IUPS se erigió formalmente bajo el siguiente marco normativo:

Ley de Creación: El Instituto Universitario Provincial de Seguridad fue creado por la Ley N.º 6120, sancionada el 12 de abril de 2019.

- **Naturaleza Institucional:** La Ley 6120 estableció al IUPS como una institución de educación superior universitaria con autonomía académica e institucional y autarquía económica financiera. Su oferta académica se circunscribe exclusivamente al área de la Seguridad.

- **Antecedente Institucional:** Para su puesta en funcionamiento, el IUPS se constituyó sobre la base del Instituto Superior de Seguridad

Pública (ISSP), un establecimiento preexistente de nivel superior no universitario. El ISSP, a su vez, había sido creado a partir de la antigua “Escuela de Policía Gral. Manuel Belgrano” y la “Escuela de Suboficiales y Agentes Cnel. Manuel Álvarez Prado”¹⁹.

3. *Proceso de Normalización y Organización*

Tras su creación, el IUPS inició un periodo de transición y normalización.

- **Designación del Rector Organizador:** El artículo 4to de la Ley de creación facultó al Poder Ejecutivo Provincial a designar un Rector Organizador para conducir el proceso de formulación del proyecto institucional y el Estatuto Provisorio. Por Decreto N° 11307 (2019), la Dra. Marcela Carolina Calvó fue designada como Rectora Organizadora.

- **Aprobación del Estatuto Académico Provisorio:** El 6 de diciembre de 2019 se llevó a cabo la primera reunión del Consejo Provisorio, donde se aprobó el texto del Estatuto Académico Provisorio. En este Consejo participaron autoridades provinciales (Ministro de Seguridad y Secretarios), la Rectora Organizadora, funcionarios de educación y seguridad, además de docentes y estudiantes del ISSP. El Estatuto Provisorio fue aprobado mediante la Ley N.º 6194 (2021).

- **Misión Institucional:** El Estatuto determina que la misión del IUPS es la formación y capacitación continua del personal de seguridad (pública y privada) a nivel provincial, regional, nacional e internacional. La institución busca desarrollar estrategias de formación, investigación-acción, extensión y transferencia para el desarrollo integral de las políticas de seguridad, bajo los principios de una formación crítica y ética, y una visión de seguridad humana y ciudadana.

Una vez aprobado el estatuto, se desarrolló el Proyecto Educativo Institucional, que obtuvo dictamen favorable por la Resolución de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y

ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA N° 472 del 11 de noviembre de 2021 y se elevó al entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN el informe favorable previsto en el artículo 69 de la Ley N° 24.521, con relación a la solicitud de reconocimiento del INSTITUTO UNIVERSITARIO PROVINCIAL DE SEGURIDAD de la Provincia de JUJUY.

Y finalmente, en este proceso de normalización, por Decreto N° 1053/2024, el Presidente Javier Milei, otorga reconocimiento al INSTITUTO UNIVERSITARIO PROVINCIAL DE SEGURIDAD de la Provincia de JUJUY creado por la Ley N° 6120 de la mencionada provincia, en los términos del artículo 69, inciso a) de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y sus modificatorias.

Conclusiones

La creación del Instituto Universitario Provincial de Seguridad de Jujuy representa una innovación a nivel regional y nacional, siendo la primera institución en la provincia enfocada en la formación universitaria de las fuerzas de seguridad bajo un paradigma de seguridad ciudadana y con un espíritu de democracia en su gobierno. El proceso de su génesis tuvo una fuerte impronta político-institucional, originado por la necesidad de profesionalizar las fuerzas de seguridad de Jujuy y formalizado a través de un cuerpo legal que otorgó autonomía y autarquía.

Alcanzar el reconocimiento nacional es el resultado de un trabajo en equipo que permite no sólo mejorar la formación de las fuerzas de seguridad de la provincia, sino que también implica elevar la imagen institucional que proyecta, potenciar los saberes adquiridos, jerarquizar las instituciones de la Policía y del Servicio Penitenciario, planificar carreras de grado y de pregrado, formar docentes de las fuerzas de seguridad para el nivel universitario, diseñar especializaciones en los diferentes áreas y departamentos para profesionalizar operativos.

En síntesis, la transformación universitaria de la formación de las fuerzas de seguridad de Jujuy, es el mayor cambio de paradigma para la Policía y el Servicio Penitenciario de la provincia, beneficio que se derrama a toda la sociedad.

Bibliografía

Ley N° 24.521. Educación Superior. 1995

Ley N° 6120. Creación Del Instituto Universitario Provincial De Seguridad. 2019. Recuperado de <http://boletinoficial.jujuy.gob.ar/?p=145817>

Ley N° 6194 "Estatuto Académico Provisorio Del Instituto Universitario Provincial De Seguridad". 2021. Recuperado de: <http://boletinoficial.jujuy.gob.ar/?p=204787>

Decreto N° 1053/24. "Instituto Universitario Provincial de Seguridad". 2024. Recuperado de: <https://www.boletinoficial.gob.ar/pdf/aviso/primera/3175010241129>

05

Seguridad

Penitencia

ria

5.1

DE MASCULINIDADES EN CONTEXTOS DE ENCIERRO

Lorena Barale

Lic. en Psicología (UBA). Integra equipos interdisciplinarios en el Ministerio de Justicia de la Nación. Docente de nivel superior y medio. Psicóloga clínica y jurídica. Especializada en violencias, abuso sexual y masculinidades.

María Eugenia Flores

Lic. en Psicología (UBA). Integra equipos interdisciplinarios en el Ministerio de Justicia de la Nación. Docente de Psicología Organizacional e Institucional, Cátedra I, en la Facultad de Psicología, Universidad de Buenos Aires. Formación de posgrado en FLACSO y en la Asociación Argentina de Psicología y Psicoterapia de Grupo (AAPPG).

Resumen

Este artículo presenta una experiencia de intervención grupal con varones jóvenes adultos privados de su libertad en un complejo penitenciario federal de la provincia de Buenos Aires, desarrollada en el marco de un ciclo sobre "Género y Masculinidades" coordinado por psicólogas pertenecientes a una política pública. A partir de un posicionamiento situado que intersecta la psicología, la perspectiva de género y el análisis institucional, el trabajo indaga cómo la institución carcelaria cristaliza y reproduce los mandatos de la masculinidad tradicional, así como las violencias y relaciones de dominio asociadas. A través de dispositivos grupales y recursos psicodramáticos, se promovieron espacios de reflexión sobre estereotipos de género, vínculos afectivos y trayectorias de socialización masculina. Asimismo, se recuperan escenas y producciones grupales que visibilizan tensiones entre las lógicas instituidas y la posibilidad de habilitar movimientos subjetivos novedosos. Finalmente, las autoras reflexionan sobre sus propios posicionamientos y sobre los alcances y límites de la intervención.

Palabras clave: Masculinidades - Contextos de encierro - Perspectiva de género - Dispositivo grupal - Análisis institucional

Abstract:

This article presents a group intervention experience with young adult men deprived of their liberty in a federal penitentiary complex in the province of Buenos Aires, developed within the framework of a "Gender and Masculinities" program coordinated by psychologists working in a public policy setting. From a situated perspective that articulates psychology, gender studies, and institutional analysis, the paper examines how prison institutions crystallize and reproduce the mandates of traditional masculinity, as

well as the associated forms of violence and domination. Through group settings and psychodramatic resources, spaces for reflection were promoted around gender stereotypes, affective bonds, and trajectories of masculine socialization. The article also revisits group scenes and productions that made visible the tensions between institutional logics and the possibility of enabling new subjective movements. Finally, the authors reflect on their own professional positioning, as well as on the scope and limits of the intervention.

Keywords: Masculinities - Confinement contexts - Gender perspective - Group setting - Institutional analysis.

1. Por qué en las cárceles y por qué con varones: masculinidades e institución penitenciaria

Este artículo relata – y por lo tanto reconstruye – una experiencia de trabajo grupal con varones jóvenes adultos privados de su libertad en un complejo penitenciario de la provincia de Buenos Aires, en el marco de un ciclo de encuentros sobre "Género y Masculinidades" que llevamos adelante profesionales psicólogas pertenecientes a un área de género y contextos de encierro dentro de una Política Pública. En esas intersecciones y posicionamientos escribir nos significa la posibilidad de mirarnos y repensar nuestras propias prácticas.

Interpeladas respecto a cómo las lógicas carcelarias reproducen múltiples violencias y desigualdades, nos preguntamos de qué manera la construcción de la masculinidad tradicional se afianza, se cristaliza y se expresa en tal institución; asimismo nos preguntamos de qué manera podíamos comenzar a trabajar con varones en dispositivos que abrieran la posibilidad de generar preguntas sobre la propia masculinidad, en una institución que jerarquiza prácticas, identidades, valores y modalidades ligadas a

las masculinidades dominantes.

Cabe mencionar aquí que tomamos la definición de Tajer (2009) sobre masculinidad tradicional: “Denominamos modo tradicional de subjetivación de género masculino a la conformación de la masculinidad de los varones que han estructurado su vida en relación con valores ligados a la condición de proveedores y sostenedores económicos de la familia. Centrando, como área fundamental, el mundo público (...) El modo de subjetivación masculina tradicional, está en relación con la construcción de un tipo de subjetividad para el dominio y el ejercicio de poder” (2009: 58).

En la misma línea, y retomando aportes de distintos autores de los estudios sobre masculinidades que han producido categorías analíticas para comprender comportamientos, prácticas y configuraciones vinculares -y, por lo tanto, determinadas formas de relación social-, nos propusimos organizar actividades orientadas a problematizar el modelo social de la masculinidad tradicional hegemónica. En este sentido, Luis Bonino (2002) plantea que dicha masculinidad se estructura en torno a valores como la autosuficiencia, la competitividad, el rechazo a la vulnerabilidad, el ejercicio del poder sobre las mujeres y la legitimación de relaciones jerárquicas, entre otras.

Este autor expone que los valores matrices que constituyen la masculinidad tradicional hacen que las vidas de los hombres están marcadas principalmente por el control de sí y de los y las demás así como por conductas de riesgo, competitividad y mandatos de dominación.

En el campo que nos ocupa entendemos que los muros penitenciarios (objetivos y simbólicos) configuran vínculos y relaciones que reproducen, cristalizan o acentúan construcciones históricas de género. No podría ser de otra manera si asumimos teórica e ideológicamente que el patriarcado como

sistema de dominación de género, estructura asimismo las relaciones sociales y se expresa en todas las instituciones y órdenes de la vida (jurídicos, económicos, laborales, educativos, políticos, religiosos, sexuales y afectivos).

A su vez, y si bien hay acuerdo en tomar a las cárceles como uno de los paradigmas de las instituciones totales (Goffman, 2001) y como uno de los ámbitos en donde la violencia institucional cobra dimensiones abrumadoras, la incorporación de la perspectiva de género echa luz en cómo las trayectorias del delito, la ejecución de la pena, el acceso a la justicia, los tipos de violencias e incluso las propias cárceles reproducen las desigualdades de género.

Por ejemplo, si nos detenemos en los procesos de institucionalización expresados en las organizaciones de espacios, tiempos y prácticas, existen importantes estudios en nuestro país (CE.L.S., Ministerio Público de la Defensa,

Procuración Penitenciaria de la Nación, 2008; Kalinsky, 2016; Ojeda, 2013; Malacalza, 2012) que en clave de género, dan cuenta de cómo las prisiones -su construcción, su proyecto, sus alcances y características- fueron diseñadas exclusivamente para recluir a la población masculina. Los ámbitos de encierro para las mujeres consideradas socialmente delincuentes eran, en sus inicios, principalmente en instituciones religiosas. Estas huellas llegan hasta la actualidad, en donde la mayoría de los penales destinados a mujeres “cargan” aún con la denominación de “correccionales” con nombres católicos: el deber de corregir moralmente a las mujeres. Pero también se ha podido visualizar cómo el rol/posición de cuidadoras y de sostén afectivo que históricamente se ha asignado y demandado a las mujeres como si fuesen características naturales de su destino como mujer (Fernández, 2014), se reproduce en las lógicas del “adentro/afuera” alrededor de las

personas privadas de la libertad y sus vínculos intra y extramuros, en tanto son las madres, parejas, abuelas, amigas, amantes, tías, incluso aquellas mujeres que se encuentran alojadas en otro penal las que sostienen no sólo afectivamente a los varones sino también económicamente.

La desigualdad de género se profundiza aún más con el colectivo travesti/trans: el sistema penitenciario es parte final –o inicial– de procesos de criminalización y exclusión. Los penales no responden a las necesidades específicas del colectivo, atraviesan situaciones de mayor vulnerabilidad en cuanto al padecimientos de violencias, situaciones de requisa, acceso o continuidad a tratamientos médicos específicos.

La perspectiva de género en el análisis de la construcción de las masculinidades en cárceles (Oleastro, 2017) también ha echado luz en que las trayectorias delictivas de los varones están principalmente asociadas a conductas de alto riesgo, al ejercicio de la violencia y a delitos asociados (homicidios, robos en banda, femicidios, violencia sexual), es decir, a modos de socialización ligados a la masculinidad tradicional.

Pero también la situación de encierro afianza el modelo hegemónico de masculinidad, e incluso, que estas producciones sociales de masculinidad dominante, estos “valores”, se vuelven eje de supervivencia allí dentro: debiéndose mostrarse fuertes, seguros y sin debilidades frente a otros hombres y frente al servicio penitenciario. Las lógicas carcelarias, tal cual están instituidas, acentúan el modelo de masculinidad dominante. El “afuera” se agudiza en el “adentro” en nombre de la supervivencia.

2. Ese baile es también cosa de varones

Entonces:

¿Cómo abordar la construcción de la masculinidad en un ámbito institucional que reproduce y acentúa relaciones de poder

patriarcales? ¿Cómo se expresan, producen y reproducen las masculinidades allí?

Estas preguntas nos movilizaron a imaginar algunos modos posibles y a construir algunas coordenadas de abordaje. En primer lugar, nos propusimos observar la disponibilidad, predisposición y apertura de los jóvenes. Qué iba a ser lo posible de abrir, más allá de los objetivos que nos habíamos propuesto para los talleres. En esta experiencia pudimos sostener el dispositivo con el mismo grupo de jóvenes que asistía voluntariamente. Algunos de los objetivos que nos propusimos para los encuentros estuvieron orientados a la identificación de estereotipos de género, su impacto en la propia identidad, las configuraciones que la masculinidad hegemónica genera en la construcción de vínculos (intra y extra muros) y la prevención de la violencia de género. Es decir, abordar la construcción de la masculinidad a partir de las trayectorias y ámbitos de socialización (en ámbitos escolares, familiares, con pares, etc.). ¿Cómo y dónde se reproducen? ¿Qué implica y cuál es la consecuencia/efecto en la salud de los varones?

Dimensionar el cuerpo como territorio de intervención-acción-afectación (el cuerpo de todas y de todos en el dispositivo) fue una de las coordenadas que elegimos. Cuerpo que lleva las marcas de la construcción histórica de las subjetivaciones de género y al mismo tiempo es multiplicidad.

Y aquí, tomamos la problematización de la noción del grupo como dispositivo que propone Osvaldo Saidón (1987): “el dispositivo sería aquel instrumento que nosotros colocamos para ver dónde es que la máquina se descompone, para hacer de la descomposición y de la crisis no un drama sino un productor de nuevos acontecimientos” (1987:124).

De esta manera fuimos trabajando diferentes escenas –situaciones reales, posibles o imaginadas– mediante el uso de téc-

nicas psicodramáticas y también a partir de otros recursos como publicidades, videos, dibujos e imágenes a construir, para problematizar así estereotipos de género que se constituyen como “verdades”.

Por todo lo antedicho hasta aquí nos parece importante compartir las siguientes escenas que fueron representadas y elegidas como problemáticas a trabajar con los jóvenes, a partir de reiterados emergentes en el grupo, como chistes recurrentes entre ellos durante los encuentros: “el hombre está para dar y la mujer para recibir”; “vos sos un pollerudo” y en donde también aparecía la homosexualidad como debilidad y “traición” a la masculinidad.

Dramatización 1: “Un varón cuenta a sus amigos que se quiere anotar en un taller de danza. A sus amigos no les cae bien, se lo hacen saber y el joven tiene que definir qué quiere hacer”.

La dramatización comienza con mucha fluidez, en un momento, pausamos la escena y se le pregunta al protagonista cómo se siente, qué cree que le pasa al personaje, y dice: “no lo apoyan con lo que quiere hacer, siente decepción por sus amigos, que lo juzgan y rechazan”. Acto seguido, se les pregunta a quienes representaban a los amigos, qué creían que pensaba el personaje que estaba cada uno representando: “que ese baile es cosa de mujeres”; “que se vaya a jugar al fútbol”. La escena continúa, uno de ellos dice al otro en la representación: “mientras no lo veamos de la mano con otro chabón, está todo bien”.

En otro de los encuentros surge el tema de cómo son los varones y mujeres dentro del penal. Llama la atención que las mujeres se muestran de la mano y los varones no. ¿Por qué será? Los jóvenes responden: “porque acá no dá”; “quedás servido”.

Se expresa así, tal como dice Soria (2011), cómo el sistema de creencias homofóbico constituye uno de los principales es-

tructurantes de la cultura patriarcal, constituyéndose la misoginia y la homofobia en mecanismos reguladores de la identidad masculina.

Las respuestas de los jóvenes dan cuenta de cómo en aquella institución los modos de circular, de estar y de relación con otros están vinculados a demostrar su hegemonía masculina, y es “más macho” y tiene mayor jerarquía, y trato diferencial ahí adentro, aquel que muestre mayor fidelidad a aquellos valores, negando incluso las relaciones sexo-afectivas entre ellos, por temor a sufrir diferentes castigos tanto de otros internos como de parte del servicio penitenciario. Es por eso que en una cárcel federal se abrió un pabellón diferenciado, ya que se reconoce que la vulnerabilidad es mayor. En referencia a esto último, en uno de los talleres, uno de ellos dice: “para ser hombre hay que hacerse el macho”.

Dramatización 2: “Una mujer cuenta a sus hermanos varones que está preocupada porque su novio es muy celoso: le revisa el celular, no quiere que salga con sus amigas y se enoja cuando se viste de una manera que no le gusta. La mujer les pide un consejo porque no sabe qué hacer”.

La situación se representa de la siguiente manera: la mujer (Wendy) se encuentra con sus hermanos (Juan, Claudio, Pablo, Cacho) en la vereda, y les cuenta sobre lo que le estaba pasando. Los hermanos escuchan atentos, a algunos se los ve enojados y preocupados, algunas de las opiniones o consejos que le dieron fueron: “decile que la corte y listo”; “no sé qué decirte”, “déjalo”; “hablá con él y si no entiende le echas fly”; “cómo te va a tratar así, está re loco”. Una de las coordinadoras pausa la escena que se estaba representando y le pregunta a quien estaba actuando de Wendy cómo se sentía desde el personaje y qué opinaba sobre lo que le decían sus hermanos: “no me siento muy contenida... todos dicen cualquier cosa,

al único que le creí fue al que dijo que no sabía qué decir”.

La dramatización continúa y le pedimos ingresar a la escena a un miembro del otro grupo con el fin de que represente al novio de Wendy (el resto del grupo que estaba representando la escena no sabe que va a ingresar un tercero). En este momento la escena toma un giro totalmente diferente, saliendo de lo políticamente correcto: el novio irrumpe, genera desconcierto en Wendy. De un modo casi automático, los hermanos lo saludan, le dan la mano, algunos le dan un abrazo, otros hacen chistes. Todos los varones comienzan a hablar entre ellos como si nada de lo que le contó su hermana hubiese sucedido. Wendy no dice nada, se la ve perpleja. Acto seguido cortamos la escena y les preguntamos qué creían que había pasado. Silencio. Quien hacía el personaje de Wendy dice: “me dejaron totalmente sola”.

Entra en tensión aquello que nombramos como lo políticamente correcto, e irrumpe como escena la cofradía masculina, aquel pacto de silencio y de lealtad que describe Segato (2010). Nadie le dice nada, nadie la defiende de forma implícita. Y es ahí cuando se puede trabajar con lo que efectivamente hay sobre la mesa. El cambio de roles, el soliloquio, la dramatización en espejo, las observaciones de situaciones que pueden generar identificación, rechazo e incluso empatía, abren la posibilidad a salir del ámbito meramente racional del pensamiento (tan cristalizado en la socialización masculina).

Esta representación generó distintas reflexiones y contrapuntos entre ellos: relatos de su propia vida, expresiones de afectos y, también, varios interrogantes. Crianzas con padres violentos, madres violentadas por esos padres, historias de femicidios cercanos, experiencias con mujeres en donde ellos eran “como el novio de Wendy”.

Nos encontramos con preguntas e interrogantes sobre el lugar de la mujer en

esas relaciones y mucha dificultad para poder cuestionar al varón en ellas. En ese sentido nuestras intervenciones tenían que ver con abrir preguntas: ¿En qué lugar aprende un varón a actuar así? ¿Por qué se ve como algo natural? ¿Por qué cuesta ver a un par como violento?

En qué momentos aparece la violencia y por qué no la angustia, por qué no el llanto, por qué la impulsividad en las masculinidades. Al respecto Tajer (2009) refiere que los varones “(...) suelen tapar o negar la existencia de conflictos afectivos pues tienen dificultades para resolverlos y para poder expresar lo que sienten pues no han adquirido herramientas para resolverlos en su modo de subjetivación. Presentan muchas situaciones de rivalidad, se enojan mucho, y muy frecuentemente, como efecto de la subjetivación para el dominio” (2009: 60). Se retoman algunos dibujos que les propusimos hacer en pequeños grupos durante los primeros encuentros, sobre la imagen de “una mujer ideal” en donde aparecían estas frases: “que me mire sólo a mí”; “que me espere en la casa y no salga”; “que la mujer se quede cuidando a los chicos y lo deje salir al marido”. Vuelven los relatos por los lazos familiares y las situaciones de violencia en el ámbito doméstico, también preguntas directamente hacia nosotras. Uno de los jóvenes pregunta: “¿cómo se hace fuerte una mujer?”.

1. Algunas reflexiones finales sobre el abordaje de las masculinidades

En toda esta experiencia nos fue necesario visualizar cómo se ponían en juego nuestros propios atravesamientos de género, así como nuestras posiciones con el servicio penitenciario, quienes continuamente ponían obstáculos para la continuidad de las actividades. Esto último, muchas veces, volvía al equipo como frustración y hacia los jóvenes como castigo.

Asumimos como sostén del disposi-

tivo la convicción de que no hay posibilidad de trabajar con varones en miras de generar alguna pregunta sobre la propia masculinidad, sin la creencia –aunque sea ideológica, aunque sea en contra de la filosofía del determinismo social– de que es posible que se genere algún interrogante genuino. Y que para ello era necesario imaginar modos de trabajo específicos, con interrogantes concretos y analizar los alcances, límites y posibilidades del dispositivo.

Otra línea de trabajo fue volcar la mirada sobre la dimensión institucional en su vertiente más vertical para ver cómo se podían expresar en el espacio grupal las relaciones de poder/dominación/castigo entre los varones a través de las lógicas patriarcales instituidas en la cárcel, en tensión con la expresión de aquellas fuerzas más instituyentes en donde el decir, el hacer y el sentir, podían producirse o aparecer de otros modos más sorprendidos o más novedosos. Nuestro horizonte fue resistir a lo “políticamente correcto” sin ubicarnos en el lugar de decirles lo que debían hacer o lo que debían pensar; darle lugar a las múltiples líneas – expresiones – producciones de la corporalidad.

El psicodrama y el dispositivo grupal como marco posibilitador para mirar mirarse, registrar-vivenciar y nombrar situaciones, crear nuevos escenarios. La técnica psicodramática representó una llave de contacto con el propio cuerpo para que, desde otras lógicas, se intentara escapar a la repetición de lo mismo, huir del registro de lo meramente racional o de la lógica del pensamiento instituido; intentar resistir a “lo políticamente correcto” y resistir, a su vez, lo mortífero de la cárcel.

El psicodrama, también, al abrir el juego del “como sí”, permite transformar en móvil, aquello que en caso contrario podría quedar encerrado en situaciones defensivas difíciles de abordar tanto para el grupo como para la coordinación (Martínez Bouquet, Moccio, Pa-

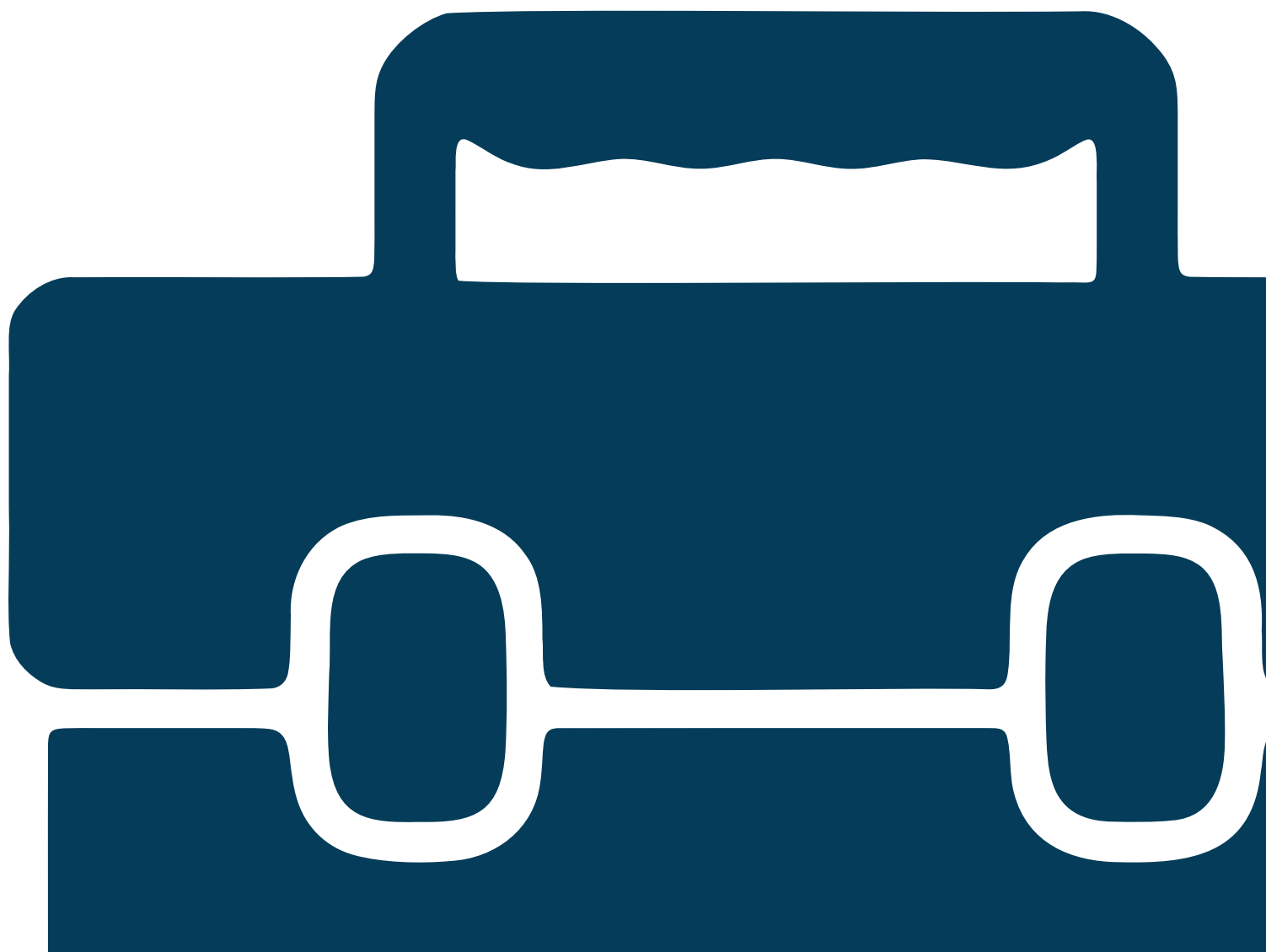
vlovsky, 2000).

Estos ciclos no pudieron ser continuados en ese penal pero fueron motor para continuar trabajando con varones en otros ámbitos; es por ello que quisimos dejar este registro, este mirar hacia atrás que hace a historias y a procesos de quienes están entre esas paredes y a todas aquellas personas que están por fuera pero están de algún modo adentro, en esas barreras a veces tan reales y a veces tan irreales. Y también porque creemos en un campo disciplinar interferido que nos interpele, que nos deje interrogarnos sobre nuestras prácticas y sobre las problemáticas con las que (nos) trabajamos.

Allí donde lo mortífero amenaza nuestra praxis, cuando los muros se vuelven a veces impenetrables, uno de los jóvenes expresa: “parece que al final nosotros siempre somos los malos y las mujeres las buenas”, un compañero le contesta: “vos no entendiste nada”. Tal como dice Connell (1995) la masculinidad que ocupa la posición hegemónica es una posición siempre disputable y es una posición a ser disputada. Esa es nuestra apuesta también en las instituciones.

Bibliografía

- Bonino, L. (2004). Masculinidad, salud y sistema sanitario: El caso de la violencia masculina. En C. Ruiz Jarabo & P. Blanco (Comps.), *La violencia contra las mujeres: Prevención y detección*. Díaz de Santos. (Obra original publicada en 2002).
- Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS), Ministerio Público de la Defensa de la Nación, & Procuración Penitenciaria de la Nación. (2011). *Mujeres en prisión: Los alcances del castigo*. Siglo Veintiuno Editores.
- Connell, R. (2003). La organización social de la masculinidad. En *Masculinidades*. Universidad Nacional Autónoma de México.
- Fernández, A. M. (2014). *La mujer de la ilusión: Pactos y contratos entre hombres y mujeres*. Paidós.
- Goffman, E. (2001). *Internados: Ensayos sobre la situación social de los enfermos mentales*. Amorrortu Editores.
- Kalinsky, B. (2016). La cárcel hoy: Un estudio de caso en Argentina. *Revista de Historia de las Prisiones*, (3), 19-34.
- Malacalza, L. (2012). Mujeres en prisión: Las violencias invisibilizadas. *Question*, 1(36), 59-68. <https://perio.unlp.edu.ar/ojs/index.php/question/article/view/1666>
- Martínez Bouquet, C., Moccio, F., & Pavlovsky, E. (2000). *Psicodrama: ¿Cuándo y por qué dramatizar?* Galerna.
- Ojeda, N. (2013). *La cárcel y sus paradojas: Los sentidos del encierro en una cárcel de mujeres* [Tesis de doctorado, Universidad Nacional de San Martín]. Repositorio Institucional UNSAM. <http://ri.unsam.edu.ar/handle/123456789/227>
- Oleastro, I. (2017). *Masculinidades tumberas: Un estudio de género en cárceles de varones de la Provincia de Buenos Aires* [Tesis de grado, Universidad Nacional de La Plata]. Memoria Académica. <http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/tesis/te.1469/te.1469.pdf>
- Saidón, O. (1987). Modernidad inconsciente y grupos. En *Lo Grupal* 4 (pp. 119- 125). Ediciones Búsqueda.
- Segato, R. (2010). *Las estructuras elementales de la violencia: Ensayos sobre género entre la antropología, el psicoanálisis y los derechos humanos*. Prometeo Libros.
- Soria, N. (2011). *Construcción y ejercicio de las masculinidades: Su impacto en la salud de varones urbanos de Córdoba, Argentina* [Tesis de maestría, FLACSO Argentina].
- Tajer, D. (2009). *Heridos corazones: Vulnerabilidad coronaria en varones y mujeres*. Paidós.
- Wacquant, L. (2010). *Las cárceles de la miseria*. Ediciones Manantial.



Caja de Herramientas

Trabajo de nuestros alumnos



ntas



0.1

SEGURIDAD DINÁMICA E INTELIGENCIA PENITENCIARIA

Prof. Irene Duffard

Docente Instituto Superior en Seguridad

En el marco de los cursos de extensión que se dictan en el Instituto Superior en Seguridad de la Policía del Neuquén, he diseñado uno sobre “Introducción a la SEGURIDAD DINÁMICA E INTELIGENCIA PENITENCIARIA”. El tema de la capacitación es la seguridad penitenciaria, es decir, los medios mediante los cuales se previenen las fugas y otros delitos. Durante el curso, se van desarrollando por parte de los/as participantes distintos trabajos prácticos. El siguiente artículo, está basado en uno de ellos.

PROFESORA: IRENE DUFFARD.

CURSANTES: MIGUEL ANDRÉS PARADA - PABLO NAZARENO CENTURION

Introducción

El manual estudiado, integra un conjunto de herramientas que elaboró la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) para colaborar con los diferentes países en la implementación de la ley y el desarrollo de la reforma de la justicia penal. Está diseñado para su utilización por parte de todos los actores involucrados en el sistema penitenciario.

“Es imprescindible contar con cárceles seguras para lograr que nuestro sistema de justicia se constituya en un arma efectiva contra el delito. Cuando los reclusos, ya sea que estén condenados o procesados, quedan bajo nuestra custodia, deben saber, al igual que el público, que no saldrán de ese lugar hasta que se los libere legalmente... La contribución directa que pueden hacer nuestras cárceles para la reducción permanente de la tasa delictiva en el país también reside en la forma en que allí se trata a los reclusos. Sin embargo, no podemos destacar como corresponde la importancia del profesionalismo y del respeto de los derechos humanos”. Nelson R. Mandela (En diálogo con el Departamento de Servicios Correccionales de Sudáfrica, 1998)

En el capítulo 1, se describen los tres elementos claves de la estructura de la seguridad penitenciaria: la seguridad física, la seguridad procedimental y la seguridad dinámica. Asimismo, se enmarca a estos tres elementos dentro del contexto de los instrumentos internacionales de derechos humanos. De este modo, queda claro que los derechos humanos y una seguridad efectiva son compatibles y que ambos pueden convivir en un establecimiento penitenciario bien gobernado. A tal efecto, se describen las cuatro funciones principales de la seguridad de alto nivel (categorización y evaluación, contabilidad y control, registro, comunicaciones y vigilancia), a la vez que se identifican los puntos de referencia y los objetivos relacionados. Por otra parte, se analizan la importancia de la evaluación de riesgos de seguridad y los indicadores de riesgo para la seguridad.

En el manual, se tienen en cuenta los desafíos a los que se enfrentan los directores de los establecimientos penitenciarios para poder administrar establecimientos seguros, así como la importancia de la información de inteligencia de buena calidad para garantizar la seguridad y el ordenamiento adecuado de un establecimiento, y para que los reclusos no tengan la posibilidad de dirigir actividades delictivas que se concreten fuera de prisión.

ANÁLISIS de la situación de conflicto y las medidas llevadas adelante por los funcionarios penitenciarios del Penal U11 en vinculación con el capítulo 1 del Manual citado.

El presente trabajo tiene como objetivo analizar una situación de conflicto desarrollada en forma ficticia con fines educativos dentro de la Unidad de Detención N° 11 de la provincia de Neuquén, abordando la problemática desde una perspectiva técnica basada en los principios establecidos en el Manual de Seguridad Dinámica e Inteligencia Penitenciaria. A partir de un hecho concreto, como lo es un conflicto interpersonal entre internos

alojados en un pabellón que deriva en una agresión física con lesiones de carácter grave, se busca comprender cómo una situación propia de la convivencia diaria dentro de un contexto de encierro puede evolucionar hacia un incidente de relevancia institucional si no es detectada y abordada de manera oportuna.

Dentro del ámbito penitenciario, la convivencia entre personas privadas de la libertad implica una interacción constante en espacios reducidos, donde factores como la tensión, las diferencias personales, las condiciones de encierro y la dinámica grupal pueden influir directamente en el comportamiento de los internos. En este sentido, los conflictos interpersonales no deben ser entendidos como hechos aislados, sino como procesos que, dependiendo de su evolución, pueden escalar progresivamente desde manifestaciones verbales o actitudes de confrontación hasta situaciones de violencia física que comprometen la seguridad del establecimiento.

El análisis de esta situación se centra principalmente en el proceso de escalamiento del conflicto, es decir, en las distintas etapas por las cuales atraviesa una problemática desde su origen hasta su manifestación más crítica. Este enfoque resulta fundamental, ya que permite identificar indicadores tempranos de riesgo, comprender las dinámicas que influyen en el desarrollo del conflicto y destacar la importancia de la intervención preventiva por parte del personal penitenciario. Tal como lo establece el Manual de Seguridad Dinámica e Inteligencia Penitenciaria, la seguridad no debe limitarse únicamente a la reacción frente a hechos consumados, sino que debe orientarse a la anticipación, detección y prevención de situaciones que puedan alterar el orden institucional.

Asimismo, el trabajo aborda el accionar del personal penitenciario frente a la situación planteada, analizando las medidas

adoptadas desde los distintos tipos de seguridad que integran el sistema penitenciario: la seguridad física, la seguridad procedimental y la seguridad dinámica. El manual establece que estos tres componentes deben funcionar de manera complementaria y equilibrada, ya que cada uno cumple un rol específico dentro de la gestión de la seguridad.

La seguridad física se vincula con el control del espacio y los recursos materiales; la seguridad procedimental con el cumplimiento de normas y protocolos; y la seguridad dinámica con la interacción directa entre el personal y los internos, basada en la observación, el conocimiento y la comunicación constante.

En este contexto, el rol del personal penitenciario adquiere una importancia central, ya que no solo es responsable de mantener el orden y la seguridad, sino también de interpretar las conductas de los internos, identificar situaciones de riesgo y actuar de manera profesional ante escenarios críticos. La capacidad de respuesta, la toma de decisiones bajo presión y el conocimiento del entorno son elementos clave que determinan el resultado de una intervención. Una actuación adecuada puede contener un conflicto y restablecer la normalidad, mientras que una intervención tardía o ineficaz puede derivar en consecuencias de mayor gravedad.

Por otra parte, el trabajo también pone de manifiesto la importancia de la evaluación de riesgos dentro del ámbito penitenciario. El manual destaca que uno de los principales objetivos de la seguridad es identificar y analizar los riesgos existentes, tales como la violencia entre internos, la alteración del orden interno o la generación de conflictos colectivos, a fin de definir estrategias de intervención adecuadas. En este sentido, la correcta evaluación de los factores que influyen en el comportamiento de los internos permite adoptar medidas preventivas y reducir la probabilidad de incidentes.

Otro aspecto relevante que se aborda en el presente trabajo es el respeto por la dignidad de las personas privadas de la libertad. El manual establece que la seguridad penitenciaria debe desarrollarse en un marco de respeto a los derechos humanos, garantizando condiciones de trato digno y evitando medidas innecesarias o desproporcionadas. Esto implica que toda intervención debe encontrar un equilibrio entre el mantenimiento del orden y el respeto por la integridad física y moral de los internos.

En definitiva, el desarrollo de este trabajo tiene como finalidad demostrar que los conflictos dentro de un establecimiento penitenciario no surgen de manera repentina, sino que responden a procesos que pueden ser identificados y gestionados mediante una intervención adecuada.

A través del análisis de la situación planteada, se busca evidenciar que una correcta aplicación de los principios de seguridad, sumada a un accionar profesional por parte del personal penitenciario, permite no solo contener el conflicto, sino también prevenir su escalamiento y garantizar el funcionamiento seguro del establecimiento.

PARTE 1:

PLANTEAMIENTO DE LA SITUACIÓN Y ESCALAMIENTO DEL CONFLICTO

La situación de conflicto desarrollada dentro de la Unidad de Detención N° 11 de la provincia de Neuquén, específicamente en el Pabellón N° 2, sector en el cual se alojan aproximadamente trece (13) internos que conviven de manera permanente, compartiendo espacios comunes tales como patios, sanitarios y sectores de circulación interna. Este contexto de convivencia constante constituye un factor determinante dentro del análisis, ya que la interacción continua entre los internos genera un entorno propicio tanto para relaciones de cooperación como para la aparición de tensiones y conflictos inter-

personales.

La situación específica analizada, se origina a partir de diferencias personales entre dos internos, las cuales en una primera instancia se manifiestan mediante discusiones verbales, miradas desafiantes y actitudes de rechazo mutuo. En este nivel inicial, el conflicto puede considerarse como latente, ya que aún no se materializa en hechos de violencia física, pero presenta indicadores claros que permiten advertir la existencia de una problemática en desarrollo. Estos indicadores, tales como cambios en el comportamiento, aumento de la tensión y actitudes de confrontación, resultan fundamentales para el análisis, ya que permiten identificar tempranamente situaciones que podrían escalar a niveles de mayor gravedad.

Desde una perspectiva técnica, el Manual de Seguridad Dinámica e Inteligencia Penitenciaria establece que la observación constante del comportamiento de los internos y el conocimiento de las dinámicas grupales constituyen herramientas esenciales para la prevención de conflictos dentro del ámbito penitenciario. En este sentido, la capacidad del personal penitenciario para detectar estas señales tempranas resulta clave para intervenir de manera oportuna y evitar el desarrollo de situaciones críticas.

A medida que transcurre el tiempo y las diferencias no son resueltas, el conflicto evoluciona hacia una segunda etapa, en la cual deja de ser una situación individual para comenzar a impactar en el entorno general del pabellón. En esta fase, las discusiones entre los internos involucrados se tornan más frecuentes e intensas, generando un aumento en el tono de voz, actitudes más desafiantes y un clima de tensión que comienza a ser percibido por el resto de la población alojada. Este cambio representa un punto clave en el escalamiento del conflicto, ya que evidencia el pasaje de una situación controlable a una situación con potencial de desborde.

En esta etapa, también se observa la posibilidad de que otros internos comiencen a involucrarse indirectamente en el conflicto, ya sea tomando partido por alguna de las partes o siendo influenciados por el clima de tensión existente. Esta situación resulta relevante desde el punto de vista de la seguridad penitenciaria, ya que el manual destaca la importancia de identificar posibles liderazgos negativos o dinámicas grupales que puedan favorecer la propagación de un conflicto. Por ejemplo, la influencia de determinados internos puede intensificar la situación, generando una mayor dificultad para su control.

En una tercera etapa, el conflicto alcanza un nivel crítico, produciéndose una agresión física entre los internos involucrados. Como consecuencia de este enfrentamiento, uno de ellos resulta con lesiones de carácter grave, lo cual transforma la situación en un incidente de relevancia institucional. En este punto, el conflicto deja de ser una simple diferencia interpersonal para convertirse en un hecho que compromete directamente la seguridad, el orden interno y la integridad física de las personas privadas de la libertad.

Desde el enfoque del Manual de Seguridad Dinámica e Inteligencia Penitenciaria, este tipo de situaciones se vincula directamente con el riesgo de violencia entre internos, uno de los principales riesgos que deben ser evaluados dentro del ámbito penitenciario. La materialización de la agresión evidencia que el conflicto no fue contenido en sus etapas iniciales, lo cual refuerza la importancia de la prevención como eje central de la seguridad.

Asimismo, es importante destacar que este tipo de conflictos se desarrollan dentro de un contexto de convivencia obligatoria, donde los internos comparten espacios de manera permanente, lo que incrementa la probabilidad de fricciones interpersonales. Las diferencias individuales, sumadas a factores propios del encierro, pueden generar

situaciones de tensión que, si no son correctamente gestionadas, derivan en hechos de violencia.

Otro aspecto relevante a considerar es que el conflicto no surge de manera repentina, sino que responde a un proceso progresivo de escalamiento. Este proceso puede ser identificado a través de diferentes indicadores, tales como cambios en la conducta, actitudes de confrontación, aumento de la tensión y alteraciones en la convivencia. La correcta interpretación de estos indicadores permite al personal penitenciario adoptar medidas preventivas orientadas a evitar la violencia.

En este sentido, el rol del personal penitenciario resulta fundamental, ya que su presencia activa, capacidad de observación y conocimiento del entorno constituyen herramientas esenciales para la detección temprana de conflictos. El manual destaca que el contacto cotidiano con los internos permite obtener información valiosa sobre su comportamiento, lo cual contribuye a la prevención de situaciones de riesgo.

Además, la evaluación de riesgos en esta etapa resulta clave para comprender la magnitud del conflicto y sus posibles consecuencias. Entre los riesgos identificados se encuentra la posibilidad de que la violencia se extienda a otros internos, la alteración del orden dentro del pabellón y la generación de un clima de inseguridad. La identificación de estos riesgos permite orientar la intervención hacia la contención del conflicto y la protección de la población alojada.

El análisis del planteamiento de la situación permite comprender que un conflicto interpersonal dentro de un pabellón puede evolucionar rápidamente hacia un hecho de violencia si no es detectado y abordado en sus etapas iniciales. El proceso de escalamiento evidencia la importancia de la observación constante, la evaluación de riesgos y la intervención preventiva como pilares fun-

damentales de la seguridad penitenciaria. La correcta identificación de los factores de riesgo y de las dinámicas del conflicto constituye la base para evitar la alteración del orden institucional y garantizar la seguridad dentro del establecimiento.

PARTE 2: MEDIDAS ADOPTADAS Y ANÁLISIS DESDE LOS TIPOS DE SEGURIDAD

Una vez producido el hecho de agresión dentro del Pabellón N° 2 de la Unidad de Detención N° 11, el accionar del personal penitenciario resulta determinante para controlar la situación y evitar que el conflicto derive en un escenario de mayor gravedad. En este tipo de contextos, la intervención debe ser inmediata, coordinada y ajustada a los protocolos vigentes, teniendo en cuenta los principios establecidos en el Manual de Seguridad Dinámica e Inteligencia Penitenciaria, el cual señala que la seguridad penitenciaria efectiva se basa en el equilibrio entre la seguridad física, procedimental y dinámica. En una primera instancia, el personal penitenciario interviene de forma rápida ante la agresión, procediendo a separar a los internos involucrados. Esta acción inmediata resulta fundamental, ya que permite contener el foco del conflicto, evitar su propagación y resguardar al resto de la población alojada. La intervención rápida constituye un elemento clave dentro de la gestión de incidentes, dado que reduce el riesgo de que otros internos se involucren o de que la situación escale hacia un conflicto colectivo.

Seguidamente, se procede al traslado del interno lesionado hacia el gabinete médico de la unidad, donde es asistido por el personal de salud. Tras la evaluación correspondiente, se dispone su derivación a un nosocomio de mayor complejidad, a fin de garantizar una atención adecuada acorde a la gravedad de las lesiones. Este accionar responde no solo a una obligación institucional vinculada a la asistencia sanitaria, sino tam-

bién al principio de respeto por la dignidad de las personas privadas de la libertad, el cual constituye un eje fundamental dentro del sistema penitenciario.

Desde el punto de vista de la seguridad procedimental, el personal penitenciario da inmediata intervención a la cadena de mando, informando la novedad a la superioridad y dejando constancia formal de lo sucedido. Los procedimientos, según lo establecido en el manual, permiten garantizar una actuación organizada, coherente y conforme a la normativa vigente, evitando improvisaciones y facilitando la toma de decisiones en situaciones críticas. La correcta aplicación de estos procedimientos asegura que la intervención se realice dentro de un marco institucional claro y ordenado.

En paralelo, se implementan medidas de seguridad física orientadas a mantener el control del espacio y prevenir nuevos incidentes. En este sentido, se refuerza la presencia del personal dentro del pabellón, se supervisan los movimientos de los internos y se garantiza que cada uno permanezca en su sector correspondiente. Estas acciones tienen un efecto disuasivo, ya que la presencia activa del personal transmite control y reduce la posibilidad de que surjan nuevas conductas violentas.

Asimismo, resulta importante destacar que, ante la existencia de un interno lesionado producto de una agresión, se adoptan medidas complementarias de control general sobre la población carcelaria. Entre estas medidas se encuentra la realización de requisas en el sector, con el objetivo de detectar y retirar elementos prohibidos, tales como armas blancas de fabricación casera u otros objetos que pudieran haber sido utilizados en el hecho o que representen un riesgo para la seguridad.

El Manual de Seguridad Dinámica e Inteligencia Penitenciaria establece que el control de objetos que representan un ries-

go constituye un aspecto fundamental dentro de la seguridad penitenciaria, ya que la presencia de estos elementos incrementa significativamente la probabilidad de hechos violentos. En este sentido, la requisa no solo cumple una función reactiva frente al hecho ocurrido, sino también preventiva, al reducir la disponibilidad de elementos peligrosos dentro del pabellón.

Desde la perspectiva de la seguridad dinámica, el accionar del personal no se limita únicamente al control físico o al cumplimiento de procedimientos, sino que también implica una observación constante del comportamiento de los internos y del clima general dentro del pabellón. El personal penitenciario debe identificar posibles tensiones residuales, evitar la formación de nuevos focos de conflicto y mantener un control activo del grupo.

El manual destaca que la seguridad dinámica se basa en la interacción directa con los internos, el conocimiento de sus conductas y la capacidad de anticipar situaciones de riesgo antes de que estas se materialicen. En este caso, la intervención posterior al hecho resulta clave para estabilizar el ambiente y evitar que el conflicto tenga repercusiones en otros internos.

Otro aspecto relevante es la evaluación de riesgos que realiza el personal en tiempo real. Tras el incidente, se analizan los factores que pudieron haber influido en la agresión, como conflictos previos, relaciones interpersonales o la presencia de elementos peligrosos. Esta evaluación permite adoptar medidas específicas, tales como el refuerzo de la supervisión, la reubicación de internos o la implementación de controles más estrictos en determinados sectores.

El manual señala que la evaluación de riesgos es fundamental para definir estrategias de intervención adecuadas, teniendo en cuenta factores como el riesgo de violencia, la alteración del orden interno o la posibilidad

de represalias entre internos. En este sentido, el análisis posterior al hecho resulta esencial para prevenir la reiteración de situaciones similares.

Finalmente, es importante destacar que todas las medidas adoptadas se ajustan al principio de proporcionalidad, es decir, se aplican únicamente aquellas acciones necesarias para controlar la situación, sin recurrir a medidas excesivas o innecesarias. Este principio garantiza un equilibrio entre la seguridad institucional y el respeto por los derechos de los internos, lo cual constituye un aspecto fundamental dentro del marco normativo penitenciario.

El accionar del personal penitenciario frente a la situación planteada demuestra una intervención integral, basada en la combinación de medidas físicas, procedimentales y dinámicas. La rápida respuesta, la correcta aplicación de los protocolos, la asistencia médica oportuna y las medidas preventivas adoptadas permitieron contener el conflicto, evitar su escalamiento y restablecer el orden dentro del pabellón, evidenciando un desempeño profesional acorde a los lineamientos establecidos en el Manual de Seguridad Dinámica e Inteligencia Penitenciaria.

PARTE 3: RESOLUCIÓN DEL CONFLICTO Y CONCLUSIÓN FINAL

Una vez implementadas las medidas correspondientes por parte del personal penitenciario, el proceso de resolución del conflicto comienza a evidenciarse de manera progresiva dentro del Pabellón N° 2 de la Unidad de Detención N° 11. La intervención inmediata permitió controlar la situación en su fase crítica, evitando que el hecho de violencia se extendiera al resto de la población alojada o derivara en un conflicto colectivo de mayor magnitud, lo cual constituye uno de los principales objetivos de la seguridad penitenciaria.

En primer lugar, la asistencia médica

brindada al interno lesionado, seguida de su derivación a un nosocomio de mayor complejidad, permitió garantizar el resguardo de su integridad física y el cumplimiento de los principios de trato digno hacia las personas privadas de la libertad. Posteriormente, una vez otorgada el alta médica, el interno fue reintegrado a la unidad, disponiéndose su reubicación en otro pabellón como medida preventiva. Esta decisión resulta adecuada desde el punto de vista técnico, ya que tiene como finalidad evitar la reiteración del conflicto, reducir la posibilidad de represalias y preservar la seguridad tanto del interno involucrado como del resto de la población.

Paralelamente, las medidas de control implementadas dentro del pabellón, tales como el refuerzo de la presencia del personal, la supervisión constante y la realización de requisas, permitieron restablecer un ambiente de orden y seguridad. Estas acciones no solo tuvieron un efecto inmediato en la contención del conflicto, sino que también contribuyeron a prevenir la aparición de nuevos focos de violencia, garantizando la estabilidad del sector y el normal desarrollo de la rutina institucional.

Desde la perspectiva de la seguridad dinámica, la resolución del conflicto se consolida a partir del control permanente del ambiente y de la observación continua del comportamiento de los internos. El personal penitenciario, mediante su presencia activa y conocimiento del grupo, logra detectar posibles tensiones residuales y actuar de manera preventiva. Tal como lo establece el Manual de Seguridad Dinámica e Inteligencia Penitenciaria, la interacción constante con los internos permite anticipar situaciones de riesgo y tomar medidas antes de que estas se materialicen en nuevos incidentes.

Asimismo, el restablecimiento del orden dentro del pabellón evidencia la aplicación de los distintos tipos de seguridad. La seguridad física permite controlar el espacio

y evitar nuevos enfrentamientos; la seguridad procedimental garantiza una actuación organizada, documentada y conforme a la normativa vigente; y la seguridad dinámica aporta el componente humano necesario para estabilizar la convivencia y prevenir futuros conflictos. El manual destaca que el equilibrio entre estos tres tipos de seguridad es fundamental para lograr una gestión eficaz dentro del ámbito penitenciario.

Es importante destacar que la resolución del conflicto no se limita únicamente a la finalización del hecho violento, sino que incluye todo el proceso de intervención desarrollado por el personal penitenciario. La capacidad de actuar de manera inmediata, separar a los internos, asistir al lesionado, controlar al resto de la población, realizar requisas y adoptar medidas preventivas demuestra una gestión integral de la seguridad, orientada tanto a la contención como a la prevención.

Otro aspecto relevante es la aplicación del principio de proporcionalidad en las medidas adoptadas, ya que el personal actuó utilizando únicamente los medios necesarios para controlar la situación, sin recurrir a un uso excesivo de la fuerza. Este accionar refleja un desempeño profesional, respetuoso de los derechos de los internos y acorde a los estándares establecidos en materia penitenciaria, donde se busca siempre mantener el equilibrio entre seguridad y trato digno.

El caso analizado permite afirmar que los conflictos dentro del ámbito penitenciario pueden surgir a partir de situaciones propias de la convivencia diaria, pero que su evolución depende directamente de la capacidad de intervención del personal. La situación planteada demuestra que un conflicto interpersonal puede escalar rápidamente hacia un hecho de violencia si no es detectado y abordado en sus etapas iniciales. También evidencia que una intervención rápida, coordinada y profesional permite contener

la situación, resguardar la integridad de las personas involucradas y restablecer el orden institucional. De esta manera, se reafirma que la seguridad penitenciaria no depende únicamente de la infraestructura o de las medidas de control, sino fundamentalmente del desempeño del personal, de su capacidad de observación, de su conocimiento del entorno y de su compromiso con una gestión basada en la prevención, el respeto y la profesionalidad.



0.2

La Clave de la Re inserción: Por Qué un Tratamiento In- tramuros Adecuado Trans- forma los Contextos de Encierro

Micaela Fuentes

*Lic. en Criminología y Ciencias Forenses
Docente del Instituto Superior en Seguridad*

Leila Valdebenito

*Lic. en Criminología y Ciencias Forenses
Docente del Instituto Superior en Seguridad*

Los contextos de encierro, lejos de ser meros depósitos de personas privadas de libertad, son espacios donde se juega una parte fundamental de la seguridad ciudadana y la construcción de una sociedad más justa. La forma en que se aborda el día a día a los internos intramuros no sólo define su experiencia durante la pena, sino que impacta directamente en sus posibilidades de re inserción social al momento de recuperar la libertad. Es aquí donde la adecuada aplicación de un tratamiento adquiere una relevancia trascendental. Siendo este el corazón de un sistema penitenciario que se precie de ser moderno y efectivo.

En el marco de la cátedra de Prácticas Profesionalizantes III de la Tecnicatura Superior en Seguridad Penitenciaria del Instituto Terciario Superior de la Policía de Neuquén, las docentes a cargo impulsaron un proyecto de gran relevancia, en el cual se les propuso a los estudiantes la elaboración de una guía sistematizada de procedimientos que reflejara las etapas del tratamiento intramuros implementado desde el ingreso de cada persona privada de libertad a la institución penitenciaria. Esta iniciativa busca fortalecer la misión fundamental del sistema penitenciario: la re inserción social del condenado. El sistema penitenciario se asienta sobre dos pilares esenciales: el régimen y el tratamiento. Ambos se entrelazan para cumplir con la finalidad resocializadora, siempre prevaleciendo la seguridad tanto de la población penal como del personal penitenciario. La guía elaborada por los alumnos profundiza en esta dualidad, ofreciendo herramientas y protocolos para un abordaje integral.

La propuesta se sustentó en la Ley de Ejecución Penal N.º 24.660 y en el Decreto Reglamentario de las Modalidades Básicas de la Ejecución N.º 396/99, marcos normativos a partir de los cuales los estudiantes elaboraron cuatro producciones que abordaron los siguientes ejes temáticos:

- 1- Principios Generales y Finalidad del Tratamiento.
- 2- Observación Inicial y Diagnóstico Presuntivo.
- 3- Desarrollo del Tratamiento Intramuros y Programas Específicos.
- 4- Confección del Pronóstico de Re inserción Social.
- 5- Registro y Gestión de Eventos Relevantes.
- 6- Digitalización de la documentación.

Uno de los aspectos más destacados de esta guía es el énfasis en el rol crucial del personal penitenciario. Lejos de ser meros custodios, son agentes de tratamiento y seguridad, cuya labor diaria impacta directamente en el proceso de re inserción. Su capacitación, compromiso y comprensión de las dinámicas intramuros son determinantes para el éxito de cualquier programa de tratamiento. La guía busca empoderar a este personal, brindándoles pautas claras y un marco de acción para fomentar un ambiente propicio para el cambio y la rehabilitación.

La labor penitenciaria en Argentina, y particularmente en nuestra provincia de Neuquén, es una tarea compleja y de vital importancia social. No solo se trata de garantizar la seguridad y el cumplimiento de las penas, sino de ofrecer una segunda oportunidad a aquellos que han infringido la ley. La re inserción social no es una utopía, sino un objetivo alcanzable a través de políticas públicas sólidas, un sistema penitenciario profesionalizado y el compromiso de todos sus actores.

Proyectos como esta guía metodológica demuestran el compromiso de nuestra institución con la formación de profesionales penitenciarios que no solo sean expertos en seguridad, sino también agentes de cambio social. La inversión en educación y en herramientas innovadoras para el tratamiento intramuros es una inversión en una sociedad más segura y justa para todos. La labor peni-

tenciaria, a menudo invisibilizada, es un eslabón fundamental en la cadena de la justicia y la construcción de un futuro con menos reincidencia y más oportunidades.

El presente artículo expone la “Guía de Aplicación del Tratamiento Intramuros”, producto de la integración y unificación de los trabajos realizados por los alumnos, con el propósito de aportar a la sistematización de prácticas y a la difusión de criterios de actuación que orienten la formación y el ejercicio profesional de los futuros Técnicos en Seguridad Penitenciaria.

Link de acceso:

*Guía de aplicación
de tratamiento intramuro:*



Trabajo de los Alumnos:





GUÍA DE APLICACIÓN DE TRATAMIENTO INTRAMURO

TECNICATURA SUPERIOR EN SEGURIDAD PENITENCIARIA

Equipo:

- Nancy Noemí VILCAVIL, Subcomisario, División Unidad de Detención Dieciséis, 2da Jefa de unidad.
- Miguel Andrés Parada, Subcomisario, Departamento de Detención Once, a cargo Seguridad Interna
- Luciano Gabriel Sanabria; Oficial Subinspector; División Unidad de Detención N° 42 "UD-42 SMA"; Oficial de servicio.
- Martín Miguel Palacio, Subcomisario, División Capacitación Penitenciaria, Secretario Operacional, 2do Jefe de Unidad.
- Macarena Giselle Ferragut Sandoval, Oficial Ayudante, División Capacitación Penitenciaria, Oficial de servicio e instructora
- Pablo Nazareno Centurion, Oficial Subinspector, Departamento Detención Once, Asuntos Internos DD-11 y Sumarios Disciplinarios DD-11
- Oficial Principal Inostroza Sara, Dpto. Seguridad Detenidos Interior Zapala, A/C Oficina administrativa - personal
- Carlos Alberto Furlon, comisario, Departamento Seguridad Interior Zapala y la función es Coordinador Operativo.
- Magdalena Porro, Subcomisario, Jefa a cargo de Unidad de Detención N 21 Cutral Có.
- Gerardo Ulises Saez, Comisario, Jefe del Departamento de Traslado de Detenidos de Dirección de Unidades de Detención.

Como Futuros Técnicos Superior en Seguridad Penitenciaria, y desde una posición de responsabilidad profesional en el ámbito de la ejecución penal, puedo afirmar que el tratamiento intramuros representa el núcleo operativo de todo proceso de intervención dentro del régimen penitenciario. No se trata de un conjunto de actividades aisladas, sino de un sistema articulado y planificado que busca transformar la pena privativa de la libertad en una instancia concreta de cambio, contención, y eventual reintegración social.

La presente guía tiene como finalidad proporcionar una herramienta metodológica clara, ordenada y técnicamente fundamentada, que permita orientar la labor del personal penitenciario y de los equipos técnicos que intervienen en las distintas etapas del tratamiento. Cada punto desarrollado — desde la admisión del interno, la confección del diagnóstico presuntivo, la definición de objetivos, hasta los mecanismos de evaluación y digitalización de la documentación— responde a la necesidad de actuar con rigor técnico, coherencia normativa y compromiso institucional.

Desde nuestra función como agentes de seguridad y tratamiento, somos responsables de generar condiciones institucionales adecuadas para que el interno pueda transitar un proceso de reflexión, modificación de conductas y adquisición de herramientas para la vida en libertad. Esto exige no sólo conocimiento de la normativa vigente (especialmente la Ley N.º 24.660 y sus reglamentaciones), sino también sensibilidad operativa, ética profesional y capacidad para trabajar en equipo.

La función penitenciaria moderna no puede limitarse al control físico. Hoy más que nunca, se requiere una mirada integral del sujeto institucionalizado, que contemple sus antecedentes, problemáticas, potencialidades y, sobre todo, su capacidad de cambio. El tratamiento no es un privilegio del interno: es una obligación legal del Estado y una responsabilidad operativa del serviciopenitenciario.

En contextos donde muchas veces se pone en cuestión el rol de las instituciones penales, es fundamental reafirmar que un tratamiento bien planificado, ejecutado con responsabilidad y evaluado con criterios técnicos, no sólo favorece al interno, sino que fortalece la seguridad pública, previene la reincidencia y contribuye a una convivencia social más segura y justa.

Esta guía no pretende ser un modelo cerrado, sino un instrumento dinámico que pueda adaptarse a las realidades operativas de cada unidad, pero sin renunciar al objetivo central del tratamiento: hacer de la prisión un espacio transitorio que abra posibilidades de cambio, integración y legalidad.

“Acompañar el cambio también es parte de nuestra tarea”

GUÍA PRÁCTICA PARA EL TRATAMIENTO DE INTERNOS

INTRODUCCIÓN

La presente guía tiene la finalidad de orientar, estructurar y facilitar el acceso a la información

relevante sobre el tratamiento de internos, proporcionando herramientas y estrategias eficaces para la gestión y aplicación del tratamiento adecuado.

Todo esto Basado en principios de respeto, rehabilitación y re inserción social.

Tiene como objetivo proporcionar instrucciones claras que sirvan como base, sobre la realización/proceso del tratamiento penitenciario. Organizar conceptos de forma lógica, con el fin de orientar la comprensión. Buscando Facilitar la toma de decisiones, ofreciendo/estableciendo criterios o pasos que ayudan a lograr objetivos de re inserción. Y de esta forma, estandarizar procedimientos en la planificación y gestión a través de una colaboración interdisciplinaria (psicología, sociología, criminología, trabajo, educación, etc.).

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Dar instrucciones claras;
- Organizar los conceptos;
- Mejorar la toma de decisiones;
- Fomentar la rehabilitación;
- Promover un enfoque integral;

- Estandarizar los procedimientos.

DOCUMENTACIÓN RECABADA DURANTE EL PERÍODO DE OBSERVACIÓN

El período de observación inicial constituye una fase diagnóstica estratégica e ineludible en el marco del régimen progresivo de ejecución de la pena privativa de la libertad. Es durante esta instancia donde el equipo técnico interdisciplinario del establecimiento penitenciario comienza a construir una mirada

integral y multifocal sobre la persona privada de libertad, a fin de generar un perfil técnico-valorativo presuntivo, que funcione como base fundacional para el diseño del plan de tratamiento individual.

Este proceso no solo implica una valoración objetiva de variables criminológicas, médicas, psicológicas, sociales y educativas, sino también una lectura contextualizada de la singularidad del sujeto, reconociendo su historia personal, su estructura psíquica, sus vínculos relacionales y su trayectoria institucional previa, si la hubiere. Para ello, resulta imprescindible el acceso, análisis y resguardo de diversos documentos técnicos que permiten construir un registro sistemático, ordenado y evolutivo del interno.

Entre los documentos clave a recabar y sistematizar en esta etapa se destacan:

- Informe de Observación Institucional Inicial: Redactado por personal de seguridad y tratamiento, este documento registra de forma continua y objetiva el comportamiento del interno en sus primeros días o semanas de alojamiento. Se consignan actitudes frente a la autoridad, formas de socialización con otros internos, capacidad de adaptación al régimen, reacciones ante normas o límites, y cualquier manifestación relevante desde el punto de vis-

ta conductual. Este informe constituye un insumo central para la co prensión del posicionamiento subjetivo del interno frente a la institucionalización.

- **Historial Clínico y Médico-Sanitario:** Reúne antecedentes de enfermedades físicas o mentales, patologías crónicas, lesiones previas, consumo problemático de sustancias, discapacidades, internaciones anteriores y cualquier tratamiento médico en curso. Debe incluir exámenes clínicos de ingreso, evaluaciones del área de sanidad, prescripciones farmacológicas, y diagnósticos diferenciados si existieran comorbilidades psiquiátricas. La detección temprana de condiciones médicas relevantes permite diseñar intervenciones ajustadas y garantizar el derecho a la salud en contexto de encierro.
- **Evaluaciones Psicológicas Iniciales:** Se trata de herramientas diagnósticas aplicadas por el área de Psicología que permiten valorar el nivel de estabilidad emocional, identificar rasgos de personalidad dominantes, explorar mecanismos de defensa, evaluar el nivel de introspección, determinar el riesgo autolesivo y establecer condiciones psicosociales que podrían incidir en la dinámica institucional o en la capacidad de adherencia al tratamiento. Estas evaluaciones no son sentencias clínicas, sino hipótesis técnicas en evolución que requieren observación continua y trabajo conjunto con otras áreas.
- **Fichas Sociales Preliminares** (cuando estén disponibles): Estas fichas permiten acceder a información sobre el entorno familiar y comunitario del interno, su red de apoyo externa, las condiciones habitacionales de origen, el historial educativo y laboral, y la existencia o no de referentes afectivos con capacidad de sostén postpenitenciario.

Toda la documentación recabada durante este período debe ser debidamente clasificada, archivada y protegida en el legajo técnico individual del interno, conforme lo establecen las normas internas del Servicio Penitenciario y la Ley Nacional N.º 24.660, particularmente en lo referido al principio de confidencialidad, el respeto por la dignidad humana, y la garantía del debido proceso en el contexto de la ejecución penal.

Cabe destacar que esta primera fase diagnóstica no tiene carácter punitivo ni excluyente, sino que funciona como herramienta predictiva y orientadora. Su principal finalidad es identificar, en forma preliminar, tanto los obstáculos que pueden dificultar el proceso tratamental (factores de riesgo) como las potencialidades del sujeto para ser trabajado desde un enfoque restaurativo, educativo y terapéutico (factores protectores). Así, esta instancia se convierte en el punto de partida para la formulación de hipótesis tratamentales, que luego serán afinadas, redefinidas o reformuladas en función del desempeño real del interno durante las fases posteriores del tratamiento progresivo. En definitiva, la etapa de documentación y observación no es un trámite administrativo, sino un proceso técnico-valorativo que debe ser asumido con rigor metodológico, sensibilidad profesional e integración interdisciplinaria. Su correcta ejecución incide directamente en la calidad del abordaje institucional, en la protección de los derechos del interno y en la eficacia del tratamiento penitenciario como camino hacia la re inserción social.

DISEÑO DE ENTREVISTAS Y EVALUACIÓN INICIAL

La entrevista inicial constituye una herramienta central dentro del proceso de admisión tratamental en el sistema penitenciario. Enmarcada en el enfoque interdisciplinario y progresivo establecido por la Ley

Nacional N.º 24.660, su aplicación rigurosa permite construir un conocimiento integral, estructurado y contextualizado sobre la persona privada de libertad, superando la lógica reduccionista del delito y priorizando la comprensión de la trayectoria vital, las condiciones de vulnerabilidad, las dinámicas vinculantes, y los factores criminógenos o protectores presentes en su biografía.

El diseño de entrevistas debe formar parte de un procedimiento institucional estandarizado, validado y adaptado al contexto penitenciario, pero suficientemente flexible como para responder a las particularidades de cada interno, garantizando el trato digno, el respeto por su autonomía, la confidencialidad de los datos brindados y el cumplimiento de los principios de no revictimización, imparcialidad y consentimiento informado.

Finalidad de la entrevista en el marco tratamental:

La finalidad principal de esta instancia es generar un insumo técnico de base que oriente la construcción del diagnóstico presuntivo, permita una aproximación inicial al perfil psicosocial y facilite la posterior formulación del plan individual de tratamiento. A través del dispositivo de la entrevista, el interno es escuchado como sujeto activo, con historia, lenguaje, emociones y proyectos, y no únicamente como portador de una conducta delictiva.

Aplicación interdisciplinaria

La entrevista debe ser administrada por cada uno de los profesionales del equipo técnico, atendiendo a su campo específico de intervención:

- Psicología: Exploración de aspectos emocionales, estado afectivo, mecanismos de afrontamiento, conducta actual, pensamiento vinculado al delito, expectativas y conflictos subjetivos.
- Trabajo Social: Reconstrucción del contexto sociofamiliar, dinámicas previas,

vínculos de referencia, condiciones habitacionales y recursos comunitarios.

- Educación: Nivel de alfabetización, trayectoria educativa, motivación para continuar estudios, proyectos académicos.
- Sanidad: Antecedentes de salud física y mental, consumos problemáticos, discapacidades o condiciones clínicas relevantes.
- Seguridad y tratamiento: Observaciones sobre conducta institucional inicial, disposición al cumplimiento de normas, comunicación no verbal y adaptabilidad al encierro.

Aplicación interdisciplinaria

Componentes metodológicos sugeridos. Modelos de entrevista de internos: Estructuradas, semiestructuradas, mas un instructivo para el entrevistador.



Link de acceso:

DIAGNÓSTICO PRESUNTIVO

El diagnóstico presuntivo constituye una herramienta técnico-profesional fundamental dentro del proceso de admisión de la persona privada de libertad. Su finalidad es construir una hipótesis integral, dinámica y contextualizada sobre las condiciones, necesidades y potencialidades del interno, que sirva como base para diseñar un plan de tratamiento ajustado a su realidad personal, jurídica y psicosocial.

Este diagnóstico no implica una rotulación estática ni una categorización definitiva, sino la elaboración de una lectura situacional y prospectiva, basada en la recopilación y análisis de múltiples fuentes de información, que serán revisadas y reformuladas de manera periódica durante el desarrollo del proceso tratamental.

Fundamentación técnica:

Desde el punto de vista metodológico, el diagnóstico presuntivo se sustenta en los principios de interdisciplinariedad, progresividad, individualización y legalidad, contemplados en el marco normativo vigente (Ley N.º 24.660). Implica una construcción colectiva entre los distintos sectores técnicos (psicología, trabajo social, educación, sanidad, criminología y seguridad), que deben aportar miradas complementarias y articuladas sobre el interno, evitando visiones fragmentadas o sesgadas.

La construcción de este instrumento se realiza a partir del procesamiento sistemático de la información obtenida durante la etapa de observación y evaluación inicial, incluyendo:

- Entrevistas individuales por área Informes sectoriales
- Fichas de admisión
- Antecedentes judiciales y penitenciarios
- Conducta institucional durante los primeros días
- Historia clínica y diagnósticos médicos o psicológicos previos
- Información obtenida de familiares o referentes significativos (cuando se cuente con su consentimiento)

Dimensiones del diagnóstico presuntivo:

El análisis debe contemplar múltiples dimensiones de la trayectoria personal del interno, las cuales permiten una comprensión holística de su situación actual. Entre las principales áreas de valoración se incluyen:

a) Situación procesal y contexto jurídico-penal

- Tipo de delito imputado o condenado
- Condición procesal (condenado, procesado, con prisión preventiva, etc.)
- Antecedentes penales (primariedad, reiterancia, reincidencia)
- Características del hecho delictivo (violencia, premeditación, daño causado)

- Trayectoria judicial y carcelaria previa

Este eje permite comprender el posicionamiento institucional del interno y delimitar los márgenes legales del tratamiento.

b) Dimensión psicosocial y vincular

- Rasgos de personalidad, nivel de introspección, mecanismos defensivos
- Estabilidad emocional y habilidades de afrontamiento
- Estructura y dinámica familiar (vínculos activos, disfuncionales o ausentes)
- Red de apoyo social comunitaria (formales e informales)
- Eventos traumáticos previos, abandono o institucionalización infantil
- Vinculación con el entorno carcelario y modo de relacionamiento social.

Esta dimensión es clave para identificar factores de riesgo y de protección.

c) Trayectoria educativa, laboral y formativa

- Nivel educativo alcanzado (alfabetización, terminalidad escolar)
- Experiencia laboral formal o informal previa
- Oficios conocidos, capacidades técnicas

DESARROLLO DEL TRATAMIENTO INTRAMUROS

El tratamiento intramuros constituye el componente estructural más significativo del régimen de ejecución penal. Su implementación efectiva representa no solo una obligación institucional establecida por la Ley Nacional N.º 24.660, sino también una oportunidad concreta de intervención transformadora sobre las trayectorias delictivas, desde un enfoque restaurativo, educativo y de derechos.

Conforme lo establece la normativa vigente, el tratamiento debe estar guiado por los principios de progresividad, individualización, interdisciplinariedad, legalidad, hu-

manidad y resocialización. Lejos de ser una actividad rutinaria o punitiva, su razón de ser es facilitar el proceso de reorganización subjetiva de la persona privada de libertad, mediante propuestas que estimulen su participación activa, promuevan la adquisición de habilidades sociales y laborales, y potencien las condiciones necesarias para una reintegración social sólida y sostenible.

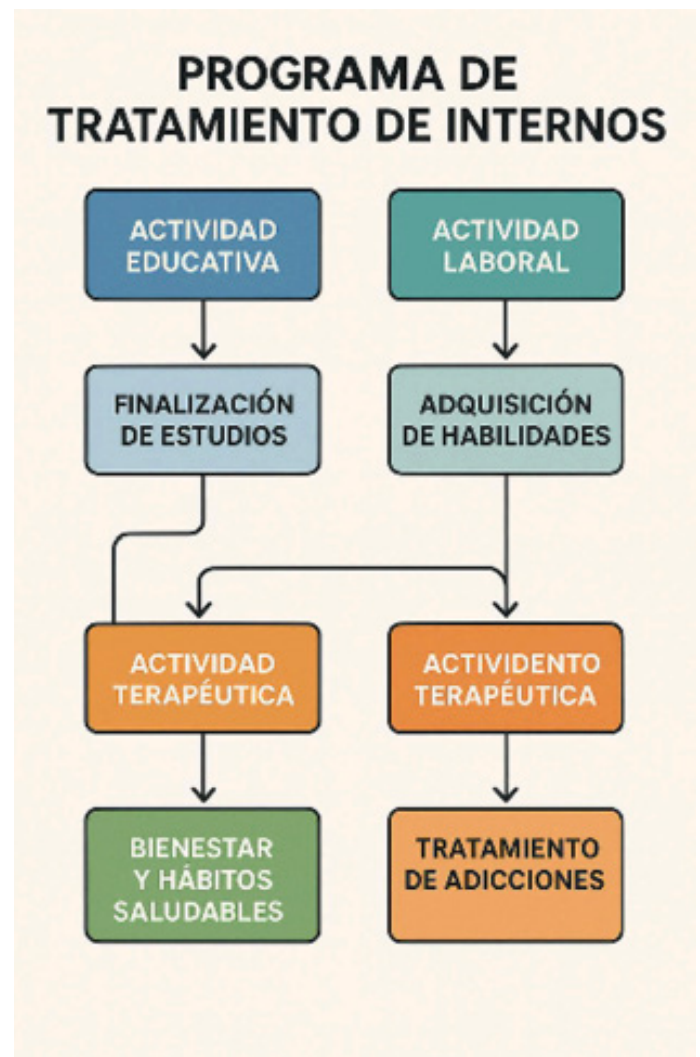
El tratamiento se estructura sobre la base del diagnóstico presuntivo, al que se le da continuidad a través de la confección de un Plan Individual de Intervención Tratatamental (PIIT). Este plan, elaborado por el equipo técnico interdisciplinario, contempla áreas específicas de abordaje, objetivos a corto, mediano y largo plazo, indicadores de evolución, y criterios objetivos de evaluación

Propuestas de programas específicos:

Estas propuestas deben ser un conjunto de acciones diseñadas con el fin de estimular procesos de aprendizajes y facilitar la adquisición dentro del contexto de encierro en relación a competencias multidisciplinarias, distribuyéndolo en propuestas, programas, talleres y actividades con áreas específicas.

- Programas de capacitación laboral y educativa;
- Talleres de habilidades sociales y resolución de conflictos,
- Programas de salud mental y atención psicológica;
- Actividades recreativas y deportivas;
- Programas de apoyo a la familia y comunidad;

Figura 1: Programa de Tratamiento de Internos



Fuente: Elaboración propia

Programas de capacitación laboral y educativa:

A través de este programa, se debe brindar a los internos habilidades y conocimientos necesarios para su inserción laboral y su desarrollo personal. Debiéndose incluir cursos de alfabetización básica, formación técnica, y talleres con enfoque de habilidades primordiales según el interés y capacidad del interno.

Enfoque del programa:

- Mejorar las competencias laborales;
- Facilitar la obtención de certificados o títulos;
- Promover la autonomía y la autoestima.

Talleres de habilidades sociales y resolución de conflictos:

Se trata de un espacio donde se busca que el interno aprenda a comunicarse de forma efectiva, entienda la gestión de sus emociones y sobre todo aprenda a resolver posibles desacuerdos de manera pacífica. Este taller debe incluir dinámicas de juegos y roles, es decir actividades grupales.

Enfoque del taller:

- Mejorar la interacción social;
- Fomentar la empatía y el respeto;
- Reducir conductas agresivas o conflictivas.

Programas de salud mental y atención psicológica:

En este programa, se debe proyectar servicios especializados con personal idóneo para apoyar la salud emocional y mental de los internos. Estas proyecciones deben ser amplias, englobar sesiones individuales y grupales. Por otra parte, realizar un análisis a través de talleres sobre el manejo del estrés, ansiedad y autoestima.

Enfoque del programa:

- Promover el bienestar psicológico;
- Detectar y tratar problemas emocionales;
- Crear un ambiente de apoyo y confianza.

Actividades recreativas y deportivas:

Estas actividades deben abordarse con el enfoque puesto en el fomento de la actividad física, en la eliminación del ocio y en la integración social de la población penitenciaria a través de deportes, juegos y actividades culturales.

Enfoque de las actividades:

- Mejorar la salud física;
- Promover el trabajo en equipo y la disciplina;
- Fomentar la alegría y el sentido de comunidad.

Programas de apoyo a la familia y comunidad:

La visión del programa debe focalizar en la iniciativa del fortalecimiento de lazos familiares y comunitarios, desde la inclusión de visitas comunitarias, talleres que se realicen en conjunto con familiares y/o actividades de integración social.

Enfoque del programa:

- Reforzar los vínculos familiares;
- Facilitar la re inserción social;
- Promover la participación comunitaria en la recuperación del interno.

Foja de Objetivos: Instrumento de Planificación Personalizada Como complemento del programa general, se confecciona para cada interno una Foja de Objetivos Individual, que funciona como mapa operativo del tratamiento. Esta foja debe contener metas claras y alcanzables, establecidas bajo los criterios SMART:

- Específicas (concretas y delimitadas)
- Medibles (cuantificables y observables)
- Alcanzables (realistas para la persona en su contexto)
- Relevantes (pertinentes para su proceso de cambio)
- Temporales (con plazos definidos de cumplimiento) Ejemplos de objetivos tratamientos:
- Finalizar el segundo año del nivel medio antes del fin del ciclo lectivo.
- Sostener un periodo de 90 días consecutivos sin sanciones disciplinarias
- Participar activamente en el programa terapéutico de adicciones durante seis meses.
- Integrarse a un taller de oficios y completar al menos 40 horas de capacitación práctica.
- Mantener la higiene personal y el orden de su celda de manera sostenida.

Cada objetivo debe estar validado por

el equipo interdisciplinario y consensuado con el interno, para asegurar su comprensión y compromiso.

Control y Verificación del Proceso Tratamental

El proceso de tratamiento debe estar sometido a un seguimiento permanente y evaluaciones periódicas, que permitan monitorear avances, detectar dificultades, redireccionar estrategias y tomar decisiones objetivas en relación con la progresividad del régimen

Mecanismos sugeridos:

- Informes de seguimiento mensual, elaborados por cada área técnica, con valoración cualitativa del desempeño, asistencia, actitud y logros alcanzados.
- Evaluaciones interdisciplinarias trimestrales, donde se analizan en conjunto los avances del interno respecto de los objetivos planteados. Estas evaluaciones deben estar documentadas y firmadas por los profesionales intervinientes
- Registros diarios de conducta, a cargo del personal penitenciario, donde se consiguen observaciones relevantes de la vida cotidiana (actitudes, convivencia, episodios disruptivos, cumplimiento de normas, etc.).

Toda esta información debe ser sistematizada en el legajo tratamental del interno, constituyendo evidencia objetiva para las decisiones del Consejo Correccional, la definición de fases y la elaboración de informes para órganos judiciales u organismos externos.

CONFECCIÓN DEL PRONÓSTICO DE RE INSERCIÓN SOCIAL

El pronóstico de re inserción social constituye un instrumento técnico de valoración integral que busca anticipar, con base en criterios profesionales objetivos y fundados,

las probabilidades de que una persona privada de libertad logre re insertarse de forma satisfactoria al medio libre una vez cumplida su condena o acceda a una instancia de egreso progresivo. Este instrumento no posee valor punitivo ni condenatorio, sino que tiene por

objetivo orientar estrategias de intervención finales, fundamentar decisiones administrativas o judiciales, y contribuir a la planificación de un proceso de continuidad postpenitenciaria responsable y sostenido.

La construcción de este pronóstico debe ser abordada de manera interdisciplinaria y dinámica, integrando los aportes de todas las áreas técnicas que hayan intervenido durante el tratamiento del interno. A su vez, debe realizarse en una instancia intermedia o avanzada del proceso tratamental, cuando ya se cuente con suficiente evidencia empírica que permita trazar una hipótesis razonable y ética sobre la proyección extramuros del sujeto.

Fundamento y función del pronóstico

El pronóstico de re inserción social tiene por función:

- a. Evaluar el grado de transformación alcanzado por la persona privada de libertad durante su tiempo de tratamiento.
- b. Identificar factores de resiliencia, autonomía y responsabilidad subjetiva.
- c. Detectar necesidades de apoyo externo al momento del egreso.
- d. Proporcionar información calificada a jueces de ejecución, defensores, consejos correccionales u organismos externos para la toma de decisiones.
- e. Promover una transición planificada hacia la libertad, evitando recaídas o escenarios de desamparo institucional.

Criterios orientadores para la formulación del pronóstico

La valoración debe estar basada en una lectura integral del desempeño intramuros

del interno, en interacción con las variables contextuales que puedan facilitar o dificultar su integración al medio libre. Algunos de los ejes centrales de análisis incluyen:

a) Participación sostenida en el tratamiento

Se analiza el nivel de involucramiento real del interno en las actividades tratamentales: asistencia, puntualidad, cumplimiento de tareas, actitud ante los desafíos, grado de motivación y esfuerzo demostrado.

b) Conducta institucional

Se considera el comportamiento general del interno durante su estadía en la unidad: presencia o ausencia de sanciones disciplinarias, calidad de las relaciones con pares y personal, respeto por la normativa, disposición al diálogo y capacidad de convivencia.

c) Evolución clínica, psicológica y emocional

Incluye el seguimiento de problemáticas previas vinculadas a salud mental, consumo problemático o inestabilidad emocional. Se analiza la adherencia al tratamiento, los avances logrados, la introspección desarrollada y el control de factores de riesgo.

d) Red familiar y social de apoyo

Se valora la existencia de un entorno afectivo contenedor, el contacto regular con familiares, la disponibilidad de un lugar de residencia digno al momento del egreso, y la posibilidad de apoyo económico, emocional o funcional externo.

e) Responsabilización personal y actitud frente al delito

Se evalúa la existencia de reflexión crítica respecto al delito cometido, el reconocimiento del daño causado, la asunción de responsabilidad, el abandono de discursos justificatorios y la adopción de un lenguaje de legalidad.

f) Proyecto de vida postpenitenciario

Se analiza si el interno ha construido metas claras, factibles y orientadas a la legalidad para su vida en libertad. Esto incluye la intención de continuar estudios, trabajar, mantener abstinencia de consumo, sostener vínculos sanos y evitar entornos delictivos.

Categorización del pronóstico

En función del análisis de estos ejes, el equipo técnico podrá emitir un pronóstico clasificado en los siguientes niveles orientativos:

a. Favorable: El interno evidencia evolución sostenida en múltiples dimensiones, alto compromiso con el tratamiento, fuerte red de apoyo externa y un proyecto de vida definido y realista. No presenta factores de riesgo relevantes al momento del egreso.

b. Moderado o dudoso: El interno ha tenido avances parciales, pero persisten áreas con fragilidad o bajo nivel de compromiso. Existen factores de riesgo que requieren acompañamiento. Se sugiere monitoreo postpenitenciario o dispositivos de apoyo para garantizar continuidad.

b. Desfavorable: El interno no ha logrado adherirse al tratamiento, mantiene conductas de riesgo o negación del daño causado, y no cuenta con red de apoyo ni con un proyecto postpenitenciario viable. Requiere estrategias más intensivas o condiciones estructurales antes del egreso.

Registro, forma y destino del informe pronóstico

El pronóstico debe ser documentado mediante un informe técnico integral, en el que cada área interviniente (psicología, trabajo social, educación, sanidad, tratamiento y seguridad) aporte su evaluación de manera fundada. El informe deberá contener:

- a. Introducción breve con datos del interno.
- b. Fundamentos por cada área.
- c. Categorización del pronóstico.
- d. Recomendaciones específicas de intervención, si corresponden.
- e. Firma de los profesionales actuantes.
- f. Fecha de elaboración

Este documento será incorporado al legajo técnico del interno y puesto a disposición del Consejo Correccional, autoridades judiciales y organismos extramuros competentes, conforme a los fines legales que correspondan.

REGISTRO DE PARTES DISCIPLINARIOS Y NOTIFICACIONES DE OFICIOS JUDICIALES

Se trata de un proceso fundamental al momento de mantener un control claro y ordenado sobre la situación legal y disciplinaria de cada interno.

Para llevarlo a cabo de la forma mas eficiente se debe tener en cuenta ciertos aspectos como:

- La sistematización de una base de datos;
- Historial en relación a hechos suscitados;
- Fechas, responsables, sanciones o acciones tomadas;
- Seguimiento y control de las medidas correctivas;

Para lograr lo que se menciona anteriormente, debemos:

- a) Mantener un registro actualizado de las sanciones disciplinarias y sus motivos: Llevando un archivo digital y/o físico donde se registrarán todas las sanciones impuestas a los internos, incluyendo fecha, naturaleza de la sanción, motivos por la que se originaron y las acciones correctivas adoptadas. Permitiendo de esta forma tener un historial completo y accesible para futuras referencias o revisiones.
- b) Documentar todas las notificaciones ju-

diciales, oficios y comunicaciones oficiales relacionadas con el interno: Esta documentación se debe realizar cada vez que se recibe una notificación judicial, oficio o cualquier comunicación de carácter oficial. En el sistema a implementar se debe detallar: fecha, contenido, remitente y las acciones a adoptar. A raíz de esta centralización de la información, se garantiza que todo este centralizado y disponible para el personal autorizado.

c) Asegurar la confidencialidad y el correcto archivo de estos documentos.

d) Al tratarse de documentos de información reservadas y sensible, las medidas que se deben implementar en base a la reserva, deben ser estrictas. La documentación debe estar en un lugar seguro, con acceso restringido y destinado para personal autorizado. Con la implementación de medidas o protocolos respecto al manejo de información, la conservación se vuelve adecuada, garantizando la privacidad y la integridad de la información.

Figura 2: Registro de partes y notificaciones judiciales



Fuente: Elaboración propia

EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO INTRAMUROS

La evaluación del desempeño intramuros es un proceso técnico sistemático que permite valorar de forma integral la evolución de la persona privada de libertad a lo largo del tratamiento penitenciario. Este instrumento, inserto dentro del régimen progresivo contemplado en la Ley N.º 24.660, cumple una doble función: por un lado, monitorear el grado de cumplimiento de los objetivos tratamentales propuestos, y por otro, brindar información objetiva y fundamentada para la toma de decisiones institucionales y judiciales vinculadas al avance de fase, la concesión de beneficios o la planificación del egreso.

Este procedimiento evaluativo debe desarrollarse bajo criterios técnicos, interdisciplinarios y equitativos, asegurando que cada valoración esté basada en datos verificables, observaciones documentadas y acuerdos metodológicos consensuados entre las distintas áreas que conforman el equipo de tratamiento.

Fundamentos calificadorios:

Debe estar basado en aspectos fundamentales que reflejan la actitud y la responsabilidad del interno como:

Actitud: comportamiento general, disposición para aprender y colaborar.

Responsabilidad: cumplimiento de las normas, tareas y obligaciones asignadas.

Progreso en objetivos: avance en metas personales y de rehabilitación.

Respeto a las normas: cumplimiento de las reglas internas, hacia el personal y hacia otros internos.

Instrumento Calificadorio Propuesto

Se recomienda utilizar una ficha técnica de calificación trimestral, diseñada bajo formato institucional estandarizado, que contenga:

Escala numérica del 1 al 10, o escalas cualitativas (Deficiente – Regular – Bueno – Muy Bueno – Excelente).

Valoración por cada área técnica, con espacio para observaciones puntuales.

Promedio general, derivado del análisis conjunto del equipo técnico.

Fundamentación escrita, que permita comprender el motivo de la calificación otorgada.

Recomendación operativa, vinculada a la continuidad, refuerzo, modificación o cierre de determinados aspectos del tratamiento.

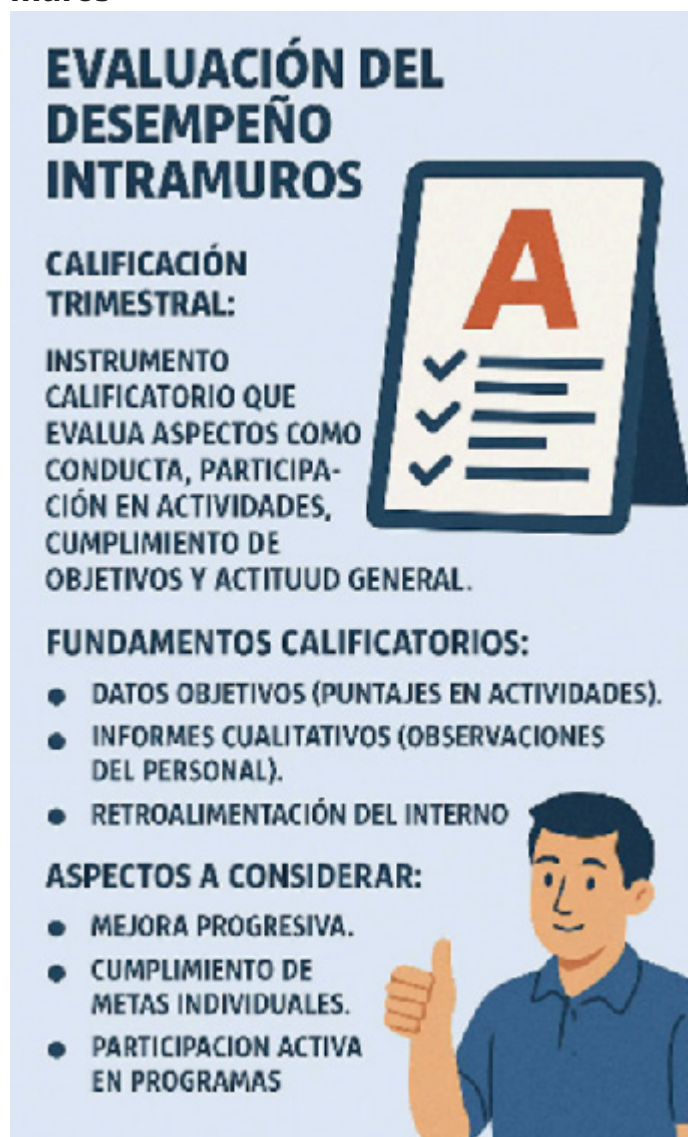
Firma del equipo técnico interdisciplinario y validación por autoridad superior correspondiente

Aspectos adicionales considerados:

- Motivación: interés y entusiasmo por participar en las actividades y mejorar.
- Cooperación: capacidad para trabajar en equipo y apoyar a otros.

Mejora en habilidades sociales: desarrollo de habilidades de comunicación, empatía y resolución de conflictos.

Figura 3: Evaluación del desempeño intra-muros



Fuente: Elaboración propia

DIGITALIZACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y GESTIÓN DE BASES DE DATOS

La digitalización de la documentación es una de las partes elementales dentro de la gestión interna, y esta implementación representa un avance estratégico que permite mayor eficiencia, seguridad y accesibilidad. Este objetivo se puede lograr a través de la implementación de un sistema integrar que facilita el manejo de toda la información relacionada con los internos, optimizando procesos netamente administrativos, disciplinarios o sanitarios.

Este proceso del desarrollo e implementación de la digitalización de la documentación puede llevarse a cabo de la si-

guiente forma:

Implementación de una base de datos digital centralizada: Desarrollo de una base de datos digital que almacene toda la documentación de los internos. Esta base de datos debe permitir:

1. Almacenar.
2. Organizar.
3. Acceder a diferentes tipos de archivos (documentos administrativos, historial delictivo, historial clínico, informes psicológicos, registros disciplinarios).

Todo esto dentro de un entorno seguro y estructurado, debiendo contar con unas principales características:

Acceso controlado: solo personal autorizado y debidamente registrado puede tener acceso a la información y con el limitante correspondiente a ingreso, registro o modificación de datos.

Organización eficiente: establecer categorías, etiquetas y filtros para que las búsquedas sean más rápidas.

Integración: capacidad para vincular diferentes módulos (salud, disciplina, educación).

Uso de software para el registro, seguimiento y elaboración de informes: a través del uso de programas específicos, se puede maximizar el correcto uso y los medios digitales para su posterior registro y archivo correspondiente, esto nos permite:

- Registrar eventos diarios (participación en actividades y la conducta de los internos);
- Realizar el seguimiento individualizado mediante carpetas, fichas o perfiles;
- Generar informes personalizados para los responsables de las distintas áreas o autoridades judiciales;

Programar alertas o recordatorios con relación a turnos médicos, psiquiátricos o audiencias judiciales;

Beneficios de esta implementación:

- Mayor precisión y seguridad en los registros.

- Economía administrativa, es decir, reducción del uso de papel.
- Facilitación de las auditorías internas y externas.

Garantía de seguridad y confidencialidad: como comenzamos con la digitalización de la información, este manejo requiere estrictas medidas para proteger información que tiende a ser sensible, para ello se debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Cifrado de la información: brindar y limitar el acceso a los archivos digitalizados, es decir que solamente pueda tener acceso a los archivos específicos, el personal debidamente capacitado y notificado de la función a cumplir.
- Controles periódicos: registros automáticos de accesos y alertas con relación a las modificaciones que se realicen, con el fin de detectar posibles irregularidades.
- Respaldo regular: copias de seguridad de forma automática en servidores o nubes autorizadas.
- Cumplimiento normativo: establecer un marco normativo interno, regular funciones acordes a las capacidades, limitar la información conforme las funciones y notificar a cada uno de lo que le compete en el área administrativa designada.

CAPACITACIÓN Y PROTOCOLOS DE USO

Para garantizar el éxito de este sistema, se requiere:

- Capacitación continua del personal en herramientas digitales y carga técnica de datos.
- Elaboración de protocolos de acceso y uso responsable, que definan jerarquías, confidencialidad y procedimientos ante errores o inconsistencias.
- Supervisión periódica por parte de coordinadores técnicos o autoridades responsables.

La incorporación de tecnología no debe limitarse al soporte informático, sino estar

alineada con el sentido ético y técnico del tratamiento penitenciario, reforzando la transparencia, la objetividad y la profesionalización del abordaje institucional.

ANEXOS

ESQUEMA DE LA GUÍA "GUÍA DE APLICACIÓN DEL TRATAMIENTO INTRAMUROS" PARA PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD.

Cómo abordar la "Guía de Aplicación del Tratamiento Intramuros" para personas privadas de libertad.

Aquí está el texto acomodado, sin alterar su contenido:

Paso 1: Observación Inicial y Diagnóstico Presuntivo

Propósito: Recopilar información y establecer un perfil inicial del interno para identificar necesidades.

Acciones:

- Recopilación y análisis de documentos (legajo, informes).
- Diseño y realización de entrevistas al interno.
- Familiarización con la normativa interna.
- Elaboración de un diagnóstico para orientar el tratamiento.

Paso 2: Desarrollo del Tratamiento Intramuros (Individualizado)

Propósito: Implementar y gestionar el tratamiento activo del interno basado en objetivos específicos.

Acciones:

- Creación del Programa de Tratamiento Individual (PTI): guía que establece objetivos y acciones.
- Confección de la Foja de Objetivos: definición de metas concretas a trabajar.
- Control y Verificación: monitoreo continuo del progreso y cumplimiento de objetivos.
- Relaciones Interinstitucionales e Inter-áreas: coordinación con otras áreas (psicología, trabajo social, educación) y, si aplica, instituciones externas para el de-

sarrollo del tratamiento.

Paso 3: Propuesta de Programas Específicos

Propósito: Integrar al interno en programas especializados que complementen su PTI y atiendan necesidades particulares (ej. Educación, capacitación laboral, talleres).

Acciones:

- Identificación de programas adecuados según el diagnóstico y objetivos del PTI.
- Inscripción y participación del interno en dichos programas.

Paso 4: Confección del Pronóstico de Re inserción Social

Propósito: Evaluar la evolución del interno y estimar su potencial de adaptación exitosa a la vida en libertad.

Acciones:

- Análisis de la trayectoria del interno durante el tratamiento.
- Consideración de factores psicosociales, actitud, participación y habilidades adquiridas.
- Elaboración de un informe de pronóstico que contribuirá a futuras decisiones.

Paso 5: Registro y Gestión de Eventos Relevantes

Propósito: Documentar formalmente aspectos disciplinarios y comunicaciones judiciales.

Acciones:

- Registro de Partes Disciplinarios: documentación de sanciones o reconocimientos de conducta.
- Gestión de Notificaciones de Oficios Judiciales: procesamiento de comunicaciones de los tribunales que afectan el estado legal del interno.

Paso 6: Digitalización de la Documentación (Proceso Transversal de Apoyo)

Propósito: Centralizar, organizar y facilitar el acceso a toda la información del interno para mejorar la gestión y la toma de decisiones.

Acciones:

- Uso de GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA (GDE) para la firma digital de documentos.
- Registro y consulta en la Base de Datos Judicial (información de causas penales).
- Utilización de la Plataforma Online de Registro de Programas (para seguimiento de participación, evolución y resultados).
- Registro de evoluciones y resultados en la Historia Clínica Digital.
- Digitalización de informes de áreas, actas del Consejo Correccional, y oficios judiciales.

FUNDAMENTO LEGAL UTILIZADO PARA LA ELABORACIÓN DE LA "GUÍA DE APLICACIÓN DEL TRATAMIENTO INTRAMUROS"

1. Principios Generales y Finalidad del Tratamiento:

1. Ley 24.660, Artículo 1º: Establece que la ejecución de la pena privativa de libertad tiene por finalidad "lograr que el condenado adquiera la capacidad de comprender y respetar la ley procurando su adecuada re inserción social". Este artículo es la base fundamental que justifica todo el proceso de tratamiento de la guía, cuyo objetivo principal es la resocialización.
2. Ley 24.660, Artículo 3º: Subraya la necesidad de que el tratamiento penitenciario sea "individualizado, progresivo y programado", lo cual es el pilar del "Programa de Tratamiento Individual (PTI)" y la "Foja de Objetivos" de la guía.

10. Observación Inicial y Diagnóstico Presuntivo (Paso 1 de la Guía):

1. Ley 24.660, Artículo 6º: Dispone que "desde el comienzo de la ejecución de la pena se realizará el estudio médico, psicológico y social del interno, a fin de establecer el tratamiento más adecuado". Esto legitima

plenamente la fase de “Observación Inicial y Diagnóstico Presuntivo”, la recopilación de legajos, entrevistas y la elaboración del diagnóstico.

2. Ley 24.660, Artículo 7º: Menciona la elaboración de un “informe criminológico” que contempla diversos aspectos del interno, lo cual se relaciona con la recolección de información para el diagnóstico.

11. Desarrollo del Tratamiento Intramuros y Programas Específicos (Pasos 2 y 3 de la Guía):

- Ley 24.660, Título II: Del Régimen de la Progresividad: Artículo 13º y siguientes: Regula las distintas fases del régimen de progresividad (observación, tratamiento, prueba y libertad condicional), que articulan el desarrollo del tratamiento y la preparación para la re inserción.
- Artículos 104º a 116º (Trabajo), 117º a 122º (Educación), 123º a 128º (Asistencia Espiritual), 129º a 132º (Relaciones Familiares y Sociales): Estos capítulos establecen la obligatoriedad y el derecho de los internos a participar en actividades laborales, educativas, de asistencia espiritual y de mantenimiento de vínculos, que son precisamente los “programas específicos” que la guía busca implementar.
- Ley 24.660, Artículo 100º: Se refiere a la organización del tratamiento sobre la base de un “diagnóstico y pronóstico criminológico”, en el cual se basan los “Programas de Tratamiento Individual”.

12. Confección del Pronóstico de Re inserción Social (Paso 4 de la Guía):

- Ley 24.660, Artículo 6º y 7º: Como se mencionó, el estudio y el informe criminológico tienen por objetivo proyectar la aptitud del interno para la vida en libertad, lo que se traduce en el pronóstico de re inserción social.
- Ley 24.660, Artículo 100º: Reafirma la im-

portancia del pronóstico criminológico como parte integral del tratamiento.

13. Registro y Gestión de Eventos Relevantes (Paso 5 de la Guía):

- Ley 24.660, Artículo 138º y siguientes: Regula el “Régimen Disciplinario”, estableciendo las faltas y sanciones. El registro de partes disciplinarios es fundamental para la correcta aplicación de este régimen y para la evaluación de la conducta del interno.
- Ley 24.660, Artículo 146º: Establece que la documentación de cada interno debe incluir todos los “antecedentes criminológicos, judiciales y penitenciarios”, lo que incluye las notificaciones de oficios judiciales.

14. Digitalización de la Documentación (Paso 6 de la Guía)

- Si bien la Ley 24.660 no especifica la “digitalización” como tal (dado que es anterior a la masificación de estas tecnologías), el espíritu de la ley que exige la organización y el mantenimiento de legajos completos y actualizados (Art. 146) justifica plenamente el uso de herramientas tecnológicas para optimizar esta gestión.
- Disposiciones complementarias y reglamentarias: Es probable que existan resoluciones o directivas del Servicio Penitenciario Federal (SPF) o de la Justicia que promuevan o hagan obligatoria la digitalización de documentos, como el uso de GDE. La mención de <https://categorizacion.spf.gob.ar/> y la “Base de Datos Judicial” apunta a normativas internas y acuerdos interinstitucionales que respaldan este proceso.

1)FICHA DE ADMISION Y TRATAMIENTO

Legajo N°:

Fecha de Ingreso:

Hora de la Entrevista:



<u>Apellido y Nombre:</u>	
<u>IDENTIDAD DE GENERO:</u> VARON-MUJER-HOMBRE TRANS-MUJER TRANS-TRAVESTIS-NO BINARIES-	<u>Nacionalidad:</u>
<u>Apodo:</u>	<u>DNI:</u> (si posee DNI al ingreso, de no contar con el mismo especificar lugar donde se encuentra)
<u>Fecha de Nacimiento:</u> <u>Edad:</u>	<u>Lugar de Nacimiento:</u> <u>Provincia:</u> <u>País:</u>
<u>Estado Civil:</u>	<u>Religión:</u>
<u>Nivel de Instrucción:</u> <u>Sabe Leer:</u> <u>Sabe Escribir:</u>	<u>Participó regularmente de algún programa educativo durante el último año:</u>
<u>Situación laboral al momento del ingreso:</u> <u>Trabajador de tiempo completo:</u> <u>Trabajador de tiempo parcial:</u> <u>Desocupado:</u>	<u>Capacitación laboral al momento del ingreso:</u> <u>Oficio:</u> <u>Profesión:</u>
<u>Lugar de residencia al momento del ingreso:</u>	
<u>Provincia de residencia al momento del ingreso:</u>	
<u>Teléfono/s:</u>	

ANEXO FICHA DE REGISTRO DE ENTREVISTA DE INGRESO:

UNIDAD:

APELLIDO Y NOMBRE:

FECHA Y HORA DE INGRESO:

EDAD:

MOTIVO DE TRASLADO:

PROCEDENCIA:

DELITO ACTUAL:

OFICIO DE INGRESO:

SITUACIÓN PROCESAL:

A DISPOSICIÓN: LEGAJO:

DNI NRO.:

manifestado: si-no

FECHA DE NACIMIENTO:

LUGAR DE NACIMIENTO:

ÚLTIMA CALIFICACIÓN:

FASE QUE SE ENCUENTRA: REGISTRO DE

SANCIÓN TRIMESTRAL: POSEE RESGUARDO:

.....

PENA:

ANTECEDENTES MINORILES: :(REGISTRO DE INGRESO EN HOGARES
O
INSTITUTOS DE MENORES):

PRIMARIO:
REITERANTE:
REINCIDENTE:

EGRESO:.....

CONDENAS ANTERIORES:

TIPO DE DELITO:
PENA IMPUESTA:
INSTITUCIÓN:.....
EGRESO- CONDICIÓN DEL MISMO:.....

INDICADOR SALUBRIDAD:

ENFERMEDADES:
TRATAMIENTO:.....
MEDICACIÓN PRESCRIPTA:.....
EPISODIOS AUTOLESIVOS:.....
CONSUMO DE SUSTANCIAS:.....
RANGO ETARIO DEL COMIENZO DEL CONSUMO:
REALIZÓ TRATAMIENTO ANTES DE LA CONDENA:
DE SER POSITIVA LA RESPUESTA DONDE LO EFECTIVIZÓ:
OTROS DATOS RELEVANTES A TENER EN CUENTA:

UNIDAD 11

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE CALIFICACION TRIMESTRAL

En la Unidad 11, a los 02 día del mes de Junio del 2025,
se procede a labrar el presente, a los efectos de notificar al interno
JUAN PEREZ D.N.I. **37.603.395**
la calificación de Conducta y Concepto alcanzada y la fase y/o período de la
Progresividad del Régimen Penitenciario, según lo evaluado por la totalidad de los integrantes del
Consejo Correccional, correspondiente al **2° Período Calificatorio**, conforme lo establecido en
el artículo 102 de la Ley 24.660:

OBJETIVOS POR ÁREA	ESTADO DEL OBJETIVO	
EDUCACIÓN	EN CUMPLIMIENTO: Inscripto en 1er año de nivel medio con muy buen porcentaje de asistencia a clases, registrando un 95.24 % de asistencia en el trimestre.	XXXXXX Jefe División de Educación
SEGURIDAD INTERNA	EN CUMPLIMIENTO, respeta los objetivos y normas, mantiene buen trato con el personal que presta servicios en esta unidad residencial, de la misma forma que con sus iguales.	XXXXX Jefe División Seguridad Interna
TRABAJO	EN CUMPLIMIENTO. Interno que se encuentra afectado al taller de MANTENIMIENTO DE PABELLON; su rendimiento durante el período calificatorio ha sido Bueno; se halla en vías de internalizar los conocimientos básicos de la actividad.	XXXXX Jefe de Dirección Trabajo
ASISTENCIA SOCIAL	En cumplimiento: Interno que mantiene espacios de entrevistas de tipo formal. Mantiene contacto con sus referentes familiares. Mantiene hábitos y pautas socialmente aceptadas.	XXXXX División Asistencia Social
ASISTENCIA MÉDICA	EL INTERNO SE ENCUENTRA EN CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS BRINDADOS POR LA UNIDAD MEDICA ASISTENCIAL - Asiste a los espacios grupales. Se encuentra transitando Fase I del programa correspondiente al BPN N°576 y está incorporado en el BPN N° 821. Se sugiere mejorar su participación en los encuentros grupales por medio de aportes que demuestren mayor compromiso subjetivo para avanzar en el cumplimiento de los objetivos propuestos en su Programa de Tratamiento Individual.	XXXXX División Asistencia Médica
SERVICIO CRIMINOLÓGICO:	Debe continuar cumpliendo con los objetivos propuestos por las áreas. Mantiene guarismos	XXXXX División Servicio Criminológico

SANCION DISCIPLINARIA: 0 TIPO: 0

OBSERVACIONE 0

S:

CONDUCTA:

10

CONCEPT

O:

3

PERIODO /
FASE:

TRATAMIENTO -
SOCIALIZACION

Referencias: 10 y 9= ejemplar / 8 y 7= muy bueno / 6 y 5= bueno / 4 y 3= regular / 2 y 1= malo / 0= pésimo

En el mismo acto, se hace saber al interno sobre la posibilidad de recurrir el presente,
conforme lo establecido en el artículo 55 del
Decreto N° 396/99.

No siendo para más, se da por finalizado el presente, firmando al pie para constancia el

interno junto al Secretario del Consejo
Correccional.-

JUAN PEREZ

XXXXXX

Secretaria a/c Consejo Correccional UR II

06

Área de
Extensio

ón

6.1

Área de Extensión y Vinculación Académica Instituto Superior en Seguridad

El Instituto Superior en Seguridad ha recorrido hasta la fecha 20 años de historia dedicadas a la formación de técnicos superiores en diferentes disciplinas vinculadas a la seguridad: Tecnicatura Superior Seguridad Vial, Tecnicatura Superior en Seguridad Pública y Ciudadana, Tecnicatura Superior en Investigaciones, Tecnicatura Superior en Investigación Criminalística, Tecnicatura Superior en Seguridad Penitencia generando en este camino una masa crítica que hace propicio iniciar un proceso de transferencia de estas experiencias formativas

El proceso de extensión es producto de circuitos de interacción y comunicación promovido a partir de actividades de participación de docentes, estudiantes y graduados que se orientan a la transformación consciente del medio en el que están situados y contribuyen a la mejora de la calidad de vida de los habitantes de la región, como así también a la formación de profesionales críticos y comprometidos socialmente en un proceso de construcción colectiva del conocimiento que articula el saber académico con las trayectorias educativas los conocimientos y saberes y necesidades de la comunidad.

A partir de las actividades de extensión se busca promover la vinculación del Instituto de Seguridad y sus miembros con la comunidad en la que está inserto, abordando problemáticas emergentes dentro de su ámbito de formación y favoreciendo el desarrollo de la comunidad a través de diferentes acciones concretas que generan compromisos y desafíos a fin de diseñar diversas propuestas de acción colectiva.

Las propuestas de extensión están conformadas por un conjunto de actividades integradas, interrelacionadas y coordinadas entre sí, que se elaboran en las instancias de cada una de las asignaturas o en la integración de distintos espacios curriculares planteando desafíos en los planos pedagógicos, epistemológicos y metodológicos, procuran-

do en el corto y mediano plazo profundizar su relación con los procesos de enseñanza y aprendizaje y en el largo plazo establecer y fortalecer vínculos con organizaciones sociales y comunitarias del medio.

Se busca que los procesos de extensión se produzcan de manera indisociables de los desarrollos disciplinares e interdisciplinares que surgen a partir del abordaje de las distintas problemáticas, promoviendo aprendizajes en el plano epistemológico integrándose al cambio pedagógico general ya que permite integrar los conocimientos de cada una de las asignaturas a los perfiles plasmados en los planes de estudio aportando a sus capacidades, no solo en cuanto a su formación académica sino laboral e investigativa.

Un proyecto de extensión debe entenderse como un esfuerzo deliberado que debe hacer el Instituto de Seguridad por trascender su vida cotidiana ya que la formulación de una propuesta relacionada con la extensión es más que un proceso de abstracción, de simplificación sistemática que hace posible ordenar las ideas e interpretar la realidad para organizar la intervención sobre ella.

Desde el año 2021 el Instituto Superior en Seguridad comienza a desarrollar actividades de extensión y vinculación académica con objetivos orientados al fortalecimiento de la formación integral de los estudiantes y graduados de las diferentes tecnicaturas, la promoción de la transferencia de conocimiento y técnicas específicas orientadas a distintas organizaciones gubernamentales y no gubernamentales con las que comparten áreas de interés, para ello se promueve la generación espacios colaborativos que integran la docencia, la investigación y la extensión.

Las actividades de extensión propuestas convocan el interés y acercamiento de diferentes públicos hacia el Instituto Superior en Seguridad y la Institución policial.

La difusión de las ofertas de las acti-

vidades de extensión se realiza a través del espacio destinado al área en la página del Instituto Superior en Seguridad, lo que ha generado un canal de comunicación importante con diversidad de sectores, además de realizar la comunicación interna a las distintas dependencias institucionales según la temática de los cursos.

Figura 1: Áreas que participan



Fuente: Elaboración propia

El área se organiza estableciendo periodos de apertura y cierre para la recepción de propuestas de extensión las que se informa oportunamente a través de circuitos internos a los docentes de la institución, esto permite ordenar y planificar los procesos de selección de las propuestas y las actividades de difusión e inscripción.

Las propuestas se desarrollaron en formato virtual, presencial e híbrido, siendo la modalidad virtual la que registra mayor interés y participación, esta estrategia favorece el acceso de públicos que residen en diferentes áreas geográficas, incorporando a actividades de extensión a personal policial que presta servicios en dependencias del interior de la provincia e incluso cursantes de organismos

nacionales y provinciales del país.

Se ha desarrollado un circuito administrativo y técnico operativo, que incluye desde la protocolización de la presentación de ofertas de extensión, procedimientos para la aprobación, desarrollo de las actividades en la Plataforma Educativa y certificación y evaluación de las actividades, orientadas a la mejora continua.

De la ponderación de las actividades de extensión, resulta que los participantes evalúan positivamente los siguientes campos habilidades del profesor, contenidos y contribución al aprendizaje, calificándolos como satisfactorio y altamente satisfactorio, estas evaluaciones se incorporan a las nuevas propuestas integrando un circuito de mejora.

Las actividades de extensión que se desarrollan durante este primer semestre, abordan contenidos específicos profundizando temáticas inherentes a las diferentes especialidades técnicas, que favorecen el fortalecimiento y la distribución de conocimientos en temáticas de interés, en contenidos tales como: Estadística policial, Informática Forense, Pericias Accidentalógica, Relevamiento de Indicios en Siniestros Viales, Seguridad Dinámica e Inteligencia Penitenciaria, Software de cálculos de Física Aplicada en Seguridad Vial, Abordaje Inicial en Situaciones de Crisis - Área psicológica, Elaboración de Proyectos en Seguridad Vial, Elaboración de Currículum Vitae, Programa de Bienestar estudiantil- Herramientas para fortalecer trayectorias académicas de adultos que trabajan y acompañamiento estudiantil - Jornadas de Primeros auxilios en Situaciones Especiales entre otros temas que han tenido espacio en la extensión académica del Instituto Superior en Seguridad.

Cada uno de estos temas aportan no solo a la formación de estudiantes y graduados del instituto sino que además resultan conocimientos y herramientas técnicas que enriquecen la práctica profesional de las

personas que trabajan en el ámbito de la seguridad.

El área de extensión plantea en este sentido la continuidad de éstas actividades promoviendo la generación de ofertas que resulten de interés y relevancia institucional y pertinencia educativa y formativa.

Trayecto realizado del área desde la creación en el año 2021 donde se inicia de forma incipiente la actividad se registran más de 90 cursos realizados y un número de inscriptos a la fecha de más de 1700 personas.

Figura 2: Evolución del Área de Extensión



Fuente: Elaboración propia

Responsables del área de extensión

Lic. Liliana Lacruz

Licenciada en Servicio Social Esp. en Planeamiento Estratégico- Esp. en Metodología de la Investigación - Formación en Psicología Social - Docente Universidad Nacional del Comahue - Facultad de Ciencias del Ambiente y la Salud - Docente Instituto Superior en Seguridad.

Lic y Prof. Diana Boronat

Psicóloga Social- Licenciada en Tecnología Educativa (UTN) - Profesora en nivel medio Superior universitaria en Tecnología Educativa. Docente Instituto Superior en Seguridad.

Oferta Académica

¡También podés acceder a nuestras ofertas por el siguiente link!

<https://.iss.edu.ar/>

Tecnicatura Superior en Investigaciones

Duración: 3 años



¡También podés acceder a nuestra ofertas por el siguiente link!
<https://.iss.edu.ar/>



Tecnicatura Superior en Investigación Criminalística

Duración: 3 años

CRIMINALÍSTICA



¡También podés acceder a nuestra ofertas por el siguiente link!
<https://.iss.edu.ar/>



Tecnicatura Superior en Seguridad Vial

Duración: 3 años

SEGURIDAD VIAL



¡También podés acceder a nuestra ofertas por el siguiente link!
<https://.iss.edu.ar/>



Tecnicatura Superior en Seguridad Penitenciaria

Duración: 2 años y medio

SEGURIDAD PENITENCIARIA



¡También podés acceder a nuestra ofertas por el siguiente link!
<https://.iss.edu.ar/>



Tecnicatura Superior en Seguridad Pública y Ciudadana

Duración: 3 años

Seguridad Pública y Ciudadana



¡También podés acceder a nuestra ofertas por el siguiente link!
<https://.iss.edu.ar/>



Requisitos

PERSONAL POLICIAL

- Estudios secundarios completos.
- Aptitud física certificada por un profesional médico: Presentar constancia médica donde conste que goza de buena salud para estudiar.
- Poseer antigüedad en la Institución (estar confirmado en el cargo)
- 2 años (personal de seguridad), 1 año (personal técnico).
- No poseer condenas por delitos dolosos, procesos judiciales o administrativos pendientes por faltas graves o gravísimas.
- Presentar formulario de autorización del Jefe de Unidad
- Contar con un dispositivo computadora, tablet o teléfono celular con acceso a internet.

PERSONAL DE OTRAS FUERZAS U ORGANISMOS NACIONALES.

PROVINCIALES Y MUNICIPALES Y PERSONAL DEL PODER JUDICIAL NEUQUÉN:

- Estudios secundario completos.
- Aptitud física certificada por un profesional médico. Presentar constancia médica donde conste que goza de buena salud para estudiar.
- No poseer condenas por delitos dolosos, procesos judiciales o administrativos pendientes por faltas graves o gravísimas.
- Contar con un dispositivo computadora, tablet o teléfono celular con acceso a internet.

Personal de otras tuerzas de seguridad provinciales, nacionales o civiles y personal Judicial (solicitar vacante para cursar mediante nota extendida por su jere directo o imediato, dirigida a la rectoria de este instituto, presencial o mediante E-mail institutoterciariogn@gmail.com).

Pautas para citar artículos de la Revista Dossier

Para garantizar la correcta atribución y facilitar la recuperación de la información, solicitamos a los lectores, autores e investigadores que utilicen el estilo APA (Séptima Edición) para citar los artículos publicados en nuestra revista.

Referencia Completa

La referencia bibliográfica completa para un artículo de la revista debe seguir el siguiente formato general, asegurando la inclusión del URL de la revista.

Formato General APA (7ma Edición)

Apellido(s), Inicial(es) del Nombre. (Año). Título del artículo. Nombre de la Revista, Volumen(Número), Rango de páginas. URL

Ejemplo Práctico

A continuación, se muestra cómo citar un artículo de la revista Dossier del Instituto Superior en Seguridad de la Policía del Neuquén.

Elemento	Texto a Incluir	Formato Final
Autor(es) y Año	Gómez, L. & Rojas, E. (2025).	Gómez, L. & Rojas, E. (2025).
Título del Artículo	El impacto de la videovigilancia en la prevención del delito.	El impacto de la videovigilancia en la prevención del delito.
Revista, Volumen y Número	Nombre: <i>Dossier</i> . Vol. 3, Núm. 1.	<i>Dossier</i> 3(1),
Páginas /URL	Págs. 35-50. DOI: 10.1234/sds.2025.v3n1.002	35-50. https://doi.org/10.1234/sds.2025.v3n1.002
Referencia Completa		Gómez, L. & Rojas, E. (2025). El impacto de la videovigilancia en la prevención del delito. <i>Seguridad y Sociedad</i> , 3(1), 35-50. https://doi.org/10.1234/sds.2025.v3n1.002

Pautas de presentación de artículos

La Coordinación de Investigación del Instituto Superior en Seguridad de la Policía del Neuquén y el Consejo Provincial de Educación invita a la comunidad académica y científica a participar en las convocatorias abiertas de la Revista del ISS.

La Revista tiene como objetivo principal ser un aporte a la investigación, la reflexión, el análisis crítico y la divulgación científica en el campo de la Seguridad Pública y Ciudadana, contribuyendo a crear un ámbito de discusión democrática en donde todos los actores tengan un espacio para repensar los tópicos contemporáneos en el área de la Seguridad. Desde su mirada regional, abordará las discusiones que marcan la agenda de la Seguridad provincial, nacional e internacional. Un mundo en constante cambio y con nuevos desafíos, requiere de voces que colaboren en la producción y difusión científica y académica de las problemáticas de una ciudadanía que cada día demanda mayor acción de parte del Estado y sus fuerzas de seguridad. La revista tendrá una frecuencia semestral - Junio y Noviembre - con una temática amplia inherente a los intereses del Instituto Superior en Seguridad tales como Criminalística, Criminología, Seguridad Vial, delitos ambientales y económicos, género y cultura institucional, política exterior, multiculturalidad e interculturalidad, trayectorias formativas en instituciones superiores, así como problemáticas propias de la región del Comahue.

Formato general para las contribuciones

Los artículos deberán remitirse siguiendo el siguiente formato:

- Idioma español
- El título deberá estar alineado al centro en negrita con un tamaño de letra 14 Arial Narrow sin subrayar
- Datos del autor / es o autora / s. Después del título, se deberá consignar el nombre del autor o autora. En caso de ser mas de uno / a, los nombres estarán al pie de pagina. Datos: nombre y apellido completo, nivel académico, filiación institucional, correo electrónico.
- Abstract en español e ingles, que sintetice el contenido del artículo de un máximo de 150 palabras.
- El artículo se elaborará en formato Word con tipografía Arial Narrow 12, interlineado 1.5 en hoja A4 con 2.5 centímetros para todos los márgenes. Los subtítulos y apartados se alinearán a la izquierda, Arial Narrow 12 sin subrayar y en negrita.
- Se deberán enumerar las páginas
- Tablas y gráficos. Cuando el artículo requiera de información estadística, se deberá agrupar en tablas y gráficos, enumerándose de manera consecutiva. Las tablas y gráficos deberán estar acompañadas de su fuente, en forma clara y precisa.
- Bibliografía. Al final del texto, se deberá incluir una lista completa del material utilizado, siguiendo las normas adoptadas por la American Psychological Association (APA)

Artículo académico / científico	Artículo inédito que trate sobre alguna problemática en el campo de la Seguridad Pública y Ciudadana. Podrá tener una extensión máxima de 7000 palabras.
Artículo de revisión	Artículo que presenta una investigación ya realizada. Su objetivo es discutir y analizar nuevos conceptos a través de la actualización permanente de la bibliografía. Tendrá una extensión máxima de 5000 palabras.
Avance de investigación	Artículo que muestra una investigación en curso. Deberá contar con objetivos e hipótesis de trabajo, así como el marco teórico utilizado. Tendrá una extensión aproximada de 5000 palabras.

Documento de Trabajo	Artículo que presenta trabajos emanados de la propia práctica, a fin de compartir experiencias e ideas que pueden ser base para futuras investigaciones. Tendrá una extensión aproximada de 5000 palabras.
Reseña	La Revista y el Instituto Superior en Seguridad solicitará reseñas de libros y novedades editoriales que sean relevantes y con interés institucional. Las reseñas deberán ofrecer un análisis crítico de la obra, que muestre los principales conceptos tratados. Tendrá una extensión máxima de 2000 palabras.
Entrevista	Cada número, la Revista publicará una entrevista a especialistas vinculados al campo de la Seguridad Pública y Ciudadana.



